



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

En Murcia, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Francisco Ballesta Germán, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- D. José Francisco Ballesta Germán
- D^a M^a Carmen Pelegrín García
- D. José Guillén Parra
- D. Antonio Javier Navarro Corchón
- D^a M^a de la Concepción Ruiz Caballero
- D. José Felipe Coello Fariña
- D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón
- D. Jesús Francisco Pacheco Méndez
- D^a Rebeca Pérez López
- D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera
- D. Rafael Gómez Carrasco

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D^a M^a Begoña García Retegui
- D. Gabriel Enrique Ayuso Fernández
- D^a Susana Hernández Ruiz
- D. Juan Vicente Larrosa Garre
- D^a M^a Teresa Espinosa Rivero
- D. Sebastián Peñaranda Alcayna

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

D. Mario Gómez Figal

D. Carlos Peñafiel Hernández

D^a Pilar Muñoz Sánchez

D^a Francisca Pérez López

Por el Grupo Municipal de Cambiemos Murcia:

D. José Ignacio Tornel Aguilar

D^a Margarita Guerrero Calderón

D. Sergio Ramos Ruiz

Por el Grupo Municipal de Ahora Murcia:

D^a Alicia Morales Ortiz

D^a M^a Ángeles Moreno Micol

D. Miguel Ángel Alzamora Domínguez

Concejal no adscrito:

D. Francisco Javier Trigueros Cano

No se encuentra presente al inicio de la sesión el concejal no adscrito **Sr. Trigueros Cano** que se incorpora en el momento que se indica en el acta.

El número total de concejales asistentes es de veintiocho sobre veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. ACTA DE SESION ANTERIOR

1.1. Aprobación del acta de la sesión de ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

El **Sr. Alcalde** preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, no habiendo ninguna.

En consecuencia y de conformidad con el art. 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), el Acta de la sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete fue aprobada.

2. INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión referente a **INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.



2.1. EXPTE. DE COMPATIBILIDAD.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Vista la petición formulada por D. ARF, con D.N.I. 27.475.125- S, trabajador indefinido no fijo del Ayuntamiento de Murcia, con la categoría de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, sobre declaración de compatibilidad para ejercer como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia, para desempeñar las funciones de Profesor Asociado en el Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal de fecha 29 de noviembre de 2017.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente y autorizar la compatibilidad de su puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, con el desempeño del cargo de Profesor Asociado del Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial de 12 horas semanales (6+6 h.), con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento.
- Que reúne los requisitos establecido en el artº 7 de la Ley, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por Ley 53/84, de 26 de diciembre, a la vista del certificado sobre relación laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial, con la Universidad de Murcia, se establece que el reconocimiento de compatibilidad entre su puesto como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales y el puesto como contrato temporal como Profesor Asociado, tendrá vigencia en tanto se mantengan las

condiciones descritas en el apartado primero de este acuerdo.”

Se aprobó por veinticuatro votos a favor, once del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres de Ahora Murcia y tres abstenciones de Cambiemos Murcia.

2.2. COMPARECENCIA ANTE EL TSJ MURCIA SALA 1 DE LO C. ADMINISTRATIVO EN P. ORD 310/17 INTERPUESTO POR JUNTA COMPENSACIÓN P.P. ZM CH-4 U.A. 1 CHURRA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Visto el dictamen previo del Letrado-Asesor Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas al Pleno por el art. 123.1 m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **SE ACUERDA:**

Que esta Corporación Local comparezca ante el TSJ Murcia Sala 1 de lo C. Administrativo en P. Ord 310/17 interpuesto por Junta Compensación P.P. ZM Ch-4 U.A. 1 Churra contra Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2017 de resolución de recursos de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la Revisión (liquidación primera fase) y modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la zona norte del municipio de Murcia expediente Planeamiento 38/13, ejercitando toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recursos que procedan ante los órganos jurisdiccionales competentes y, en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de los derechos e intereses del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta ser firme la sentencia que recaiga, con la representación procesal y dirección técnica, solidariamente, de los Letrados-Asesores de esta Corporación D^a Ana María Vidal Maestre, D. Antonio Hellín Pérez, D^a Carmen Durán Hernández-Mora, D. Carlos Alarcón Terroso, D. Javier Vidal Maestre, D^a Amalia Saorín Poveda, D. Juan Miguel Alcázar Avellaneda y D^a Inmaculada Salas Monteaudo, quienes en cualquier momento del proceso, podrán hacer uso de la facultad prevista en el artículo 54.2 de la LJCA.”

Se aprobó por diecisiete votos a favor, once del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, y diez abstenciones, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

3. EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA

Se somete a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión referente a **EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.



3.1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBABA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE CONVIVENCIA HUMANA.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“En fecha 26 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Murcia llevó a cabo la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Convivencia Humana, abriendo entonces un plazo de 30 días para información pública que se publicó en el BORM de fecha 9 de noviembre de 2017; periodo de información en el que nos hallamos en la actualidad.

Se ha seguido así el procedimiento previsto en art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, si bien con las especialidades propias del régimen organizativo de los municipios de gran población (en el que se integra nuestro Ayuntamiento) comprendidas en el Título X de la misma, en particular su art. 127, además del art. 7 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Sin embargo, teniendo en cuenta:

1º) Que antes de la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, ha sido aprobada por la Comunidad Autónoma la Ley de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia, publicada en el BORM de fecha 23/11/2017, la cual, según consta en su Disposición Final Segunda, entrará en vigor al mes de su publicación; legislación ésta que, en determinados artículos, da lugar a contradicciones entre ella y la normativa municipal que no se aprobado aún de forma definitiva. Y

2º) Que, de acuerdo con lo previsto en el art. 128-3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior.

Se concluye la necesidad de suspender el procedimiento de aprobación de esta Ordenanza, la cual deberá someterse a un nuevo proceso de elaboración, adaptando su contenido a la reciente Ley 6/2017; lo cual ha sido puesto en conocimiento de la Comisión Municipal de Bienestar Animal, reunida a tales efectos en fecha 5/12/2017.

A la vista de lo anterior, se somete a dictamen de la citada Comisión y, si procede, su posterior aprobación por el Pleno, **SE ACUERDA:**

Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 26/10/2017 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Convivencia Humana, suspendiendo el plazo de información pública que se había iniciado.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero.

La **Sra. Guerrero Calderón**, del Grupo Cambiemos Murcia, paso a explicar el sentido de voto que no podía ser en contra pues se trataba de solventar la contradicción entre una norma de rango inferior con otra de rango superior, por tanto deben hacerlo por imperativo legal. Puso de manifiesto, no obstante, el disgusto por la forma de hacer las cosas desde la Administración Regional que supondría un retraso en la puesta en marcha de la Ordenanza municipal, trabajada desde la Comisión de Bienestar Animal con una amplia representación de la sociedad. Consecuencia de lo expuesto el voto sería de abstención.

Se aprobó por once votos a favor del Grupo Popular y dieciséis abstenciones, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

3.2. ASUNCIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL PERSONAL DEL MUSEO RAMÓN GAYA Y RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS CON EL REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO:

- I. Que con fecha 31 de Enero de 2017, en la reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación, se acordó por unanimidad: "Primero. Acreditar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento para que con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato, representen al mismo en cualquier procedimiento judicial o administrativo, ejercitando toda clase de acciones, excepciones y promoción de incidentes y recursos que procedan para la mejor defensa de los intereses del Organismo Autónomo "Museo Ramón Gaya" y en concreto para el acto de conciliación nº 727/2017 a celebrar el día de hoy y que la misma pueda ser realizada con avenencia." Librándose la oportuna certificación del Secretario del Patronato.

En la reunión extraordinaria y urgente del dicho Patronato celebrada el día 2 de febrero de 2017, en el punto 2, se ratificó por unanimidad el acta de conciliación nº



MU-00575, por la que dicha entidad se subrogaba en los contratos laborales del personal de la Empresa Expertus Servicios de Atención al Público, SAU, que tenía un contrato administrativo con dicho Patronato finalizado el día 31 de enero de 2017.

- II. Con fecha 13 de marzo el Servicio de Personal emitió informe relativo al Pago de las nóminas de los empleados del Patronato Museo Ramón Gaya, correspondiente al mes de febrero, haciendo constar que las nóminas de los empleados correspondientes al mes de febrero de 2017 se ajustaban a la normativa vigente y eran correctas para su tramitación.
- III. El 14 de febrero se remitió el expediente a la Intervención Municipal para su informe.
- IV. Con fecha 20 de marzo el servicio de Intervención emitió escrito o nota de reparo nº 01/2017 en el que indicaba que no constaba en esa Intervención expediente administrativo para la autorización y disposición del gasto que se haya podido fiscalizar, no constaba acto administrativo ni contrato suscrito con las trabajadoras "subrogadas", ni actuación relacionada con el Alta en la Seguridad Social a nombre del Organismo Autónomo. Se decía también que no existía crédito presupuestario para hacer frente al gasto de personal, que el mismo no disponía de plantilla de personal debidamente aprobada por el Pleno y que se habían vulnerado los principios de mérito y capacidad para el acceso al empleo público. Además, *"En tanto el reparo se fundamenta, entre otros motivos, en la inexistencia de crédito presupuestario y afectar a competencias otorgadas legalmente el Pleno de la Corporación, corresponde a este órgano adoptar acuerdo sobre resolución expresa de la presente discrepancia, y de ello al amparo de lo establecido en el artículo 217, 2 a) y b) del RDL 2/2004.* (Anexo nº 1).
- V. El 24 de marzo el Servicio de Personal emitió a instancia del Director del Museo Ramón Gaya, informe discrepando con el reparo de la Intervención Municipal y justificando las cuestiones relativas a nóminas y plantillas del personal del Patronato, puestas de manifiesto en el escrito de reparo realizado por la Intervención General en el trámite de aprobación del pago de las nóminas a los trabajadores. (Anexo nº 2)
- VI. Consta en el expediente informe emitido en fecha 16-enero-2017 por la Directora de los Servicios Jurídicos y el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, en el sentido de *"Las anteriores razones, nos hacen llegar a la convicción de*

que no solo es legalmente posible, sino la solución más conveniente en los momentos actuales, y más acorde con el interés general de mantener en funcionamiento el Museo, aceptar esta subrogación por parte de la Fundación, ..."

En dicho informe se matizaba que serían trabajadores indefinidos-no fijos, hasta la cobertura de las plazas por los procedimientos y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad de aplicación general al acceso de todo empleado público (Anexo nº 2 – Doc. N° 7)

- VII. Así mismo con fecha 7-abril-2017 la Directora de los Servicios Jurídicos emitió otro informe en este caso sobre el escrito nota de reparo de la intervención municipal nº 1/2017, discrepando con el mismo, relativo a las normas del personal del Museo Ramón Gaya en el sentido de que *"Por el contrario, entiendo, que la actuación de la Fundación fue, además de legal, la más adecuada y menos perjudicial para los intereses públicos, porque ha permitido seguir prestando el servicio del Museo en las mismas condiciones, sin que la subrogación al haberse realizado de manera temporal, en los términos que la jurisprudencia ha establecido, no ha violado ni la CE ni el EBEP, cuyos principios esta parte conoce de sobra, sino por el contrario creemos que se han respetado los indicados principios constitucionales, porque ninguna relación fija se ha reconocido, que es para las que se predicán dichos principios"* (Anexo nº 3).
- VIII. Con fecha 17 de julio de 2017 se emitió informe por el Secretario General del Pleno, sobre el particular, donde se decía que para adquirir la condición de empleado público fijo o temporal, había que seguir un proceso selectivo que cumpliera los principios de convocatoria pública, mérito y capacidad, como establecen el artículo 103.3 de la Constitución Española y el 55 del Estatuto Básico del Empleado Público. Advirtiendo asimismo que ya el RD-Ley 20/2012, había prescrito que se tomaran las acciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que se hubieran contratado por las entidades del Sector Público, para evitar que se pudiese considerar que entre la Administración y el personal de la empresa hubiese una relación laboral. Que el art. 301.4 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, prohibía taxativamente la contratación de las personas que hubieran realizado los trabajos objeto de un contrato de servicios como personal del ente, organismo o entidad del sector público. Y que asimismo también prohibía la incorporación de dicho personal al sector público **la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017**, en la disposición adicional vigésima sexta y en la disposición adicional trigésimo cuarta, en esta última se apostillaba, después de decir que el personal debe seleccionarse de acuerdo con los principios de mérito y capacidad que **"Así mismo, los órganos de personal no podrán**



atribuir la condición de indefinido no fijo a personal de un contrato de trabajo temporal, ni personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial".

- IX. Que con fecha 27 de diciembre de 2017, se emitió por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Dictamen n° 376/2017, solicitado por el Sr. Alcalde, para que el mismo se pronunciara acerca del reparo de la Intervención Municipal y se indicase cómo debía proceder la Corporación. En el mismo, como conclusión se dice: "Única.- De conformidad con lo indicado en la Consideración Tercera de este Dictamen, cabe considerar que, tras la extinción del contrato administrativo y el paso a prestar la Fundación por sí misma y de forma directa los servicios que constituían su objeto, con asunción de todo el personal adscrito al indicado contrato, se ha producido una sucesión de empresa ex artículo 44 ET que determina la subrogación de la Fundación en la posición de empleadora de los trabajadoras afectadas y el consiguiente reconocimiento de su condición de personal indefinido no fijo."(Anexo n° 4).
- X. Con fecha 5 de enero de 2018 (notificada el día 18 de enero), se ha dictado Sentencia por el Juzgado de los Social n° 2 de Murcia, en demanda interpuesta por D^a Isabel Antón García, contra CEDES, Congresos, Eventos y Servicios Jurídicos S.L., Expertus, Servicios de Atención al Público, SAU, Fundación Museo Ramón Gaya y Ayuntamiento de Murcia, que tenía contrato laboral con las citadas empresas y fue subrogada por el Patronato, donde se declara entre otras cuestiones, la existencia de una cesión ilegal de trabajadores, determinando por tanto que existe una relación laboral de carácter indefinido no fijo de la demandante como trabajadora del Museo Ramón Gaya. (Anexo n° 5).

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en los artículos, 215, 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determinan que se suspenderá la tramitación del expediente correspondiente hasta que sean resueltas por el órgano competente, las discrepancias que se hayan manifestado sobre el Reparo emitido por de la Intervención Municipal al mismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- I. Asumir las conclusiones del Dictamen n° 376/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y considerar que, tras la extinción del contrato administrativo y el paso a prestar la Fundación por sí misma y de forma directa los servicios que constituían su objeto, con asunción de todo el personal adscrito al indicado contrato, se ha producido una sucesión de empresa ex artículo 44 ET que determina la subrogación de la Fundación en la posición de empleadora de los trabajadoras afectadas y el consiguiente reconocimiento de su condición de personal indefinido no fijo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento en sus términos de las sentencias firmes que se hayan dictado o dicten los Tribunales de Justicia.
- II. Resolver por tanto la discrepancia con el Reparó emitido por la Intervención municipal a favor del criterio transcrito arriba y por tanto levantando el mismo a todos los efectos.
- III. Extiéndase el contenido y efectos del presente acuerdo a los reparos futuros referente a los de gastos de personal y seguridad social del organismo autónomo que pudieran producirse por los mismos motivos.
- IV. Trasladar la presente resolución a la Intervención Municipal y al órgano gestor, para que proceda a su tramitación y aprobación por el órgano municipal competente.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, refirió algunos argumentos dados en la reunión del día anterior en el Patronato de la Fundación empezando por lamentar que tras un año estuviera sin resolver el impago de los salarios a los trabajadores de dicha Fundación, también que hubiera sido el Consejo Jurídico el que reconociera la irregularidad en la tramitación y la situación de los trabajadores así como el funcionamiento del Ramón Gaya, indicando que sería una solución transitoria en espera de una sentencia por cesión ilegal de trabajadores, lo que ya se había producido. Sobre la sentencia dijo que en ella quedaba claro que la causa judicial habría sido evitable y pudiendo haber tenido una sanción por mala fe y temeridad condenando al Ayuntamiento de Murcia. Significó cómo no se había tenido en cuenta el coste que suponía la sanción de Inspección laboral, la indemnización por derechos laborales, etc. y que el día anterior pidieron un informe sobre el coste que iba suponer para el Ayuntamiento la situación producida. Recordó que hablaban de vulneración de derechos fundamentales de la Constitución Española, discriminación a una trabajadora, por lo que parecía que en el Ayuntamiento no había nadie que vigilara los derechos laborales mientras muchas personas se ocupaban del Derecho Administrativo y de la legalidad en el ámbito administrativo. Entendían que el Derecho Laboral era preminente, tratándose de derechos fundamentales el trabajo y al cobro del mismo, pero el Ayuntamiento según la sentencia



había permanecido inactivo pese a ser consciente de la vulneración de esos derechos y sin aportar solución alguna. Todo lo expuesto revertía en una mala imagen de todos y daño a los trabajadores y al desempeño del trabajo. Por eso se imponía una sanción por falta muy grave, preguntando quién la iba a pagar, creían que se debían pedir responsabilidades políticas y patrimoniales para que la ciudadanía no pagara la inacción ante esos derechos. En el día anterior habían pedido que el Ayuntamiento y el equipo de gestión se sentara con los trabajadores del Museo Ramón Gaya y su representación legal e intentaran llegar a un acuerdo para que sus derechos sean satisfechos, sin esperar a una cascada de sentencias que pondrían nuevamente a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento en una situación de vergüenza acusando al Ayuntamiento de inacción, etc. Hoy se tenía más claro que se había dado cesión ilegal y vulnerando derechos de trabajadores, por lo que cuanto más tardaran los juicios más sería el coste para el Ayuntamiento. Concluyó informando que apoyaban el levantamiento del reparo para que los trabajadores pudieran cobrar.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, manifestó el interés de su grupo para que el problema se resolviera lo antes posible. Ya denunciaron este tipo de prácticas y que el Ayuntamiento tenía que asumir su responsabilidad por la cesión ilegal de trabajadores, pero la subrogación de esos trabajadores y el acuerdo al que se llegó no fue por cesión ilegal, sino por un artículo por el que supuestamente el Museo Ramón Gaya estaba adscrito a ese convenio que como se demostró y por un informe del Secretario era irregular, como también lo era el procedimiento para la subrogación de los trabajadores por no tener consignación presupuestaria para satisfacer las nóminas de estos trabajadores, al igual que no se modificó el capítulo uno donde habilitaba las plantillas de los trabajadores para su pago. El reparo satisfacía dos meses de nóminas, pero pasaron cinco meses hasta que plantearon una propuesta de levantamiento de reparo que no tuvieron la valentía finalmente de presentar. Con posterioridad dijeron que con los Presupuestos de 2017 se solventaba el problema, pero una vez aprobado dicho presupuesto los trabajadores siguieron sin cobrar y Tesorería dio la orden de retirar los cargos que se hacían a esta Administración de las cuotas de la Seguridad Social y el Concejal de Cultura y Presidente del Patronato, en contra de los informes antes mencionados, dio la orden que no había dicho que se contratara a esos trabajadores pese a las actas

del Patronato que decían lo contrario. Seguían haciendo una bola de irregularidad tras irregularidad, en lo que su grupo no estaban de acuerdo y no serían cómplices. Pero el problema se debía resolver y pagar a los trabajadores. La sentencia y la denuncia evidenciaban la mala praxis de un gobierno que había impulsado el tráfico ilegal de trabajadores durante muchos años. El levantamiento del reparo no solventaba el pago de nóminas de todos los meses, solo los dos meses dichos por Intervención, por lo que preguntó cómo se resolvería para el resto de meses. Recordó que se había dicho que este gobierno solo subrogaría a trabajadores con sentencias firme, en este momento solo había sentencia de un trabajador por lo que preguntó que se iba hacer con el resto de trabajadores señalando que en el caso del trabajador con sentencia suponía 47.000 €, que multiplicado por el resto de trabajadores podría alcanzar la cifra de 500.000 €. Su grupo se abstendría en la votación.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, en primer lugar se refirió a su intervención sobre el tema en la reunión del Patronato del día anterior en la que señalaron que las principales víctimas habían sido los trabajadores que llevaban un año sin cobrar y el propio Museo, institución que era referencia cultural en nuestro municipio y región. Se habían dado una sucesión de despropósitos que habían llevado la situación a un límite que no entendían. Todos habían mostrado la voluntad buscar una solución pero se había seguido con una nefasta gestión arrastrada durante años, perpetuándose una cadena de despropósitos y errores. El Sr. Alcalde y su equipo no habían asumido su responsabilidad de gobierno para poner coto a los desmanes en la irregular gestión del Partido Popular en esto que, por respeto a la memoria de Ramón Gaya, a esta institución y a los trabajadores, lo debieron hacer. El Grupo Ahora Murcia en julio propuso la solicitud de un dictamen al Consejo Jurídico que marcara el camino ante la discrepancia entre servicios técnicos. La solicitud en el Patronato se hizo el 22 de noviembre y se tramitó con el Consejo el 11 de diciembre, dilatando los plazos una vez más por lo que preguntó si les preocupaba la situación de los trabajadores. Ahora el Ayuntamiento se veía condenado a pagar sanciones, coste que se pagará de las arcas públicas. En el mes de julio Ahora Murcia solicitó en la Junta de Portavoces previa al Pleno que se enviaran los informes de los distintos servicios, ante la constatación que ni los grupos municipales ni el patronato tenía toda la documentación. Dichos informes les llegaron un día antes del Pleno en el que como concejales debían tomar una decisión, añadiendo si les parecía razonable esa situación que se volvía a repetir pues en la Comisión del Pleno les pedían que dictaminaran sobre esto nuevamente sin incluirlo en el orden del día y sin presentarles ningún papel. Volvieron a recibir la propuesta un día antes del Pleno, preguntó si esa era la forma de resolver con transparencia y colaboración. En el dictamen del Consejo Jurídico se



indicaba que daba la razón al informe del Secretario y en él se incluía una reflexión final que leyó de forma textual y que calificaba de irregular toda la situación desde el inicio. Indicó si no les daba vergüenza, añadiendo que eso se vería también en otros servicios, un desastre para las arcas públicas y para la imagen del Ayuntamiento. También contaba con una sentencia que condenaba al Ayuntamiento por cesión ilegal de trabajadores, señalando cuantas más necesitará el Sr. Guillén para reconocer que se estaban generando estas situaciones en las subcontrataciones de personal en los distintos servicios. De la sentencia se desprendía que se había tenido a trabajadores realizando funciones para las que no estaban contratados por ser tareas por encima de sus categorías laborales además de realizar trabajos para el conjunto de la red de museos municipal, lo que era una situación escandalosa. Era un ejemplo más de la política del “no me consta”, nadie se había dado cuenta de nada y unos a otros se lanzaban la pelota. Esto se había gestionado como si fuera su cortijo, sin respetar los derechos laborales de los trabajadores, ni las buenas prácticas que debían regir la gestión de lo público. Cuando las cosas se pusieron difíciles habían retorcido la realidad hasta llegar al esperpento para adaptarla a la situación creada y tapar esa política de cortijo. Su grupo quería que acabaran con el calvario por el que pasaban las trabajadoras del museo pues se lo debían, así como una disculpa. Pero temían que quedaban aun muchos flecos sueltos y de cara al futuro exigían que se depuraran responsabilidades, pidiendo que se elaborase una RPT para saber qué plantilla necesitaba el Ayuntamiento y qué tareas tenían que hacer, y en qué categorías laborales. Aseveró que no asumirían sus malas prácticas y el equipo de gobierno tenía la responsabilidad y debían asumirla.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que el caso del Ramón Gaya ejemplificaba la política del Partido Popular en el municipio, no siendo un caso sino un modelo. Ciertamente que al actual gobierno le tocaba asumir lo que otros habían sembrado durante 20 años, pero también lo era que las cosas se habían hecho de una forma complicada. El daño hecho a las trabajadoras ya se había expuesto y lo rotundo de la sentencia lo dejaba claro, decía que se podía haber hecho meses atrás lo que ahora se iba hacer por sentencia. El Grupo Cambiemos Murcia se quedó solo en el planteamiento de levantar el reparo, pues ellos sí creyeron en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, lamentó que nadie más lo

hubiera creído. Desde el Grupo Ciudadanos les amenazaban con denunciarles por prevaricación ante el intento de solucionar un problema. La sentencia consideró que les ponía en evidencia como Ayuntamiento, que supondrá un coste en torno al medio millón de euros, de ello resultaba evidente que la gestión había sido poco diligente. Subrayó que este hecho simbolizaba la política de gestión municipal del Partido Popular, que no solo externalizaba servicios sino también la responsabilidad de controlar a quien gestiona los mismos, dándose una dejación de funciones políticas y en este caso habían dejado que el Ramón Gaya fuera gestionado de forma externa sin control, de lo contrario no se habría llegado a la actual situación. A la luz de lo ocurrido se debería revisar la gestión del Servicio de Museos. A partir de ahora se deberá hacer lo que no se hizo en los años de bonanza económica, se había tenido dinero para hacer miles de cosas y algunas de las que se habían hecho fueron innecesarias y estrambóticas, pero no había sido posible en veinte años sacar a concurso público seis plazas de la plantilla de un museo pues las prioridades estaban en rotondas, aceras y viajes. Eso era muy grave, delatando la política del Partido Popular estos años. Lo que se tenía que haber hecho se iba hacer, tarde y mal, pero pensaban en el futuro y por eso consideraban que esas plazas debían salir cuantos antes a concurso público. Añadiendo que el museo merecía una remodelación en sus estatutos y en su perfil, y que el Ayuntamiento tenía capacidad para que este museo fuera lo que debía ser desde siempre. Lamentó el calvario pasado por estas trabajadoras y el trabajador por culpa de la negligencia del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco.

El **Sr. Pacheco Méndez**, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura, dijo que la voluntad del equipo de gobierno había sido resolver esto cuanto antes y habían respetado a todos los servicios, jurídicos, laborales y administrativos, y no queriendo gastar más minutos y para que esto se resolviera informó que votarían a favor de la resolución de las discrepancias levantando el reparo.

El **Sr. Alcalde** informó que el Sr. Secretario le había pedido intervenir y le dio la palabra.

El **Sr. Secretario** expresó que con motivo de las intervenciones hechas en el Pleno donde se ha dicho que la sentencia, las sanciones y los juicios en curso se podrían haber evitado, de las noticias aparecidas en la prensa y de determinadas comunicaciones internas que se han enviado en el seno de la Administración Municipal sobre el asunto, creo que por parte de esta Secretaría General del Pleno se hace necesario hacer las siguientes precisiones:

Primero.- Que la sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia de 5 de enero de 2018, no da por bueno la subrogación de los trabajadores de la empresa Expertus por el



Museo Ramón Gaya que se hizo con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ayuntamiento, sino que declara la existencia de una cesión ilegal de trabajadores como consecuencia de una contratación administrativa. Algo que es esencialmente distinto.

Debe reseñarse que el proceso que ha sido objeto de dicha sentencia, el Ayuntamiento y el Patronato del Museo solicitaron la estimación parcial de la demanda. Así en el FJD 1º párrafo segundo, consta que “El Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Museo Ramón Gaya solicitaron la estimación parcial de la demanda pues aunque negaron la existencia de cesión ilegal de trabajadores, sí admitieron que tal como se convino en la conciliación que se llevó a cabo en su momento, es procedente que la actora sea subrogada por la citada Fundación al concurrir lo requisitos para ellos” Debemos recordar ahora que en el acto de conciliación laboral que se hizo previo a este proceso, la Fundación se avino a aceptar la papeleta de conciliación de los demandantes que pedían la subrogación en aplicación del art. 38 del Convenio Colectivo del Sector del Ocio y Animación Sociocultural que en opinión del Dictamen que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia ha emitido sobre el particular con fecha 27 de diciembre de 2017, no era procedente (pags. 19 y 20). En el mismo sentido, la sentencia del Juzgado de los Social nº 2 de Murcia, no da por bueno ese fundamento jurídico para que proceda la subrogación de los trabajadores porque si no, hubiera condenado sin más a los demandados a cumplir el Acto de Conciliación, sin tener que entrar ya en ninguna otra consideración y en vez de eso los condena por Cesión ilegal de Trabajadores. De tal manera que el contenido del correspondiente párrafo del FJD 4º, de la sentencia cuando dice: *“La única razón por la que la demanda se ha presentado invocando la cesión ilegal de trabajadores no es otra que la negativa del Ayuntamiento al abono del salario amparándose en razones presupuestarias pues, qué duda cabe, que si en su momento se hubiera aceptado la subrogación en los términos que se pactaron, la presente causa judicial se hubiera evitada”*, no es más que la expresión de siete líneas en el texto de una sentencia de 17 páginas que menciona de pasada, la obviedad de que si el Patronato hubiera subrogado a los trabajadores contratados por la empresa Expertus sin ninguna incidencia, éstos no habrían demandado a nadie. Esto no puede interpretarse, como se ha esgrimido en algunos medios, como que la sentencia valide tal subrogación, puesto que si esto fuera así, no hubiera

fallado contra los demandados por Cesión Ilegal de Trabajadores, sino simplemente les hubiese obligado a “cumplir lo pactado”, a cumplir la avenencia en el acto de conciliación y no ha hecho tal cosa.

Segundo.- Que tal como se planteó el proceso laboral era prácticamente imposible que no hubiera una sentencia condenatoria contra la Corporación. Como hemos dicho arriba, el Ayuntamiento y el Patronato pidieran la estimación parcial de la demanda por subrogación de los trabajadores. Y además no consta en el texto de la sentencia que se contradijesen en ningún momento, alguno de los argumentos esgrimidos por la demandante para que se apreciase la cesión ilegal de los trabajadores. Es más, en la declaración testifical de la Dirección del Museo, se reconoce de plano que ésta dirigía totalmente a los trabajadores suministrados por la empresa Expertus, sin que la misma como tal, prestara ningún servicio al Museo. Es evidente que con ese relato de hechos probados, la cesión ilegal de trabajadores quedaba demostrada sin oposición alguna.

Tercera.- En el fallo de la sentencia se declara: “1º La existencia de cesión ilegal de mano de obra de que ha sido objeto la trabajadora demandante como consecuencia de la contratación administrativa entre el Ayuntamiento de Murcia, la Fundación Museo Ramón Gaya y la empresa Expertus Servicios de Atención al Público SAU.....” Tal cosa significa que “como consecuencia de la contratación administrativa”, se ha realizado una actuación ilegal que se ha venido produciendo como consecuencia también de los errores de aquellos que posibilitaron que se llevara a cabo durante muchos años un contrato administrativo mal concebido y peor ejecutado que ha resultado ser una cesión ilegal de mano de obra. La existencia de estos hechos son los que han causado la condena judicial y sus consecuencias.

También hay que resaltar que resulta totalmente injustificable que el tipo de contratación administrativa que prestaba “servicios” (y proveía de personal) al Museo Ramón Gaya, se haya mantenido durante tantos años, sin que por parte de los que intervenían en la confección de los pliegos de condiciones mediante su redacción, mediante la emisión de su informe jurídico favorable y aquellos que lo ejecutaban, advirtieran ningún tipo de ilegalidad o defecto jurídico hasta ahora. De manera que solo con motivo de la finalización del último contrato parece que se percataron de tales defectos, a pocos meses de la expiración del último contrato, tomándose entonces la decisión de no volver a renovar el mismo, sin tiempo suficiente para realizar uno nuevo más acorde con la legalidad, si es que el último vigente no lo era (donde se evitase cualquier interpretación de cesión ilegal de trabajadores) y/o para ejecutarlo correctamente. Y sin tiempo suficiente también para seleccionar al personal del Museo de forma directa por los procedimientos legales de mérito y capacidad ya que se iba a



asumir directamente la gestión del mismo. Tal escenario abocaba al Patronato (por los mismos que pacíficamente durante muchos años habían mantenido el tipo de contrato administrativo referido), a su cierre, a su funcionamiento con personal del Ayuntamiento, o a la subrogación del personal contratado por la Empresa Expertus, lo cual contravenía la legislación administrativa que prescribe que las Administraciones Públicas y sus Entidades contraen su personal siguiendo procedimientos de convocatoria pública, mérito y capacidad.

Por lo tanto, ante este estado de cosas solo se podía informar que no se podían subrogar a los trabajadores sin realizar una selección por procedimiento de mérito y capacidad, salvo que hubiese una sentencia. La selección de personal por dicho procedimiento lo es tanto para el personal fijo como para el temporal. Porque por resumir la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la disposición adicional trigésimo cuarta, después de decir que el personal debe seleccionarse de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, expresa: “Así mismo, los órganos de personal no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal de un contrato de trabajo temporal, ni personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”. De manera que resultaba insalvable para apreciar la cesión ilegal de trabajadores la existencia de una sentencia judicial.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, dijo que no entraría en las dificultades que hubiera entre los Servicios Jurídicos y la Secretaría del Pleno. Pero indicó que la Ley de Presupuestos de 2017 entró en vigor con posterioridad al uno de febrero de 2017, por tanto no era de aplicación en el momento en el que se suscribió el acuerdo. Lo cierto era que nadie en el Ayuntamiento de los responsables había vigilado que igual de irregular que podría ser, o sometido a debate, una posición respecto a la subrogación, la irregularidad de tener a los trabajadores sin cobrar no había preocupado ni un minuto, su grupo había pedido por escrito que les informaran que se había hecho desde cada uno de los servicios, no pudiendo ir al Pleno del Ayuntamiento y decir que había irresponsabilidades cuando desde el mes de mayo de 2016 ella misma en el Patronato denunció la situación de cesión ilegal de trabajadores y no fue hasta enero de 2017 cuando se dieron cuenta que era imposible la renovación del contrato, sin que ni un solo departamento del Ayuntamiento hubiera tomado una decisión.

Si el Sr. Secretario o cualquiera de los miembros de esta casa responsables, entendía que había una ilegalidad en la gestión del contrato habían tardado demasiado tiempo en poner en conocimiento de quien correspondiera esa ilegalidad. Su grupo en cuanto tuvieron conocimiento lo manifestaron, y ella había pedido y pedía que se derivaran responsabilidades patrimoniales para que no pagaran los ciudadanos los errores de quien corresponda, no sabiendo quienes eran los últimos responsables, pero si sabían que quienes habían sufrido las consecuencias eran los que trabajaban con un contrato en el Ramón Gaya y no podían trabajar sin cobrar lo que era una clara ilegalidad. Al Sr. Gómez Figal le dijo que no confundiera, la Interventora había dicho que no por la sentencia sino por el levantamiento del reparo los trabajadores podrán cobrar desde el mes de febrero de 2017, por haber dinero en el capítulo uno y estaba la plantilla de personal y a esos dos aspectos era a los que se refería el reparo. Sobre la ejecución de la sentencia, explicó que no cabía recurso a la cesión ilegal, si sobre las cuantías. Su grupo había pedido que no se recurriera la sentencia y que se llegara a un acuerdo con el resto de trabajadores para evitar las sentencias en cascada y trabajar para que los trabajadores cobren, pero derivando responsabilidades patrimoniales pues alguien tendrá que pagar el desaguado. Había un reparo que el Consejo Jurídico decía que debía ser levantado por haber un enriquecimiento ilícito del Ayuntamiento, que no había pagado a unos trabajadores discriminándoles, y eso no tenía nada que ver ni con la sentencia ni con la cesión ilegal, y que nunca debió esperar tanto tiempo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que entendía que el informe expuesto por el Sr. Secretario se adjuntaría al acta del Pleno.

El **Sr. Secretario** tomó la palabra indicando que lo recogería en el acta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que le hubiera parecido más correcto que si el Sr. Secretario había hecho una intervención para interpretar la sentencia, que los servicios jurídicos hubieran estado también presentes. Añadiendo que parecía que entre lo dicho por el Consejo Jurídico y la sentencia se había pasado todavía poca vergüenza y querían ahondar más en el tema. Él entendía que se debía cerrar ya la cuestión. Recordó que desde hacía veintisiete años nadie había dicho nada sobre la conveniencia o no, irregularidad o no de la contratación de empresas, pero de repente encontraban un montón de informes en el que todo el mundo ponía, con todo el derecho del mundo, porque sí o porque no, pero en los veintisiete años a tras nadie lo había hecho.

El **Sr. Alcalde** informó que procedían a votar.



Se aprobó por veinte votos a favor, once del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, tres del Grupo Cambiemos Murcia y siete abstenciones, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Ahora Murcia.

4. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Se someten a aprobación **VEINTICINCO MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día.

El **Sr. Secretario** informó que había recibido comunicación por parte del Grupo Socialista sobre la retirada de las mociones de su grupo, preguntó si algún otro grupo estaba en la misma situación.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo que el Sr. Secretario les había explicado que no se podían dejar sobre la mesa las mociones y para no entrar a debatir las mociones que habían presentado al Pleno en solitario las tenían que retirar y hacer un escrito que dijera que el próximo mes diera por presentadas estas mociones para el Pleno de febrero.

El **Sr. Alcalde** preguntó la postura del resto de grupos.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, informó que el Grupo retiraba sus mociones y las dejaba para el próximo mes, si había que notificarlo lo harían de la forma pertinente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que su Grupo retiraba sus mociones y las dejaba para el próximo Pleno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, informó que su Grupo también retiraba las mociones y las dejaban para el Pleno de febrero.

El **Sr. Alcalde** informó que el Sr. Trigueros Cano también había presentado una moción pero no estaba en la sesión y por lo tanto no se podía entretanto tratar su moción.

El **Sr. Secretario** dijo que se continuaba el orden del día por la moción conjunta que no había sido retirada, dando lectura al punto.

A. Moción conjunta de los Grupos Popular y Socialista

4.1. SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

Por el Sr. **Martínez-Oliva Aguilera** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

1. "El Tribunal Constitucional en sentencia de 11 de mayo de 2017 acuerda *"estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 y, en consecuencia, declarar que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor".*

La STC de 11 de mayo de 2017 declara que *"una vez expulsados del ordenamiento jurídico, ex origine, los arts. 107.2 y 110.4 LHL, en los términos señalados, debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta Sentencia, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana"*.

2. En fecha 9 de enero de 2018 se ha sometido a consideración de la Junta de Gobierno Extraordinaria de la FEMP la proposición de ley para la modificación del IIVTNU dando cumplimiento a la sentencia citada del Tribunal Constitucional. La Junta de Gobierno Extraordinaria de la FEMP ha acordado por unanimidad solicitar con urgencia la entrada en vigor del texto propuesto, con la inclusión de una enmienda que incorpore la creación de un fondo de compensación que contemple la merma que pueda ocasionar la aplicación de la referida sentencia del Tribunal Constitucional.
3. Con objeto de evitar un perjuicio económico a los ciudadanos afectados por la proposición de Ley aprobada por la FEMP y hasta tanto entre en vigor la modificación legislativa citada que especifique la forma de determinar la existencia o no de un incremento de valor susceptible de ser sometido a tributación, resulta conveniente suspender la aplicación de la ordenanza fiscal 3.5. reguladora del IIVTNU para aquellos supuestos en que se alegue inexistencia de incremento de valor.

Por todo lo cual se somete a debate y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se modifique a la mayor brevedad el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), de



acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 11 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la inclusión en el texto propuesto por el Gobierno de la creación de un fondo de compensación que contemple la merma de ingresos que pueda ocasionar la modificación del IIVTNU, en consonancia con lo aprobado por la FEMP.

TERCERO.- Suspender transitoriamente la aplicación de la ordenanza fiscal 3.5. reguladora del IIVTNU para aquellos supuestos en que se alegue inexistencia de incremento de valor, hasta la entrada en vigor de la proposición de Ley aprobada por la Federación de Municipio y Provincias.

La suspensión afectará al procedimiento de cobro de las liquidaciones y a los plazos de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativa que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor de la presente disposición, excepto en los casos en que se inste la resolución expresa.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, sin perjuicio de esta modificación puntual, se elabore una regulación en profundidad del IIVTNU en el nuevo sistema de financiación local.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Retegui.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, señaló que el objetivo fundamental era que se regulara cuanto antes y que el Ayuntamiento no sufriera las consecuencias. Consideraban que era positivo para la ciudadanía.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, señaló como curioso que los que pusieron en su momento pegas ahora se aliaban presentando lo que en su día propuso el Grupo Ciudadanos, y que costó dos Plenos llegar a una negociación. Su grupo se adelantaba a esta situación para que se creara un menor perjuicio a los ciudadanos, pero los partidos que hoy presentaban la propuesta en ese momento se negaban, pese a que terminó siendo aprobada. Concluyó diciendo que le agradaba que finalmente les dieran la razón.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno.

La **Sra. Moreno Micol**, del Grupo Ahora Murcia, indicó que la sentencia de 11 de mayo de 2017 declaraba como inconstitucional los artículos del Real Decreto Legislativo

2/2004. Entendía que era lógico que los que crearon dichos artículos fueran ahora los que dieran las explicaciones de lo que habían cobrado de forma ilegal a los ciudadanos, en un afán recaudatorio que su grupo venía denunciando. Estaban de acuerdo en que se cumpliera con la sentencia, por lo que votarían a favor de la propuesta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos.

El **Sr. Ramos Ruiz**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que estando de acuerdo con la moción pero que llegaban tarde. También les surgían dudas sobre cómo se iba afrontar los impuestos cobrados desde el 11 de mayo por lo que propuso al equipo de gobierno que hiciera un informe de previsión al respecto, y probablemente se darían sentencias obligando a devolver incluso lo cobrado antes de esa fecha. Continuó indicando que le había sorprendido la actitud del Sr. Secretario pues en 2015 a su Grupo le eliminaron del orden del día del Pleno una moción que pretendía modificar las Ordenanzas Fiscales con el argumento de que no era ese el procedimiento para poder modificarlas, y que dicho procedimiento solo lo podía iniciar pasando por las comisiones pertinentes. Pero hoy se aceptaba la presentación de esta moción para modificar de facto una ordenanza fiscal en su artículo 3.5, por eso creía que se demostraba que se daban diferentes interpretaciones según el grupo que presentara iniciativas en cada momento. Pidió tener un criterio claro al respecto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario.

El **Sr. Secretario** explicó que no se había dado un cambio de criterio, el criterio siempre era el mismo. En este caso era una moción política que pedía suspender la aplicación y no modificaba la ordenanza, pues no podría modificarla, y por tanto se interpreta que la misma insta a la suspensión y no que dicha suspensión fuera de facto. Lo que pide la propuesta a los gestores era que no se liquidara de esa forma que se estaba haciendo. En conclusión la ordenanza seguía en vigor en tanto no se hiciera el procedimiento legalmente oportuno. Finalizó diciendo que en consecuencia no se había dado un cambio de criterio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera**, Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, respondió al Sr. Gómez que de cuando éste presentó la moción hasta la actual sesión habían sucedido muchas cosas. En este tema, como la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles, habían ido de la mano de las instrucciones marcadas por la Federación de Municipios y Provincias y los acuerdos eran por unanimidad de todos sus miembros, no como Ciudadanos en Cataluña. Como le había dicho ya en privado, los informes del Ayuntamiento del Servicio de Intervención no eran favorables a la suspensión en aquel momento al existir un vacío legal importante. Hasta que no hubiera actuado el poder legislativo ellos tampoco podían, de ahí los informes negativos de Intervención. Existía un proyecto que se aprobaría de manera



inminente. A la Sra. Moreno Micol le dijo que el afán recaudatorio sería de la Ley que regía a todos los Ayuntamientos de España, no a éste solo, por tanto podía hablar con sus representantes en Madrid para que modifiquen la Ley para todos los Ayuntamientos, pues el afán recaudatorio también existía en el Ayuntamiento de Madrid no gobernado por el Partido Popular. Al Sr. Ramos le señaló que en el proyecto se indicaba que el Impuesto se aplicaría con carácter retroactivo desde el 15 de junio de 2017 según decía la sentencia, y los casos particulares darán lugar a recursos.

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, pasó a aclarar aspectos diciendo que había quien por calentar el debate incurría en errores graves. El Real Decreto declarado inconstitucional era de 5 de marzo de 2004, recordando a la Sra. Moreno que en esas fechas no gobernaba el Partido Socialista. La aplicación de la ley, guste o no, es obligatoria también para la Sra. Carmena en Madrid que también la aplicaba. Indicó que ese Real Decreto Legislativo no había sido recurrido por ningún partido de la Izquierda verdadera del país pues venía de una sentencia de un particular. Entre los años 2004, 2005 hasta 2008 era impensable que se tuviera que vender un bien por debajo del valor de compra o escritura, había una sentencia que decía que era inconstitucional tal y como se aplicaba, en lo que estaban de acuerdo y con la aprobación de la moción lo que hacían era que los murcianos y murcianas, que habían pagado y recurrido, no tuvieran que afrontar el pago de la Plus Valía y que se les devuelva. Se proponía ahora porque la FEMP había tomado posición y había una iniciativa legislativa que daría solución y con la que estaban conformes todos los grupos políticos en el Congreso y Senado.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El Sr. Gómez Figal, del Grupo Ciudadanos, respondió al Sr. Martínez-Oliva que el Sr. Ballesta decía que su equipo tenía autonomía para tomar decisiones en beneficio de los ciudadanos. En ese sentido su grupo entendió en su día que la propuesta que presentaban era en defensa de los ciudadanos y que era acertada. Ciudadanos no iba por libre y en el caso de Cataluña no iban solos sino que eran el partido con más apoyo de la ciudadanía y lideraban la libertad democrática y la defensa de la Constitución Española.

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Moreno.

La **Sra. Moreno Micol**, del Grupo Ahora Murcia, puntualizó a la Sra. García Retegui que ella no había mencionado a ningún partido en su intervención y si se había dado por aludida era su problema.

El **Sr. Alcalde** informó que procedían a la votación de la moción.

Se aprobó por unanimidad.

B. Moción del Grupo Popular

4.2. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

La **Sra. Pérez López** dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".



Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Murcia, presenta para su aprobación, previos trámites legales oportunos, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

La **Sra. Pérez López** recordó que en pocos días la familia de Diana Quer había recogido un millón doscientas mil firmas contra la derogación de la prisión permanente revisable, lo que ponía de manifiesto que era algo que preocupaba a los españoles, estaba en su agenda y por tanto también en la del Partido Popular.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, expuso que pretender utilizar el dolor que a todos causaba el suceso trágico del asesinato de Diana Quer, ante el que expresaban la solidaridad a la familia así como la condena y repulsa más absoluta, y convertirlo en arma política les parecía poco afortunado. La cadena perpetua no tenía cabida en la Constitución pues la finalidad de la pena era castigar al culpable y resocializarlo. Por eso la prisión permanente revisable era innecesaria, como había dicho el Consejo de Estado. En el Congreso de los Diputados el Partido Popular se quedó solo con esta propuesta y deberían reconocer que la existencia de una demanda social numerosa no podía constituir una justificación, pues la justificación democrática tenía exigencias definitorias. Poner a las víctimas como eje era un error ético, a ellas no les podían exigir imparcialidad ni objetividad, como dijo Tomas Vives, no podían plegarse a una idea de justicia distinta de la que debe imperar en una sociedad racional. España era un país seguro y atractivo, donde la tasa de asesinatos era inferior a la media del entorno y la prisión no era la panacea para afrontar los casos de asesinato pues en los países donde se practicaba no se había ganado nada. La respuesta jurídico-penal de nuestro potente sistema represivo era lo suficientemente precisa. Recordó que antes de la reforma de la ley, los asesinatos, del artículo 140 podían llegar a los 25 años. En España desde 2002 se había dado un endurecimiento sistemático del Código Penal y se tiene una tasa menor que la media, su bajada no podía conllevar en endurecimiento de las penas. Si bien todos se ponían en la situación de los padres de Diana Quer, de M^a Luz o de Marta del Castillo, y debían tener confianza en las instituciones y las leyes que daban una respuesta proporcionada a lo que ocurra. Siempre estarían abiertos a negociar sobre cualquier reforma del sistema judicial que mejorara, pero no se podía promover al tiempo que los cuerpos de seguridad y Ministerio de Interior con los medios de comunicación se esforzaban en dar información para aplacar la psicosis por la delincuencia en España, que era un país seguro,



al mismo tiempo que se promovía y se hacía ver a los ciudadanos que se necesitaba el endurecimiento de las penas para que hubieran menos delitos. Invitó a analizar la situación en Alemania e Italia que tenía prisión permanente revisable. Con los datos del Ministerio de Interior no había motivo para hacer la prisión permanente revisable. Concluyó que no hicieran que el dolor de las familias se convirtiera en un arma arrojadiza política para el debate en un Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel.

El **Sr. Peñafiel Hernández**, del Grupo Ciudadanos, informó que su grupo se abstendría como ya habían hecho en el Congreso de los Diputados. La Ley estaba recurrida en el Tribunal Constitucional pues se entendía que era contraria al principio de reinserción. Su Grupo no estaba ni a favor ni en contra de la prisión permanente revisable, y sí del cumplimiento íntegro de las penas en aquellos casos que fueran flagrantes.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, pidió al Partido Popular respeto al dolor y conmoción social que se estaba viviendo por los terribles crímenes que se estaban viendo estos días en los medios, no utilizando ese sufrimiento. No se podía legislar de esa forma y así lo habían entendido en el Parlamento el resto de Grupos. La Ley estaba recurrida y para muchos expertos y juristas no cabía en nuestra Constitución, que protegía los derechos humanos, el principio de legalidad, la prohibición de las penas o tratos inhumanos o degradantes y el principio de la reinserción. Insistió que el Código Penal español era de los más duros de Europa, pese a los índices de criminalidad más bajos del entorno. Sabían que la dureza de las penas no impedía la comisión de delitos y crímenes, poniendo como ejemplo EE. UU. Por ello insistían que dejaran de traer al Pleno la manipulación del dolor de los familiares, del miedo y dejando que los juristas hicieran su trabajo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que pensaba que el Partido Popular no iba a poner nombres encima de la mesa con este asunto, lo que consideraba un error. Su postura sería común a la expresada por su Partido de referencia en el Congreso, Unidos Podemos, siendo de voto en contra. Entendían que el artículo 25.2 de la Constitución establecía que como criterio para las penas privativas de libertad estaba la tendencia a la

reeducación e inserción social, y la medida que planteaba el Partido Popular creaba inseguridad jurídica al respecto. La reforma planteada iba en contra de la humanización de las penas recogida en el artículo 15 de la Constitución. El concepto de justicia no debe estar abocado a la venganza, ni a sentimiento de odio o repulsa. La comparación con otros países no se hacía para otros conceptos como calidad de vida o respeto al empleo. El Partido Popular se había quedado solo con esta propuesta. Catedráticos de Derecho Penal, entidades de Derechos Humanos y el Consejo General de la abogacía española habían manifestado su oposición a esto. Lamentó que pusieran nombres sobre la mesa y que no hubieran pensado a quien hacerle caer alguna sentencia cuando un trabajador moría en su empresa o aquella persona que se quita la vida antes de ser desahuciada como si fueran víctimas de otra categoría. Nunca se acordaban de ese tipo de víctimas, como tampoco que a la cárcel solo iban los pobres y añadirles más dolor a estos no era propio de un estado de derecho.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez.

La **Sra. Pérez López**, Concejala Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, aclaró en primer lugar que no utilizaba el dolor con fines políticos. Pero en tal caso pretendían que estuvieran al margen del clamor popular de los que opinaban que se debía cambiar, no. Añadió que ocho de cada diez españoles avalaban esta propuesta y su Partido ponía en la agenda política aquello que estaba en la agenda de los españoles. La postura de Ciudadanos expuesta por el Sr. Peñafiel era que ni a favor ni en contra, pero un partido con pretensiones de gobierno debería tener un criterio respecto de este problema que preocupaba muchísimo a los españoles.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel.

El **Sr. Peñafiel Hernández**, del Grupo Ciudadanos, insistió que habían dicho que no estaban a favor de la prisión permanente revisable por entender que una persona condenada con lo que planteaban, a los 15 años podría estar en la calle con el tercer grado. Su grupo quería el cumplimiento íntegro de las penas, la moción no proponía eso pues caso contrario sí lo hubieran apoyado. Esa era la postura de su partido.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez.

La **Sra. Pérez López**, Concejala Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, dijo que el debate sobre la prisión permanente revisable no tenía nada que ver con el cumplimiento de las penas al ser ambas compatibles.

El **Sr. Alcalde** indicó que procedían a la votación de la moción.

No se aprobó por doce votos en contra, seis del Grupo Socialista, tres del Grupo Ahora Murcia , tres del Grupo Cambiemos Murcia , cuatro abstenciones del Grupo Ciudadanos y once votos a favor del Grupo Popular.



5. DACION DE CUENTAS.

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 14	Nombrar a RLS como Vocal, con voz pero sin derecho a voto, en representación de la Asociación de Vecinos Flota-Vistalegre, ante la Junta Municipal de La Flota-Vistalegre
“	Nombrar a MªAMN como Vocal, con voz pero sin derecho a voto, en representación de la Asociación de Vecinos para el Desarrollo de Zarandona, ante la Junta Municipal de Zarandona
“	Nombrar a MÁAC como Vocal, con voz pero sin derecho a voto, en representación de la Asociación de Vecinos Cresta del Gallo, ante la Junta Municipal de Los Garres
Día 15	Nombrar a MJM como Vocal, con voz pero sin derecho a voto, en representación de la Asociación de Vecinos José María Muñoz, ante la Junta Municipal de La Arboleja
Día 22	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Distrito La Flota-Vistalegre, en representación del Grupo Municipal Partido Socialista, a CALGP; nombrar a MJAM
“	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Los Garres, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, a MVAF; nombrar a JCLM
Día 23	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de La Arboleja, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, a JGA; nombrar a JMJN

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 12	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Sangonera la Seca, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, a LMªFS; nombrar a BGC
Día 14	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Guadalupe, en representación del Grupo Municipal Ahora Murcia, a JPSO; nombrar a JGG
Día 15	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 8	Cesar a PJFR, como personal eventual de apoyo a concejales del Grupo Municipal Ahora Murcia, equiparado en retribuciones al nivel 1526** A1 y nombrarlo como personal eventual de apoyo a concejales equiparado en retribuciones al nivel 515 C2; nombrar a MªECB, como personal eventual de apoyo a concejales equiparado en retribuciones al nivel 515 C2
“	Cesar como miembro del Consejo Social de Murcia a AGB y a SDG, en representación de CROEM; nombrar a JMOGB y a JJA
Día 11	Proceder a la adscripción de titulares y suplentes a la Comisión de Pleno de

Empleo, Derechos Sociales, Educación y Cultura, por el Grupo Municipal Ciudadanos

Día 12 Delegación para la celebración de enlace matrimonial

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Mayo 2017

Fecha Asunto

- Día 15 Imponer sanción por desobedecer las instrucciones del Servicio de Vigilancia en Plaza de Abastos de Verónicas a (2 Decretos):
- AMM, titular de los puestos 210 y 212.
 - CMM, titular de los puestos 142 y 143.
- Día 19 Imponer sanción por desobedecer las instrucciones del Servicio de Vigilancia en Plaza de Abastos de Verónicas a (4 Decretos):
- POM, titular de los puestos 135 y 136.
 - Frutas y Verduras Bienvenido S.C., titular de los puestos 221, 223, 225, 227 y 229.
 - JABS, titular de los puestos 198 y 200.
 - MGZ, titular de los puestos 183, 184 y 185.

Diciembre 2017

Fecha Asunto

- Día 5 Conceder a SM las licencias municipales 581/2017NP y 217/2017NP para venta de frutas y verduras en los mercados semanales de Monteagudo-puesto 5 y La Raya-puesto 13.
- Día 11 Transmitir las licencias municipales 445/2017NP y 1634/2017 de las que es titular MCM para venta ambulante de frutas y verduras en los mercadillos semanales de Puente Tocinos-puesto 37 y Beniaján-puesto 45 a ÁPH.
- Día 12 Colaborar con la Asociación de Comerciantes Murcia Centro Área Comercial de Murcia con la cantidad de 4.997,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “VII Feria Murcia Shopping Night 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia con la cantidad de 3.630,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Feria Mercadillo de las Pulgas Diciembre 2017”.
- “ Declarar baja expte. 3775/2017 por caducidad de las inscripciones de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y haber transcurrido dos años desde su alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia sin haber renovado desde AL hasta ZSE.
- Día 13 Iniciar expte. 4252/2017 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AH hasta ZE.
- “ Iniciar expte. 4254/2017 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AB hasta ZF.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes del Barrio de Santa Eulalia con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes del Barrio del Carmen con la cantidad de 8.900,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes Hosteleros y Empresarios de Cabezo de Torres con la cantidad de 800,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes de Sangonera la Verde con la



- cantidad de 500,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes de Beniaján con la cantidad de 7.492,32 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- Día 18 Inscribir a instancia de los interesados, a la Asociación de Comerciantes del Barrio de Santa Eulalia, en el registro de Asociaciones de la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales a los efectos de la ejecución de las líneas de actuación del Plan Estratégico de Comercio minorista del municipio de Murcia.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes y Propietarios de los locales de las calles Platería y Trapería de Murcia con la cantidad de 4.018,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Navidad 2017”.
- “ Colaborar con la Asociación de Comerciantes del Barrio de Santa Eulalia con la cantidad de 1.000,00 euros IVA incluido para la realización del proyecto “Campaña de Atención al Cliente con baja visión en los Comercios del Barrio de Santa Eulalia”.
- “ Colaborar con la Lalumier Eventos y Comunicación S.L. con la cantidad de 7.623,00 euros IVA incluido para la realización del evento “Moda y Navidad con MUÁC”.
- Día 21 Declarar baja expte. 2651/2017 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AEFAA el NA hasta ZEH.
- “ Declarar baja expte. 2903/2017 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AA hasta ZX.
- “ Declarar baja expte. 3187/2017 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AHB hasta ZMT.
- “ Declarar baja expte. 3194/2017 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por no constar su residencia efectiva en el Municipio desde AMJ hasta ZH.
- “ Autorizar el cambio a la actividad de venta ambulante de frutas y verduras en la Licencia Municipal 1671/2017 que tiene concedida KB en el mercadillo semanal de La Fama puesto 741.
- Día 27 Tener por renunciados para el ejercicio de venta ambulante en los mercados semanales desde M^aJNT hasta JBO.

Enero 2018

Fecha	Asunto
“	Desestimar recurso de reposición interpuesto por la mercantil JRR, S.L. como titular de “Confitería Roses” contra la resolución del expte. Sancionador 93/2017-IC.
“	Desestimar recurso de reposición interpuesto por la mercantil Murcia Andrés Meseguer S.A. como titular de “Supermercado Sangüi” contra la resolución del expte. Sancionador 153/2017-IC.
Día 8	Imponer sanción en materia de seguridad alimentaria a (2 Decretos): - HUB como titular del establecimiento “Kebab Infante” en C/ Miguel Hernández 1, expte. 234/2017-IC.

- Blecheile S.L. como titular de la “Cafetería Miriamar” en C/ Miguel Hernández 14, expte. 235/2017-IC.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MODERNIZACIÓN, CALIDAD URBANA Y PARTICIPACIÓN

Septiembre 2017

Fecha	Asunto
Día 25	Autorizar a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para apertura de zanja para soterramiento parcial de una LAMT entre los apoyos 541172 y 541173 en Carril Torre de los Leales en Los Dolores con una longitud de 56 ml
Día 28	Conceder a C.P. Subcomunidad Manzana Garaje N3 (P.P. CR% U.E.2) solicitando autorización para apertura de zanja para instalación de una tubería para evacuación de aguas freáticas a la acequia de Zaraiche 1ª tercio, autorización aportada relacionada con el expte. 767/2017 de la Junta de Hacendados, en la Calle Peatonal Lis Fontes Servet, con una longitud de 9 ml.

Octubre 2017

Fecha	Asunto
Día 27	Declarar el cese de CMO, como Auxiliar Administrativo, en calidad de funcionario interino, al haber renunciado al puesto que desempeñaba por haber aprobado como funcionario en Admón. General del Estado
Día 30	Conceder a Martínez y Cárceles, S. L., autorización para apertura de Zanja para suministro eléctrico de M.T. KV20 para suministro eléctrico a nuevo supermercado en la C/ Goya de Sangonera la Seca, con una longitud de 50ml

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 2	Autorizar a JVPC, la ocupación de la vía pública para la colocación de una plataforma elevadora para obras de reparación de fachada de edificio en Calle Vereda de Torreagüera de Murcia, con una superficie de 7,63 ml durante cinco días, expte. 3040/2017 CU
Día 3	Declarar el cese de PMB, como Operaria en la EEII de San Roque de Algezares con efectos de 3-11-2017, en calidad de funcionaria interina
Día 6	Declarar el cese de JLBF, como Conserje en el CEIP Félix Rodríguez de la Fuente con efectos de 6-11-2017, en calidad de contratado laboral temporal
"	Desestimar la solicitud de BMH, DFV, SPP, GMV, MªJGG y BMMC, funcionarios interinos, contratados en calidad de auxiliares administrativos en el Servicio de Estadística y Notificaciones, para que se les reconozca el derecho a percibir diferencias salariales por realizar tareas de superior categoría
"	Declarar el cese de AGIT, como Conserje de CEIP Ntra. Sra. de los Angeles de El Esparragal, con efectos de 6-11-2017, en calidad de contratado laboral temporal, al haber presentado la renuncia por aceptar vacante en el Servicio de Deportes
Día 7	Declarar el cese de AJTM, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, con efectos del 7-11-2017, en calidad de funcionario interino, al haber renunciado a este puesto y aceptar vacante en el Servicio de Estadística y Notificaciones
"	Declarar el cese de JMªMF, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Empleo, con efectos de 7-11-2017, en calidad de funcionaria interina, al haber aceptado una vacante en otro Servicio
"	Declarar el cese de PAMM, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Empleo, con efectos de 7-11-2017, en calidad de funcionario interino, al haber aceptado una vacante en otro Servicio
Día 8	Declarar el cese de DRR, como Auxiliar Administrativo en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de Urbanismo con efectos de 8-11-2017, en



- calidad de funcionario interino, al haber renunciado a este puesto y aceptar una vacante en el Servicio de Estadística y Notificaciones
- Día 10 Autorizar a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la apertura de zanja para acometida eléctrica de baja tensión en la Avda. Juan Carlos Primero de Murcia, con una longitud de 12 ml
- Día 13 Autorizar a AJP, la celebración del II 10K Murcia Ciudad del Deporte y II Carrera Popular 5K, el día 26 de noviembre de 2017, desde las 10h hasta las 13h. por diversos viales de la ciudad de Murcia, expte. 2898/2017-076
- Día 17 Proceder a la devolución de la garantía depositada por la Comunidad de Propietarios Edificio Ronda I y Ronda II, para la realización de obras de reparación de filtraciones en Avda. Juan Carlos I, núm. 20 y 22 de Murcia, expte. 2324/2016-076
- " Declarar el cese de JPG, como Auxiliar administrativo en el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, con efectos del día 17-11-2017, en calidad de contratada laboral temporal
- Día 21 Declarar el cese de M^oCGA, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Contratación, Suministros y Resp. Patrimonial, con efectos de 21-11-2017 en calidad de funcionaria interina
- " Declarar el cese de CVF, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Vivienda, con efectos del día 21-11-2017, en calidad de funcionaria interina, al haber aceptado cubrir una vacante en otro Servicio
- Día 22 Autorizar al CEIP Nuestra Señora de la Fuensanta la realización de una carrera el día 24 de noviembre de 2017, desde las 9,30h hasta las 11,30h por diversos viales de la pedanía de Beniaján, expte. 3715/2017-076
- " Acceder a la solicitud formulada por EACM y autorizar el cambio de titularidad a su favor de la licencia concedida mediante Resolución de 23-7-2007, para la construcción de vado a C/ Pintor José Almela, Dúplex 12 El Palmar, expte. 3714/2017
- Día 23 Autorizar a la Comunidad de Propietarios Edificio Vivaldi, la ocupación de la vía pública durante cuarenta y cinco días, con un andamio bimástil con túnel de paso para reparación de fachada del Edificio Vivaldi, sito en Paseo Santa Agueda, núm. 3 de Murcia, expte. 2974/2017-076
- " Conceder a FFB el día 21-noviembre-2017, como permiso para el cumplimiento de un deber jurídico inexcusable de carácter público
- Día 24 Autorizar al Consejo Regulador Denominación de Origen Jumilla, para ocupar la Glorieta de España de Murcia, con motivo de la celebración de una degustación de vino de Jumilla con la colocación de mesas y puntos de venta de vino, el día 24-noviembre-2017 desde las 20h hasta las 23h, expte. 3863/2017-076
- " Aceptar la renuncia de CMA y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Venus, 3 de Cabezo de Torres de Murcia, concedida mediante Resolución de 17-octubre-2011, expte. 3514/2016
- " Ordenar a JAGA, titular del local Cervecería Beer Garden, situado en C/ Vinader, esquina Callejón Muleta de Murcia, la retirada inmediata de los elementos no autorizados: 6 mesas, 24 sillas, así como cualquier otro elemento no autorización instalado en la vía pública, en un plazo de cinco, expte. 3952/2017-076

- " Ordenar a FJC, titular del local Bar Nueva Molinera, situado en C/ Mayor esquina con C/ Francisco Rabal de Era Alta en Murcia, la retirada inmediata de los elementos no autorizados: 1 toldo anclado en la fachada, 2 luminarias ancladas en la fachada, 1 totem informativo, 2 maceteros, 7 máquinas, etc. en el plazo de cinco días, expte. 3927/2017-076
- " Autorizaciones para apertura de zanja (3 Decretos)
- Redexis Gas Murcia, S.A., apertura de zanja para acometida domiciliaria de gas natural en C/ Corazón de Jesús, Enrique Tierno Galván y C^a Torre Abeján, en Avilese, con una longitud de 112 ml.
 - Redexis Gas Murcia, S.A., apertura de zanja para acometida domiciliaria de gas natural en C/ Molina de Avilese, con una longitud de 45 ml.
 - Redexis Gas Murcia, S.A., apertura de zanja para acometida domiciliaria de gas natural en C/ Rambla, San Luis y Cánovas del Castillo en Torreagüera, con una longitud de 140 ml.
- Día 27 Autorizar a la Empresa Redexis Gas Murcia, S. A., para apertura de zanja para suministro en acometida domiciliaria e instalación de una tubería para gas natural en C/ Desamparados, núm. 9 de Murcia, con una longitud de 5ml.
- " Aceptar la renuncia de la mercantil "La Estrella Gastrobar, S. L.", titular del local "La Estrella Gastrobar, S. L., a la autorización de ocupación de vía pública con la instalación de mesas y sillas en C/ Rosal núm. 11 (Plaza del Museo de la Ciencia y el Agua) de Murcia, dejando sin efecto el Decreto de 18-julio-2014, expte. 1057/2014-076
- " Aceptar la renuncia de AFP y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Alerce, 3 Santo Angel de Murcia, concedida mediante Decreto de fecha 15-enero-2013, expte. 1165/2017
- " Acceder a la reducción de una sombrilla en la autorización de ocupación de vía pública concedida mediante Decreto de 12-junio-2017 a LC, titular del local "Café-Bar MD" sito en Avda. Ronda de Levante, núm. 8 de Murcia, con periodo de ocupación anual, expte. 2577/2017-076
- Día 28 Autorizar a la mercantil CBM Servicios Audiovisuales S.L., la celebración de la I Carrera Solidaria 7TV a beneficio de AFACMUR el día 3-diciembre-2017, por diversos viales de la pedanía de El Palmar, expte. 3346/2017-076
- " Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la mercantil "Verbena Sardá, S. L., " titular del local "Bar Verbena", frente al decreto de 1-marzo-2017, por el que se ordenó a la mercantil "Verbena Sardá, S. L.", titular de dicho local, la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, y diversos elementos; ordenar la retirada inmediata de los elementos no autorizados, expte. 2502/2015-076
- " Desestimar el recurso de reposición interpuesto por PSAM frente al Decreto de 17-mayo-2016 por el que se le ordenó como titular del local Cervecería Infante, situado en Avda. Monte Carmelo, 10 de Murcia, la retirada inmediata de mesas y sillas, toldos y andamios, etc. por carecer de la preceptiva autorización municipal y ordenar la retirada inmediata de todo el mobiliario que tiene instalado sin autorización, expte. 2735/2015-076
- " Dejar sin efecto la autorización concedida a La Fuente de Murcia, S. L., mediante Decreto de 16-diciembre-2015 para ocupar vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas en el Paseo Alfonso X El Sabio de Murcia y ordenar a La Fuente de Murcia, S. L. titular de dicho local, la retirada inmediata de los elementos no autorizados, expte. 3955/2017-076
- " Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Valmicar, S. L., titular del local "La Torre de Alfonso X", situado en Avda. Gran Vía Alfonso X El Sabio, núm. 2 de Murcia, frente al Decreto de 17-marzo-2016 por el que se



- le ordenó la retirada inmediata de toldos instalados y luminarias, por cumplir voluntariamente lo ordenado y desestimar la solicitud de ampliación de autorización de ocupación de vía pública con mesas, sillas, etc.; dejar sin efecto Decreto de 15-diciembre-2015 por el que se le concedió autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas a Valmicar, S. L., titular del local, ordenando la retirada de todo el mobiliario, expte. 1706/2015-CU
- " Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "E-Tapas, C.B., titular del local "Taburete Gastrobar", y ordenar la retirada inmediata de la pérgola instalada en vía pública sin autorización, concediendo al efecto un plazo de cinco días, expte. 1186/2017-076
- " Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Amador Recreativos, S. L., titular del local "Salón de Juegos Tiki Taka" situado en Carril de la Condesa de Patiño, en Murcia, frente al Decreto de 13-septiembre-2017 por el que se ordenó la retirada inmediata de elementos no autorizados en vía pública por cumplimiento parcial y ordenar a la retirada inmediata de todos los elementos que quedan instalados, expte. 2739/2017-076
- Día 29 Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículo mediante construcción de vado a C. Propietarios Luido Stylo, para ejecutar obras en Camino de las Cercas, 2 de Sucina de Murcia, consistentes en construir vado (vehículos autorizados 50), expte. 2790/2017
- " Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por AHG, titular del local "Bar Fraskito" frente al Decreto de 3-marzo-2017 por cumplimiento parcial de la orden de retirada inmediata de mesas y sillas, etc., por carecer de autorización municipal; requerirle que se ajuste a lo autorizado y ordenar la retirada inmediata en C/ Vara del Rey de mesas, sillas, marquesina, etc., expte. 40/2017-076
- " Autorizar a la Empresa Redexis Gas Murcia, S. A., para apertura de Zanja para ampliación de red para acometida domestica de gas natural en C/ Pico de la Panocha, Murcia con una longitud de 8ml.
- Día 30 Añadir al Decreto de 18-julio-2017 el apartado 11º siguiente: "Para la concesión de la autorización de ocupación de vía pública con barra el peticionario deberá estar al corriente en el pago de los tributos con la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento"; en dicho Decreto se acordó el inicio del procedimiento para la aprobación de Bases Generales con motivo de la autorización de barras en la Ciudad de Murcia para las Fiestas de Navidad de 2017 y Fiestas de Primavera de 2018
- " Declarar el cese con efectos de 7-1-2018 de los funcionarios interinos (desde MCLP hasta PAMM), por la finalización del "Programa de Formación y Empleo para Colectivos de Mayores en Riesgo de Exclusión". Declarar con efectos de 31-12-2017, la finalización de contratos de trabajo suscritos con trabajadores relacionados en Anexo (desde MAA hasta MTO), por la finalización de "Programa de Formación y Empleo para Colectivos de Mayores en Riesgo de Exclusión"
- " Declarar en Comisión de Servicios a diversos funcionarios municipales y de distintos Servicios (12 Decretos)

- JMGR, del Servicio de Descentralización, los días del 14 al 30 de noviembre de 2017 para hacer Curso Iniciación al Formacarm
 - FFB, del Servicio de Consumo, el día 30-octubre-2017 con motivo de asistencia a Foro Interalimentario 2017 en Madrid
 - Desde RMCE hasta EMZH, del Servicio de Bienestar Social, con motivo de asistencia al 15º Congreso sobre la violencia contra la mujer en Alicante, los días 15 y 16 de noviembre de 2017
 - MMGS, de Servicios Sociales, por asistencia a I Congreso Feminismo Romani Europeo en Madrid, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2017
 - AMM y MAYM, del Servicio de Vivienda, para asistencia a Conferencia "El análisis de la exclusión residencial" en Murcia el día 13 de noviembre de 2017
 - ADL, de Servicios Sociales, por asistencia a Jornada escolarización temprana y éxito escolar en la población gitana. Mesa de experiencias: "El impacto de la escolarización temprana en la esperanza de vida escolar de la población gitana" en Alicante el día 16 de noviembre de 2017
 - MMAV, del Servicio de Sanidad por asistencia a 9º Congreso nacional de la asociación española de vacunología en Valencia los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
 - JGM y AMV, del Servicio de Bienestar Social, por asistencia a Jornada "La coordinación sociosanitaria de la gestión de necesidades de las personas TMG en Murcia, el día 22 de noviembre de 2017
 - JMCH, JGO y JRM, del Servicio de Limpieza Viaria y de interiores, por asistencia a Ecofira, Feria dedicada a servicios medioambientales en Valencia el día 29 de noviembre de 2017
 - Desde MA-AM-S hasta JPSP) del Servicio de Empleo, por asistencia de los trabajadores del taller de Carpintería a realizar trabajos en el Museo Taurino de Murcia, el día 27 de noviembre de 2017
 - Desde MAQ hasta ELVM) de Servicios Sociales para la asistencia a Jornada de Trabajo para mejorar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social en Murcia, el día 28 de septiembre de 2017
 - Desde CCB hasta JZM, de Bienestar Social, por asistencia a Jornada de Trabajo para mejorar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social de Murcia, el día 28 de septiembre de 2017
- " Declarar el cese de JCSL, como Delineante en el Servicio de Patrimonio con efectos del día 30-11-2017, en calidad de contratado laboral, al haber renunciado a ocupar dicha vacante

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 1	Autorizar a la Fundación Jesús Abandonado de Murcia para ocupar la C/ Tra-pería esquina Plaza de Santo Domingo, con un stand para exponer los trabajos que se realizan en los talleres ocupacionales de carpintería, cerámica y cestería del centro de acogida desde el 5-12-2017 hasta el 7-1-2018, expte. 2939/2017-076
Día 4	Autorizar a la Asociación Cultural Rainroad Musical para ocupar la Plaza de Julián Romea de Murcia, los días 8 y 9 de diciembre de 2017, desde las 19,00 h hasta las 23,00 h, con motivo del musical "RainRoad The Musical", expte. 3410/2017-076
Día 5	Rectificar el Decreto de 6-11-2017, dictado en el expediente 3634/2017-076, en el siguiente sentido: donde dice "EJP, " debe decir: "EGZ,"
"	Ordenar a EC, titular del local "Cafetería 512", situado en Avda. Reina Sofía,



- de San José de la Vega de Murcia", la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, así como cualquier otra instalación de suministro en la vía pública sin autorización, expte. 4069/2017-076
- " Ordenar a M^aCSC, titular del local "Café Bar Kapital", situado en C/ Obreros de la Tana, 1 de Beniaján, Murcia, la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, así como cualquier otra instalación de suministro en la vía pública sin autorización, expte. 4068/2017-076
- " Autorizar al Club Ciclista de Puente Tocinos la celebración de la Carrera El Pavo, el día 17-diciembre-2017, por diversos viales de la pedanía de Puente Tocinos, a partir de las 10,30 horas, expte. 3639/2017-076
- " Aceptar la renuncia de FHG y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Rosalinda, 28 de Sangonera la Verde de Murcia, concedida mediante Decreto de 3-mayo-2013, expte. 759/2017
- " Autorizar a los Comerciantes El Triángulo de Murcia, la realización de un mercadillo denominado de "Las Pulgas" en la Avda. de la Libertad de Murcia, del 14 al 16 de diciembre de 2017, con 19 m de stad, expte. 3250/2017-076
- Día 7 Acceder a la reducción de dos mesas con sus correspondientes ocho sillas en la autorización de ocupación de vía pública concedida mediante Decreto de 4-11-2009 a BEH titular del local "Heladería Escámez", sito en Avda. Infante Juan Manuel, 7 de Murcia, con periodo de ocupación de temporada, expte. 3020/2016-076
- " Autorizar a la "Comunidad de Propietarios Dúplex Ñora", la ocupación de vía pública, durante dos meses con un andamio eléctrico de cremallera bimástil para reparación de fachada del Edificio sito en C/ Asunción Balaguer de Murcia, expte. 3509/2017-076
- " Declarar en Comisión de Servicios a VMS del Servicio de Policía Local, para asistencia a Citación Judicial Procedimiento Abreviado núm. 200/2017 del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Cartagena (Murcia) el día 21 de noviembre de 2017
- " Acceder a la reducción de una mesa con sus correspondientes cuatro sillas en la autorización de ocupación de vía pública concedida mediante Decreto de 9-10-2013 a JLT, titular del local "Café-Bar El Rey" sito en Calle Literato Andrés de Claramonte núm. 5, esquina con C/ Maestra María Maroto de Murcia, expte. 1653/2016-076
- " Autorizar a la Comunidad de Propietarios Edificio Mopu la ocupación de la vía pública, durante tres meses, con andamio para rehabilitación de fachada de los Edificios sitios en Avda. Alfonso X El Sabio, núm. 14 y nº 16 de Murcia, expte. 3886/2017-076
- Día 11 Conceder a AAA, Ordenanza, adscrito al Servicio de Cultura, permiso por traslado de domicilio el día 7-12-17
- " Autorizar a la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia para ocupar la Plaza de Europa de Murcia con una carpa con motivo de 25 aniversario de la Titulación y Santa Otilia Patrona, el día 16-12-2017 desde las 8,00 h hasta las 22,00 h, expte. 3806/2017-076
- " Corregir error material producido en Decreto de la Tenencia de Alcaldía de

30-11-17, por el que se declara el Cese de Funcionarios Interinos nombrado para la realización del Programa de Formación y Empleo para Colectivos de Mayores en Riesgo de Exclusión, en vez de PAMM se trata de FGN

" Aceptar la renuncia de Dirección General Familia y Políticas Sociales y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Travesía del Rocio, 8 de Murcia, concedida mediante Resolución de 21-mayo-2003, expte. 1965/2017

" Trasladar al funcionario interino MMG del Servicio Administrativos de Disciplina Urbanísticas al Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, adscribiéndose al puesto AUXL0100 donde desempeñará las funciones propias de su categoría profesional de Auxiliar Administrativo, con efectos del 18-diciembre-2017

" Autorizar a la Fundación CajaMurcia para ocupar la C/ Almudena de Murcia, desde el día 18-diciembre-2017 al 8 de enero-2018 (incluido montaje y desmontaje) con la instalación de la exposición de un Belén con motivo de las fiestas navideñas, expte. 3685/2017-076

" Autorizar a Cáritas Diócesis de Cartagena para ocupar Plaza de Santo Domingo con motivo de ofrecer información sobre la sensibilización de la ciudadanía y situación de personas en exclusión social o de riesgo, los días 14 al 30 de diciembre 2017, expte. 3369/2017-076

Día 12 Aceptar la renuncia a JRR y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ La Ceña, 16 de El Palmar de Murcia, concedida mediante Decreto de fecha 7-mayo-2013, expte. 3510/2016

" Aceptar la renuncia de CFD y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Gustavo Adolfo Becquer, 3 de Churra en Murcia, concedida mediante Resolución de fecha 6-abril-2011

" Imponer a JCM sanción de 100,00 € por depositarmobiliario doméstico en un jardín, trasladado desde los contenedores a jardín público en Avda. El Palmar, de Beniaján en Murcia, expte. 639/17-ZV

" Desestimar la solicitud de autorización formulada por la mercantil "Anchoadeluxe, S. L." para ocupación de vía pública con terraza compuesta por seis veladores con sus respectivos taburetes para local "Bar Bodegas La Fuente" sito en Plaza Hernández Amores, núm. 3 de Murcia, por carecer de título habilitante para el ejercicio de actividad hostelería o restauración, expte. 546/2017-076

Día 13 Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluido a la convocatoria de oposición para la creación de una lista de espera de categoría de Agente/Operario de Zoonosis (desde DAG hasta JV-SP) y excluidos (desde MAC hasta MSM) estableciendo un periodo de 10 días para reclamaciones

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado a Miriam de Casillas en Murcia, para ejecutar obras en C/ San José de Casillas (Murcia) consistentes en construir vado (vehículos autorizados: 26), expte. 1314/2017

" Aceptar la renuncia de JSM y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en C/ Florida, 6 del Barrio de la Purísima en Murcia, concedida mediante resolución de 23-12-2005, expte. 3480/2017

" Desestimar la solicitud de MITS, de revisión del criterio temporal tenido en cuenta para la cobertura de siete plazas vacantes de Cocinero/a de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia

" Autorizar a la Asociación de comerciantes Murcia Centro Área Comercial para la realización del evento "Murcia Shopping Night 2017" el día 15 de diciembre de 2017 desde las 15 h. en la Plaza Julián Romera en Murcia, expte.



- 3287/2017-076
- " Autorizar a la mercantil Generala Terra Natura UTE el uso de farolas de alumbrado público para la instalación de 35 banderolas con motivo de dar publicidad al parque de animales y al parque acuático en la C/ Cayetano Gago de Espinardo, justo a la entrada del parque, durante un periodo de 3 meses, expte. 3697/2017-076
- Día 14 Reconocer el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho a PJGG, Ordenanza de Cultura, desde el 20-11-18 al 13-12-17
- " Declarar el cese, con efectos del 31-12-2017 de RGS, por la finalización de la actividad formativa para cuya realización fue nombrado como Experto Docente en calidad de Funcionario Interino por Decreto del Teniente de Alcalde de 6-11-2017
- " Aceptar la renuncia de JMD y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en Avda. Doctor Miguel Ballesta, Dúplex 2 de La Ñora (Murcia), concedida mediante Decreto de fecha 15-1-1993, expte. 484/2017
- " Inadmitir por extemporáneas solicitudes para autorización de instalación de barras en la Ciudad de Murcia con motivo de las Fiestas de Navidad 2017-18 (Nochebuena 24 de diciembre y Nochevieja 31 de diciembre) y Fiestas de Primavera 2018 (Bando de la Huerta 3 de abril y Entierro de la Sardina 7 de abril) a D' Paso por Murcia, C.B. en Plaza Beato Andrés Himbernón, expte. 2394/2017
- " Conceder licencia sin sueldo a RRB, funcionaria de carrera, Trabajadora Social, adscrita al Servicio de Servicios Sociales, desde el 26-12-17 hasta el 29-12-17
- " Conceder permiso por maternidad de 16 semanas de duración a MNS, Trabajadora Social del Servicio de Servicios Sociales, desde 5-12-17 hasta el 26-3-18
- " Conceder a PRM, Agente, adscrito al Servicio al Servicio de Policía Local permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, tendrá una duración de veintiocho días, desde el 5-12-17 hasta el 1-1-18
- " Declarar a la funcionaria de carrera AEM, Auxiliar Administrativo, adscrita al Servicio de Empleo, relativa a poder disfrutar de los 7 días de asuntos propios, 22 días de vacaciones y 1 por antigüedad, del año 2017, en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja desde el día 13-12-2016 hasta el 8-9-2017
- " Conceder a MNS, Trabajadora Social, funcionaria interina, adscrita al Servicio de Servicios Sociales reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, a contar desde el 27-3-18 hasta el 5-12-18
- " Autorizar de modo excepcional, la renovación de la adecuación horaria a CAM, funcionario interino, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir de 1-12-17
- " Declarar el cese, con efectos del 31-12-2017, de RRG, por la finalización de las tareas y actividades encomendadas en ejecución del Programa Iniciativa

Urbana Espíritu Santo. Fase de consolidación del proyecto

" Autorizar al Consulado de Ecuador, la realización del evento "Día Internacional del Inmigrantes", el día 16 de diciembre de 2017, desde las 10 h hasta las 19 h en el Jardín del Malecón de Murcia, con motivo de la promoción turística, feria gastronómica y festival artístico ecuatoriano-murciano, expte. 3518/2017-076

" Transmitir de JPH, titular del local "Café Bar Santino" sito en C/ Las Norias, núm. 5 de Murcia, la instalación de mesas, sillas, etc., con periodo de ocupación anual, a la mercantil "Grupo Ocio del Sureste, S. L., expte. 2524/2017-076

" Transmitir de GSC, titular del local "Bar Azul la instalación de mesas, sillas, etc. con periodo anual en C/ Arenal, núm. 2 de Murcia a AAS, expte. 2224/2017-076

" Transmitir de RS, titular del local "Kebab Hola Ola, sito en C/ Diego Hernández, esquina con Avda. Juan Antonio Pérez de Murcia, la instalación de mesas, sillas, etc. con periodo anual a MF, expte. 2417/2017-076

" Transmitir de AGY, titular del local "Cafetería del Centro de Mayores de San Antón", la instalación de mesas y sillas con periodo anual en C/ Metal, núm. 4, Plaza Ingeniero Martínez Marín de Murcia a MªJFJ, expte. 1343/2015-076

" Autorizar a JSC la ocupación de la vía pública, durante treinta días con un andamio tipo europeo con túnel de paso, por obras en la fachada de un edificio en Avda. Miguel de Cervantes, esquina a Calle José Javier de Murcia, con una superficie de ocupación de 31,16 ml, expte. 3851/2017-076

Día 15 Aceptar la renuncia a MFM, y dejar sin efecto la autorización para la construcción de vado en Ctra. Beniján, 151 La Azacaya en Murcia, concedida mediante Decreto de 3-11-2014, expte. 2825/2017

" Denegar solicitudes de barras para los días de Nochebuena y/o Nochevieja 2017 y/o Día del Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina de 2018, por no estar al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (desde Parlamento Romea, S. L. U hasta FJGS); denegar solicitudes de barras por no disponer del título habilitante para el ejercicio de la actividad (desde MAJA hasta Botimar 3000, S. L.) y denegar solicitudes de ocupación de vía pública con barra por las obras de peatonalización de la Avda. Alfonso X El Sabio de Murcia (desde cubo Cúbico, S. L. hasta Pesave, S. L.), expte. 2394/2017-076

" Autorizar, de modo excepcional, a MªPAR, la adecuación horaria, consistente en la flexibilidad de dos horas desde el 14-12-2017

" Nombrar a FMMH, para ocupar la plaza vacante como funcionario interino con la categoría de Auxiliar Administrativo y su adscripción al puesto en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento de Murcia

" Autorizar a la mercantil Colorkreis Design, S. L., para colocar un contenedor en la C/ Navegante Juan Fernández, 5, en las proximidades de la sede de RTVE Murcia, para proceder a realizar trabajos de desmantelamiento del decorado de informativos, expte. 4158/2017-076

" Ordenar a MMM, titular del local "Café Bar la Replaceta", la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, así como cualquier otra instalación de suministro eléctrico en vía pública sin autorización, expte. 4167/2017-076

" Ordenar la retirada inmediata de los elementos no autorizados: pérgola, luminarias, mesas, sillas, estufa, etc., así como cualquier otro elemento no autorizado instalado en la vía pública, en la terraza del local "Bocatería New Tiki Taka", situado en C/ Gregorio Ordóñez de Santiago el Mayor, cuyo titular es



- New Tikitaka, S. L., concediendo al efecto un plazo de cinco días para su retirada, expte. 4193/2017-076
- " Conceder a M^aDLM, funcionaria interina, Técnico Medio en Educación y Cultura, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, reducción de jornada en dos horas y media por hijo menor de doce años, a partir de 8-enero-2018
- Día 18 Autorizar a La Lumier Eventos y Comunicación, S. L., la realización de un desfile de moda "Moda y Navidad MUAC", en la Plaza de Julián Romea de Murcia, el día 21-12-2017 desde las 10 h hasta las 21,30 h., expte. 1935/2017-076
- " Autorizar a titulares de establecimientos hosteleros a la ocupación de vía pública mediante la instalación de una barra para el servicio de los posibles usuarios o demandantes de los servicios del local, los días Nochebuena y/o Nochevieja 2017 y Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina 2018 (desde Hostal Victorio Don Pepe, S. L. hasta F y AL, C.B.), expte. 2394/2017-076
- " Ordenar a Steak Burguer Fuencarral, S. L., titular del local "Restaurante Steak Burguer, la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, así como cualquier otra instalación de suministro eléctrico y otros elementos instalados sin autorización concediendo un plazo de cinco días, expte. 4197/2017-076
- " Ordenar a Marfru Hosteleros, S. L. U., titular del local "La Esquina de las Flores" la retirada inmediata de elementos no autorizados: toldo, mesas, sillas, etc. así como cualquier otro elemento no autorizado instalado en la vía pública, concediendo un plazo de cinco días, expte. 4194/2017-076
- " Declarar al funcionario de carrera APRT, Técnico Superior en Educación Física, adscrito al Servicio de Deportes, el derecho a disfrutar 24 días por vacaciones y 13 por asuntos propios del año 2016 y 26 de vacaciones y 14 por asuntos propios del año 2017, en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja desde el 2-junio-2016 hasta el 24-11-2017
- " Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación y se abone en nómina del mes de diciembre de 2017, al personal relacionado con motivo de gratificaciones y horas extras (10 Decretos)
- Desde JGO hasta TASA, por importe de 549.056,54 €
 - Desde M^aAAA hasta EMJ, por importe de 63.335,80 €
 - Desde JARL hasta MVJ, por importe de 15.556,13 €
 - RJM, por importe de 1.058,03 €
 - Desde JFGP hasta MTMM, por importe de 79.383,42 €
 - Desde ALFL hasta EVF, por importe de 6.833,83 €
 - Desde MAPS hasta MGB, por importe de 26.107,71 €
 - Desde MFCG hasta ACO, por importe de 40.761,37 €
 - Desde M^aCLM hasta APF, por importe de 19.291,44 €
 - Desde ACL hasta BLN, por importe de 44.345,46 €
- " Autorice, disponga y reconozca la obligación y se abone en nómina, las cantidades, por pluses de jornadas especiales, partidas, nocturnas y festivos (5 Decretos)
- Por importe de 17.121,77 €

- Por importe de 5.980,22 €
- Por importe de 5.115,96 €
- Por importe de 83.217,59 €
- Por importe de 218.057,37 €

" Abonar mediante transferencia bancaria con cargo a los Documentos DO al personal externo por gastos formación/personal externo (9 Decretos)

- Desde JHD hasta AMS, por importe total de 12.107,20 € "Plan de Incorporación Progresiva al Servicio para los Aspirantes a Sargentos y Cabos del S.E.I.S.
- FPLO, por importe total de 1.075,00 €, "Habilidades para la Mejora del Trabajo en Equipo (ONLINE)"
- JABR, por importe total de 1.290,00 € "Contratación Administrativa, Sub Grupos C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (E) ONLINE"
- AJ-AM, por importe total de 1.075,00 € "Uso de Lenguaje Igualitario en Las Administraciones Públicas"
- JJBE, por importe total de 645,00 € "Uso Básico de Plataformas Virtuales de Formación y otras Herramientas para Realizar Cursos Online" (2ª Edición)
- JVSF, por importe total de 1.925,00 € "Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo, Subgrupos A1, A2 ONLINE"
- Emsemul, S. L., por importe de 2.600,00 € "Carné Manipulador/Aplicador de Biocidas en Explotaciones Ganaderas (NIVEL BÁSICO)"
- JLQP, por importe de 1.760,00 € y JAGM, por importe de 199,00 € " 2ª Edición Diseño en 3D con Sketchup"
- LFWC, por importe total de 880,00 € "El Trabajo en Equipo" 2ª Edición

Abonar mediante nómina, con cargo a los Documentos DO al personal funcionario de este Ayuntamiento (3 Decretos)

- RPM, por importe de 180,00 € para impartición del Curso "Manejo de Desfibrilador Semiautomático Externo"
- ABA, FJCS y FGC, por importe total de 2.064,00 € para impartición del curso de "IV Jornadas de Actualización Normativa para Policía Local"; gastos de coordinación/colaboración de FJCF y JMME, por importe total de 319,00 €
- FJCS y FGC, por importe total de 220,00 € para impartición de curso de "IV Jornadas de Actualización Normativa para Mandos Policía Local"; gastos de coordinación/colaboración de JGC y AMS, por importe de 270,00 €

" Estimar solicitudes presentadas por funcionarios sobre abono del complemento de incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS y abonar mensualmente en nómina cantidad estipulada (3 Decretos)

- JMER, por importe de 130,20 €
- JMCF, por importe de 446,40 €
- AGG, por importe de 223,80 €

" Aprobar el gasto correspondiente a las guardias realizadas por 2 educadores y Jefe de Sección de Mujer, adscritos al Servicio de Bienestar Social, con el fin de atender las distintas incidencias en relación a las Casas de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, a razón de 239,57 € por guardia realizada, desde SMC hasta JHB, por importe total de 1.916,56 € correspondiente al mes de Septiembre y Octubre 2017

" Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación y se abone en la nómina del personal, desde ELVM hasta MMC, por guardias localizadas del personal de S.E.M.A.S. a razón de 239,57 € por persona y guardia realizada



- semanal, en concepto de productividad correspondiente al mes de Octubre de 2017 por importe total de 2.156,13 €
- Día 19 Trasladar a la funcionaria interina M^aTMF del Servicio de Contratación, Su-
ministros y Responsabilidad Patrimonial al Servicio de Promoción Económica
y Empresa, adscribiéndose al puesto AUXL0244 donde desempeñará las fun-
ciones propias de su categoría de Auxiliar Administrativo con efecto del 21-
diciembre-2017
- " Conceder a RHC, Inspector, adscrito a la Agencia Municipal Tributaria, los
días 29 y 30 noviembre y 1 de diciembre de 2017, correspondiente al permiso
por intervención quirúrgica de un familiar de primer grado de consanguinidad
- " Advertido error material en el D.N.I. de JMGA, en el decreto de concesión de
anticipo reintegrables, se procede a su rectificación y en virtud de lo expuesto
se procede a la modificación
- " Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación del
Gasto de las nóminas del mes de Diciembre de 2017, correspondiente a los
empleados del Ayuntamiento de Murcia por un importe total de 16.457.006,19
€
- " Aceptar la renuncia de FML, titular del local "Cafetería Willow" a la autori-
zación de ocupación de la vía pública con instalación de toldo en Plaza del
Charco núm. 2 de Santo Angel de Murcia, y dejar sin efecto Decreto de 21-
junio-2012, expte. 4072/2017-076
- " Aceptar la renuncia de JMB y dejar sin efecto la autorización para la construc-
ción de vado en C/ Mayor, 139 de Puente Tocinos de Murcia, concedida me-
diante Resolución de fecha 11-enero-1994, expte. 2367/2017
- " Aceptar la renuncia a JMMR y dejar sin efecto la autorización para la construc-
ción de vado en C/ Calle Orilla de la Vía, 89 de Barriomar en Murcia,
concedida mediante Resolución de fecha 17-octubre-2017, expte. 2891/2017
- Día 20 Nombrar a LJL para ocupar la plaza vacante como funcionaria interina con la
categoría de Auxiliar Administrativo y su adscripción al puesto de AUXL0022
en la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura de este Ayuntamiento de Mur-
cia
- " Ordenar la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas (2 Decretos)
- Asociación Despierta Sureste
- Asociación Medieval Tres Culturas
- " Conceder a FFB, el día 15 de diciembre de 2017 como permiso para el cum-
plimiento de un deber jurídico inexcusable de carácter público
- " Conceder a NBG, Agente, adscrita al Servicio de Policía Local, los días 19 y
21 de diciembre de 2017, correspondiente al permiso por intervención quirúr-
gica y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguini-
dad
- " Conceder licencia sin sueldo de JGB, funcionaria de carrera, Coordinador de
la Sección de Actividades, adscrita al Servicio de Deportes, desde el 26-12-17
hasta el 29-12-17 ambos inclusive
- " Autorizar a la Asociación de Comerciantes del Barrio del Carmen, para reali-

zar paseos en Tren, con motivo de las Fiestas Navideñas, desde el 25-diciembre-2017 hasta el 4-enero-2018 en horario de 16 h a 21 h, por diversos recorridos de la ciudad y con solicitud de estacionamiento del Tren en C/ Proclamación junto valla del Jardín de Floridablanca, expte. 3808/2017-076

" Autorizar al IES Marqués de los Vélez de El Palmar para la realización de una carrera alumnos el día 22 de diciembre de 2017, desde las 9,15 h a 11,30 horas por diversos viales en la pedanía, expte. 4122/2017-076

Día 21 Autorizar al Obispado de Cartagena la realización de la actuación navideña La Ternura de Dios en Plaza del Cardenal Belluga, el día 21 de diciembre para montaje y el 22 de diciembre de 2017 la realización de la actuación desde las 18 h hasta la 00 h, expte. 3627/2017-076

" Conceder a JGSL, funcionario interino, Auxiliar Administrativo, adscrito al Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, correspondientes al permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad

" Estimar alegaciones formuladas por titulares (desde La Posada de la Catedral, Soc. Coop. hasta CAG, Café Bar Plaza 3) y autorizar la ocupación de la vía pública mediante la instalación de una barra para el servicio los días Nochebuena y/o Nochevieja 2017 y Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina 2018, expte. 2394/17-076

" Conceder a MND, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, del 13 al 17 de diciembre de 2017, correspondiente al permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad

" Declarar la extinción del contrato de trabajo, con efecto del día 30 de diciembre de 2017, de LGP, que ocupa plaza/puesto de categoría de Conserje de Colegio, Grupo/Subgrupo de clasificación: E-414, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por jubilación a instancia del trabajador

" Conceder a AM^aEG, Ordenanza, adscrita al Servicio de Promoción Económica y Empresa, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2017, correspondientes al permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad

" Autorizar al CEIP Nuestra Señora del Carmen, la celebración de una Carrera en el Jardín de Floridablanca, en horario escolar de 10 h a 12h el día 22-noviembre-2017, con motivo del día de los Derechos del Niño, expte. 3496/2017-076

" Autorizar a la mercantil "Rituals Cosmetics España, S. L., la ocupación de vía pública con un andamio, durante 30 días, para reparación de la fachada del establecimiento "Rituals" sito en Gran Vía núm. 14, esquina con C/ Platería de Murcia, expte. 3570/2017-076

Día 22 Autorizar al CEIP Santiago García Mercel, la realización de una ruta en bicicleta "V Ruta en Bicicleta por el Río Segura" el día 24 de noviembre de 2017, desde las 9 h hasta las 14 h por diversos viales de la Pedanía de Era Alta, expte. 3706/2017-076

" Aprobar la contratación laboral temporal para diversos puestos (21 Decretos)

- FMP, para el cargo de Conserje en el Museo de la Ciencia y el Agua
- JJEM, para ocupar una vacante de Delineante
- AVM; JAMS; APS; ALR y MBM, en la modalidad de Contrato de Formación de trabajadores discapacitados
- JPG, para ocupar plaza de Auxiliar Administrativo por invalidez de DVZ
- M^aCBS, para el cargo de Ordenanza por incapacidad temporal de MGG, en Espacio Juvenil La Nave del Servicio de Juventud
- M^aJPS y M^aLGG para ocupar plazas vacantes de Vigilantes de Consumo



- por motivo de jubilación
 - CJAE, para el cargo de Conserje del CEIP Ntra. Sra. de los Angeles de Esparragal
 - SCC, para el cargo de Ordenanza por jubilación
 - ALYL, para el cargo de Conserje del CEIP Antonio Díaz de los Garres
 - FFG, para el cargo de Conserje en el Campo de Fútbol de Espinado
 - JBLB, para la ejecución de acciones formativas del Programa de Cursos de Formación Profesional para el Empleo
 - JLBF, para el cargo de Conserje para el CEIP Félix Rodríguez de La Fuentes de Murcia
 - EMA, para el cargo de Conserje quedando adscrita al Servicio de Deportes en Piscina Murcia Parque
 - GMS, para el cargo de Ordenanza, en el Servicio de Empleo
 - RABM, para el cargo de Ordenanza en el Servicio de Empleo
 - RABM, para ocupar plaza vacante de Ordenanza
 - JCN, para ocupar plaza vacante de Ordenanza en Centro Cultural de Sangonera la Seca
 - Desde JSS hasta FMR con la categoría de Conserje del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Murcia
 - M^aDGR, para el cargo de Ordenanza en Servicios Generales
 - FJGG, para el cargo de Ordenanza en el Servicio de Cultura
 - SCL, para el cargo de Conserje en el Servicio de Deportes
- " Nombramiento como funcionarios/as interinos/as para diversos puestos (45 Decretos)
- NMG, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Servicios Sociales
 - CGC, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio
 - JCCD, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Promoción Económica y Empresa
 - RBB, para ocupar la plaza de vacante de Arquitecto Técnico en el Servicio de Patrimonio
 - CFL, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil de Ntra. Sra. de los Angeles de Sangonera la Verde
 - FPI, para el cargo de Trabajadora Social en el Centro Municipal Murcia Sur
 - M^aLCC, para el cargo de Trabajadora Social en el Centro Murcia Sur
 - JRH, para el cargo de Ordenanza en el Centro de Servicios Sociales de Murcia
 - JRA, para el cargo de Ordenanza en el Servicio de Promoción Económica y Empresa
 - M^aCGA, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Transportes
 - AAM, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura en la Escuela Infantil La Paz

- M^aALG, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil Ntra. Sra. de la Fuensanta de Santiago el Mayor
- ITS para el cargo de Cocinera en la Escuela Infantil Ntra. Sra. de la Fuensanta
- GBR, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura
- M^aALG, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil Ntra. Sra. de los Angeles de Sangonera la Verde
- CFL, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil Ntra. Sra. de los Angeles
- ITS, para el cargo de Cocinera, en la Escuela Infantil de La Paz
- M^aCGS, para el cargo de Trabajadora Social en el Centro de Servicio Sociales Murcia Sur
- GMV, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Contratación, Suministros y Respo. Patrimonial
- M^aCBP, para el cargo de Operario en Escuela Infantil de La Ermita de La Alberca
- AM^aBC, para el cargo de Cocinera, en el Escuela Infantil de San Roque de Algezares
- FEL, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Deportes
- BSM, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil de la Ermita de La Alberca
- RUG, para el cargo de Educador Social en el Servicio de Servicios Sociales
- BMH, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio Administrativo de Gestión de Urbanismo
- CMO, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Deportes
- JJEM y JETC con la categoría de Delineantes en el Servicio de Descentralización
- JMZ para el cargo de Auxiliar Administrativo en la Oficina de la Bicicleta
- CCDMDK, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura, en la Escuela Infantil de La Paz
- M^aASG, para el cargo de Educador Social en el Centro de Servicios Sociales Murcia Norte
- ITS, para el cargo de Cocinera en la Escuela Infantil de la Paz
- JCMR, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Cultura (Museo de la Ciudad)
- BSM, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil de La Ermita de La Alberca
- AJTM, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos
- RSG, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos
- PMN, para el cargo de Ordenanza, en el Servicio de Turismo
- JDV, para el cargo de Programador Base en el Servicio de Informática
- José D'ors Vilardebo, para el cargo de Programador Base en el Servicio de Informática (**Decreto duplicado con el anterior pero con distinto código de validación**).
- FSO, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Vivienda
- RAI, para el cargo de Auxiliar Administrativo en la Oficina de la Bicicleta
- FTH, para el cargo de Delineante, en Servio de Medio Ambiente (Parques y Jardines)
- SBAM, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura, en la



- Escuela Infantil de La Ermita de La Alberca
 - CVT, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura, en la Escuela Infantil de El Lugarico de El Palmar
 - M^aALG, para el cargo de Educadora Infantil en la Escuela Infantil Ntra. Sra. de los Angeles de Sangonera la Verde
 - AAG, para el cargo de Ordenanza en el Servicio de Turismo-Centro de Visitantes Las Luz
- " Proceder al abono de dietas (5 Decretos)
- JFPM, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura por asistencia a Tallín (Estonia) los días 3 y 4 de octubre de 2017, entrega de premio URBACT City Festival 2007, Good Practices, por importe de 114,00 €
 - JFPM, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura por asistencia al II Congreso de Movilidad y Turismo Sostenible en Málaga del 13 al 14 de septiembre de 2017, por importe de 114,00 €
 - JFCF, Concejal de Deportes y Salud, por desplazamiento a Segovia, con motivo de asistir al X Congreso de la Red Española de Ciudades Saludables los días 4 y 5 de octubre de 2017, por importe de 73,90 €
 - JGP, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, con motivo de asistencia a la conferencia ESRI España 2017 el 25 de octubre en Madrid (IFEMA), por importe de 57,00 €
 - JGP, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, con motivo de asistencia a las Jornadas de Iberflora 2017 del 4 al 6 de octubre de 2017 en Valencia, por importe de 114,00 €
- " Autorizar, Disponer y Reconocer el Gasto a favor de empleados municipales por asistencia a diferentes Jornadas, Cursos, etc (4 Decretos)
- MMHM, Servicio de Relaciones con la UE, por asistencia a Reunión del Proyecto Europeo Interactive Cities, Programa Urbact III en Gante (Bélgica) del 7 al 9 de noviembre de 2017, por importe de 105,60 €
 - JRH, Servicio de Relaciones con la UE por asistencia al 7^a Edición del Congreso y Exposición Mundial Smart City (Ciudades Inteligentes) en Barcelona los días del 14 al 15 de noviembre de 2017, por importe de 17,40 €
 - FFL, de la Agencia Municipal Tributaria por asistencia al XVII Curso: La inspección de los Tributos Locales (Santander) los días 1 y 2 de junio de 2017, por importe de 12,00 €
 - MMHM, del Servicio de Relaciones con la EU por asistencia a Reunión del Proyecto Cactus, agricultura urbana. Recuperación del vivero del Malecón como centro tecnológico medioambiental (Helsinki-Finlandia) del 19 al 21 de junio, por importe de 126,90 €
- " Declarar en Comisión de Servicio a empleados municipales durante las fechas señaladas, con derecho a indemnización por el motivo que se indica (18 Decretos)
- SLF, Agencia Local de la Energía y C.C. para asistencia a Curso FEMP

- "Estrategias de rehabilitación en Urbanismo y Edificación" en Madrid el día 11-julio-2017, por importe de 148,92 €
- SLF, Agencia Local de la Energía y C.C. para asistencia a Reunión de trabajo de la Red de ciudades por el clima y Jornada nacional pacto de alcalde en Madrid los días 26 y 27 de septiembre de 2017, por importe de 207,17 €
 - MDSR, del Servicio de Protocolo para asistencia a Congreso Internacional de Protocolo en Valladolid, los días del 27 al 29 de noviembre de 2017, por importe de 863,47 €
 - SLM, del Servicio de Juventud para asistencia a Reunión de la Platform Network-for Youth European Activites en Eslovaquia, los días del 20 al 24 de noviembre de 2017, por importe de 81,74 €
 - ACG, del Servicio de Empleo para asistencia a Curso "Teleformadores: Claves para tutorizar cursos online" en Madrid, desde el 17 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2017 por importe de 195,00 €
 - SLF, de la Agencia Local de la Energía y C.C. para asistencia al Congreso "Jornama Local Valencia 2017 en Valencia" los días 28 y 29 de noviembre de 2017, por importe de 172,30 €
 - MAJL, Tesorera, para asistencia a Taller práctico sobre RD 424/2017 de Control Interno del Sector Público Local de Molina de Segura el día 27 de noviembre de 2017, por importe de 6,09 €
 - DTC, de la Policía Local por citación judicial Procedimiento abreviado número 16/2015 del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Cartagena del día 27 de noviembre de 2017, por importe de 26,47 €
 - JJMA, de la Policía Local por citación judicial número de Ref. J. Verbal 440/2015 del Juzgado de lo Penal nº 3 de Alicante el día 23 de noviembre de 2017, por importe de 42,09 €
 - JRH, del Servicio de Relaciones con la UE por asistencia como ponente a la Conferencia "CEESEN" como representante del proyecto europeo R4E (Hojas de Ruta para la Energía) Programa Horizon 2020 en Praga-República Checa los días 19 y 20 de octubre de 2017, por importe de 91,40 €
 - PJMR, del Servicio de Relaciones con la UE para asistencia a Jornada formativa sobre aplicación informática fondos 2020. Proyecto estrategias DUSI en Madrid el día 13-diciembre-2017, por importe de 290,88 €
 - MMHM, del Servicio de Relaciones con la UE para asistencia a Visita de estudio de periodistas de Murcia- Proyecto URBACT Interactive Cities en Génova-Italia del día 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, por importe de 419,82 €
 - SLF, de la Agencia Local de la Energía y C.C. para asistencia a XI Asamblea de la Red Española de Ciudades por el Clima- Logroño- los días 1 al 3 de noviembre de 2017, por importe de 93,50 €
 - JMM y FJPG del Servicio de Informática, por asistencia a Conferencia ESRI 2017 en Madrid el día 25 de octubre de 2017, por importe de 18,70 € cada uno
 - ASF, de la Policía Local por asistir a juicio oral citación judicial procedimiento abreviado del Juzgado de lo Penal 2 de Orihuela - Torreveja el día 14 de noviembre de 2017, por importe de 33,65 €
 - FJLC, del Servicio de Patrimonio para asistencia a Curso para Tasaciones y Valoraciones Inmobiliarias (Tasa de Borsan) en Murcia los días 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, por importe de 200,00 €
 - AAM, de la Policía Local para asistencia a Curso universitario de especialización en armamento y técnicas de tiro profesional en Lérida desde el día



- 2 de mayo hasta el 27 de octubre de 2017, por importe de 1.189,98 €
- JMM, del Servicio de Informática, para asistencia a 7ª Edición del Congreso y Exposición Mundial SMART CITY (Ciudades Inteligentes) en Barcelona los días del 14 al 15 de noviembre de 2017, por importe de 140,77 €
- " Reconocer al funcionario interino JMMO, un total de servicios prestados en la Consejería de Salud de la CC.AA. como Monitor de Escuela Taller, por lo que se retrotrae la fecha de antigüedad a efectos de trienios al 27-mayo-2008 y abonar en nómina y con carácter retroactivo el devengo del tercer trienio desde 1-junio-2017
- " Reconocer a la funcionaria interina MªDJM, un total de servicios prestados en este Ayuntamiento como Ingeniero Técnico Industrial y reconocer la fecha de antigüedad a efectos de cómputo de trienios de 1-junio-2014 y abonar en nómina y con carácter retroactivo el devengo del primer trienio desde 1-junio-2017
- " Reconocer al funcionario interino FMM un total de servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial y reconocer la fecha de antigüedad a efectos de cómputo de trienios 28-abril-2014 y abonar en nómina y con carácter retroactivo el devengo del primer trienio desde 1-mayo-2017
- " Reconocer al trabajador VJMC un total de servicios prestados y reconocer como fecha de antigüedad a efectos de cómputo de trienios el 1-agosto-2008 y abonar en nómina del trabajador y con carácter retroactivo el devengo de los trienios desde 2-mayo-2016
- " Reconocer al funcionario de carrera GSM la fecha de antigüedad a efectos de cómputo de trienios de 1-abril-2011 y abonar en nómina con carácter retroactivo el devengo de trienios
- " Estimar solicitudes presentadas sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS y abonar en nómina cantidades correspondientes a los periodos que indican (2 Decretos)
- CFL, por importe de 111,02 € desde 5-10-2017 al 11-10-2017
 - MªJRS, por importe de 842,10 € desde el 12-10-2017 al 15-11-2017
- " Estimar solicitudes presentadas sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS y abonar mensualmente hasta que se produzca la extinción de la incapacidad temporal (2 Decretos)
- IRA, por importe de 521,10 €
 - AAM, por importe de 380,40 €
- " Aprobar la prórroga del nombramiento como funcionarios interinos de los trabajadores JMLV, desde el 26-12-17 hasta el 9-5-18 y FMM, desde 26-12-17 hasta el 13-5-18, para cubrir acumulación de tareas en el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos
- " Aprobar la prórroga del nombramiento como funcionaria interina a RSG para cubrir acumulación de tareas en el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, desde el 19-12-2017 al 9-mayo-2018
- " Abonar en nómina de la funcionaria interina MªASG la cantidad de 356,25 €

con concepto de Complemento de Especial Dedicación Reducida correspondiente al año 2016

- " Abonar mediante nómina a JRM, la cantidad de 5.775,00 € en concepto de incentivo a la jubilación voluntaria anticipada
- " Aprobar la ampliación de la jornada de la Auxiliar Administrativa interina, adscrita al Servicio de Estadística y Notificaciones BMMC, a la jornada completa con efectos de 20-11-2017 y hasta la finalización de su nombramiento como funcionaria interina, previsto para el 17-enero-2018
- " Rectificar error en el punto segundo de la parte resolutive del Decreto de fecha 5-diciembre-2017 del Tte. Alcalde, donde se mencionaba que la contratación del siguiente personal en el Servicio de Deportes y Turismo era por acumulación de tareas (desde M^aDMG hasta RRB) quedando la contratación de la siguiente manera: "La contratación laboral se realiza con carácter temporal a tiempo completo para la ocupación de doce plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, desde las mencionadas fechas para cada uno de ellos hasta su cobertura definitiva por el sistema legalmente establecido para el acceso al empleo Público, quedando válidamente extinguido con la provisión del puesto de trabajo conforme al procedimiento legalmente establecido"
- " Anular el párrafo primero sobre el Abono de Gastos de Personal Externo del decreto de esta Concejalía de fecha 18-diciembre-2017 y aprobar y abonar por transferencia bancaria los gastos correspondientes al Personal Externo con justificación de factura que han participado en el Plan de Incorporación Progresiva al Servicio para los Aspirantes a Sargentos y Cabos del S.E.I.S.", por un importe de 19.055,20 €
- " Retrotraer la fecha de antigüedad a efectos de cómputo de trienios HALM del 27-abril-2009 al 25-febrero-2008 por lo que se le reconoce el tercer trienio como Trabajadora Social y abonar mediante nómina y con carácter retroactivo el devengo del tercer trienio desde el 1-marzo-2017
- " Aprobar la liquidación referente a GNC, incluido en el decreto de esta Concejalía-Delegada de fecha 27-11-2017, una vez retenido el importe correspondiente y efectuada su fiscalización por importe bruto de 52,50 €
- " Proceder al pago a la funcionario interina M^aMGS Educadora Social de los Servicios Sociales Municipales, la cantidad de 375,00 € en concepto de Complemento de Especial Dedicación Reducida del año 2016
- " Disponer y reconocer la obligación para compensación de los gastos realizados en el mes de diciembre de 2017 en las pedanías de Carrascoy La Murta y Cañada Hermosa, por importe de 1.100,00 €
- " Disponer y reconocer la obligación para compensación de los gastos realizados en el mes de diciembre en las Juntas Municipales de pedanías y barrios, por importe total de 35.750,00 €
- " Abonar en nómina, con cargo al Documento "DO" y Operación Previa, por Coordinación/Colaboración Personal funcionario, para la realización del Curso "Diseño en 3D V-Ray para Sketchup" a JAGM, por importe de 199,00 €
- " Abonar en nómina, con cargo a los Documentos "DO" y Operaciones Previas, por Gastos de Formación/Personal Externo, para la realización de Curso de Formación (4 Decretos)
 - "Diseño en 3D V-Ray para Sketchup" a JLQP por importe de 1.760,00 €
 - "Manejo de Desfibrilador Semiautomático Externo" a Spain Rescue K38, S. L., por importe de 660,00 €
 - "Los Buenos Hábitos en la Prevención de Riesgos Laborales" a Fundación



- Solidaridad y Reinserción Proyecto Hombre, por importe de 129,00 €
- "IV Jornadas de Actualización Normativa para Mandos Policía Local" a JMCS y MDGR, por importe de 220,00 € cada uno
- Día 26 Declarar en Comisión de Servicios a diversos empleados municipales por asistencia a Cursos, Jornadas, etc. (6 Decretos)
- JGC, del Servicio de Bienestar Social por asistencia a Jornada de inclusión social y acceso a la vivienda en Murcia el día 14 de diciembre de 2017 de 9h a 14h
 - JMS, de Servicios Sociales por Jornada "El paisaje social de la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia" en Murcia el día 11 de diciembre de 2017 de 9h a 14h
 - LMJ, de Bienestar Social por asistencia a Jornada "El paisaje social de la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia" en Murcia el día 11 de diciembre de 2017 de 9h a 14h
 - JGM, de Policía Local por Citación Judicial Procedimiento abreviado núm. 279/2016 del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Cartagena en Cartagena el día 30-11-2017 de 8,30h a 14h
 - CCB, APF y JZM, del Servicio de Bienestar Social por asistencia a Reunión comarcal de trabajo de los Equipos de Intervención Familiar en Totana Murcia el día 9-mayo-2017
 - JGC y AMV, del Servicio de Bienestar Social por asistencia a II Jornadas de trabajo social de la Región de Murcia en Murcia el día 16 de noviembre de 2017
- " Revocar parcialmente el Decreto de 22 de octubre de 2013, por el que se le concedió autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas con periodo de ocupación anual a la mercantil Sotfy Cream Franquicias, S. L., titular del local Heladería Smöoy sito en Plaza de Santo Domingo, de Murcia y requerir a dicha mercantil para que proceda a la retirada inmediata de todo el mobiliario cuya autorización queda revocada, expte. 3567/2016-076
- " Aceptar la renuncia de la mercantil Servicios de Hostelería Larpe, S. L., titular del local "Café-Bar Dandy Garden" a la autorización de ocupación de vía pública con instalación de mesas y sillas, en C/ Serrano, núm. 4 de Torreagüera de Murcia, dejando sin efecto los 2 decretos de fecha 24-9-2013, expte. 3740/2017-076
- " Revocar parcialmente el Decreto de 22-julio-2013, por el que se le concedió autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas, con periodo de ocupación anual, a la mercantil Tombalaire, S. L., titular del local "Café-Bar Tombalaire" sito en Plaza de Santo Domingo, núm. 11 de Murcia y requerir a dicha mercantil para que proceda a la retirada inmediata de todo el mobiliario cuya autorización queda revocada, expte. 3562/2016-076
- " Ordenar a Restauración y Degustación Murcia, S. L., titular del local "Pizzería La Tagliatela" la retirada inmediata del tendido y la instalación eléctrica, así como cualquier otra instalación de suministro eléctrico en vía pública sin autorización, así como los elementos no autorizados, expte. 4320/2017-076
- " Renovar parcialmente el Decreto de 13-julio-2001, por el que se le concedió

autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas con periodo de ocupación anual, a la mercantil "Sirvent Helados, S.L., titular del local "Heladería Sirvent", sito en Plaza de Santo Domingo, 19 de Murcia y requerir a dicha mercantil para que proceda a la retirada inmediata de todo el mobiliario cuya autorización queda revocada, expte. 3563/2016-076

" Ordenar a JALN titular del local Cervecería La Colmena, la retirada inmediata de los elementos no autorizados, así como cualquier otro elemento no autorizado instalado en la vía pública, expte. 4324/2017-076

" Revocar parcialmente el Decreto de 18-mayo-2012, por el que se le concedió autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas , con periodo de ocupación anual a la mercantil Chesco Hostelería, S. L., titular del local Heladería Llao Llao sito en Plaza Santo Domingo, núm. 12 de Murcia y requerir a dicha mercantil para que proceda a la retirada inmediata de todo el mobiliario cuya autorización queda revocada, expte. 3561/2016-076

Día 27 Revocar Decreto de 17-julio-2017 dejándolo sin efecto y retrotrayendo actuaciones al momento anterior al dictado del mismo en sentido: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Cervecería El Pasaje, S.L.L., titular del local "Cervecería el Pasaje" frente al Decreto de 18-enero-2017 y conceder autorización de ocupación de vía pública con terraza en Plaza Cardenal Belluga y autorizar a dicho establecimiento con periodo ocupación anual en Plaza Cardenal Belluga, expte. 1243/2015-076

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Bares Las Flores, S. L., frente Decreto de 5-octubre-2017 por el que se denegó la solicitud de ocupación con taburetes, veladores, etc. en Restaurante La Tabarra" y ordenar la retirada inmediata de todo elemento no autorizado, así como mobiliario que pudiera estar instalado en Plaza de San Pedro, núm. 7 de Murcia, por carecer de la preceptiva autorización, expte. 2621/16-076

" Autorizar a FAM, en repres. de la mercantil "Provival 1975, S. L.", la ocupación de vía pública durante dos semanas, con un andamio para rehabilitación de edificación sita en C/ Joaquín Costa núm. 3, esquina con C/ Simón García de Murcia, expte. 3855/2017-076

" Aceptar el desistimiento del procedimiento iniciado por Rincón Rinan, S.L.U., representado por JRLM, para obtener autorización de ocupación de vía pública con barra los días de Nochebuena y Nochevieja 2017 y Bando de la Huerta y Entierra de la Sardina 2018 y dejar sin efecto parte del Decreto del Tte. Alcalde por el que se autorizó a Rincón Rinan, S.L.U., la instalación de barra para las fechas indicadas, expte. 3102/2017

" Denegar la solicitud de suspensión de ejecución del apartado segundo del Decreto del 28-aa-2017 interpuesto por Valmicar, S. L., titular del local "La Torre de Alfonso X", situado en Avda. Gran Vía Alfonso X El Sabio nº 2 de Murcia y ordenar la retirada inmediata por carecer de autorización todo el mobiliario que se encuentre instalado en la vía pública, expte. 1706/2015-CU

" Estimar las alegaciones de M^aDGC, titular del local "Heladería Bajo Cero" en el sentido de dejar sin efecto el Decreto de 27-junio-2017 y acceder a la solicitud de cambio de ocupación con terraza pasando de temporada a anual, permaneciendo idénticas las condiciones que e contemplan en las autorizaciones salvo el periodo de ocupación que por la presente se modifica, expte. 587/2016-076

" Revocar parcialmente el Decreto de 13-abril-1008 por el que se le concedió autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con periodo de ocupación anual, a la mercantil "Quick Meals Ibérica, S.A.", titular del local



- "Burger King" sito en Plaza de Santo Domingo, núm. 1 de Murcia, y requerirle para que proceda a la retirada inmediata de todo el mobiliario cuya autorización queda revocada, expte. 3558/2016-076
- Día 28 Autorizar a La Verdad Multimedia, S.A., para la celebración de la Carrera Popular San Silvestre 2017, el día 31 de diciembre de 2017, desde las 13 h. hasta las 21 h, por diversos viales de la ciudad, con salida y meta en la Glorieta de España de Murcia, expte. 3710/2017-076
- " Inadmitir por extemporánea la solicitud de Susej Servicios Hosteleros, S. L. de autorización de ocupación de vía pública con instalación de barras para Fiestas de Primavera 2018 (Bando de la Huerta 3 de abril y Entierro de la Sardina 7 de abril) por tener la entrada en este Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes que expiraba el día 1 de octubre de 2017 de Local "Mesón de Jesús Romea" en Plaza Julián Romea, 6 de Murcia, expte. 4355/2017
- " Transmitir a CMAP, titular del local "Café Blue Moon", la instalación de veladores con taburetes, con periodo de ocupación anual, en C/ Puerta Nueva, núm. 18 de Murcia, expte. 2575/2017-076
- " Aprobar la justificación de la subvención concedida al Obispado de Cartagena para la Rehabilitación de las Zonas Ajardinadas del Entorno del Santuario de La Fuensanta de Murcia, según convenio, por importe de 36.000'00 €, expte. 691/16-ZV
- Día 29 Abonar mediante transferencia a cuenta bancaria, con cargo al Documento "DO" y Operación Previa por gastos de Formación Personal Externo para realización de 12 ediciones de las "IV Jornadas de Actualización Normativa para Policía Local", a MDGR, por importe de 1.032,00 €
- " Abonar mediante transferencia a cuenta bancaria, con cargo al Documento "DO" y Operación Previa por gastos de Formación Personal Externo para realización de curso "Cromatografía de Gases para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles en Aguas", a Agilent Technologies Spain, S. L., por importe de 2.776,95 €
- " Desestimar la petición de la Asociación del Santísimo Cristo de la Salud para la colocación de un mercadillo medieval con 55 Stands, en el Plano de San Francisco de Murcia, los días 2 a 5 de enero de 2018, expte. 3726/2017-076
- " Revocar la autorización a JBP (Cervecería el Pulpito) en Plaza de Santa Catalina de Murcia, para la instalación de barras los días 31 de diciembre y 2017 (Nochevieja) y 3 abril 2018 (Bando de la Huerta) 7 de abril de 2018 (Entierro de la Sardina) por incumplimiento de los condicionantes de la autorización e incumplimiento reiterado de órdenes dictadas por la Policía Local
- " Proceder al abono de dietas por asistencia a Congresos (6 Decretos)
- JGP, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, por asistencia al Congreso Smart City Expo World Congress 2017, del 14 a 15 de noviembre de 2017, en Barcelona por importe de 114,00 €
 - RPL, Concejal Delegada de Juventud y Cooperación, por asistencia a las Jornadas "Estudiar y Trabajar en Europa" el 20 de noviembre de 2017,

- organizada por la FEMP en Madrid, por importe de 57,00 €
- RPL, Concejala Delegada de Juventud y Cooperación, por asistencia a la Ciudad de Gante (Bruselas) con motivo del proyecto URBACT Interactive Cities del 7 al 9 de noviembre de 2017, por importe total de 213,30 €
- AJNC, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, por asistencia a la XI Asamblea de la Red de Ciudades por el Clima, en Logroño del 1 al 3 de noviembre de 2017, por importe de 171,00 €
- AJNC, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, por asistencia a reunión Junta Directiva de la Red de Ciudades por la Bicicleta, en Barcelona del 19 al 21 de octubre de 2017, por importe de 206,70 €
- AJNC, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, por asistencia a Presentación ponencia en el CONAM, del 27 al 28 de noviembre de 2017, por importe de 114,00 €

" Reconocer la obligación de facturas de empresas externas en la impartición de los cursos/jornadas: "Jornada Conducción Segura de Camiones de Bomberos (Simulador) 1ª a 5ª Edición" a Comax Asesores, S. L., por importe de 4.500,00 € y "Curso Nivel Básico Rescate en Altura 1ª a 6ª Edición" a Workprotect Ingeniería, S. L., por importe de 8.400,00 €

" Aprobar el nombramiento como funcionario interino (3 Decretos)

- AJCE para el Servicio de Descentralización, con la categoría de Delineante
- DFV para el cargo de Auxiliar Administrativo, en el Servicio de Vivienda
- MAMT para el cargo de Educador Social, en el Equipo Municipal (EMAVI)

" Aprobar la contratación laboral temporal (2 Decretos)

- EPSA, para el cargo de Auxiliar Administrativo, en el Servicio de Medio Ambiente
- DBV, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Sanciones

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 4	Aprobar el nombramiento como funcionario interino (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - MªCLC para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Bienestar Social - FEL, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Personal - SGC, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Turismo
Día 8	Aceptar la renuncia de AMNC, titular del local "Café Bar Tiki Taka" a la autorización de ocupación de la vía pública con la instalación con mesas y sillas en Carril de la Condesa de Murcia, dejando sin efecto los Decretos del 14-octubre-2009; 26 de enero de 2017 y 27 de julio de 2011, expte. 2967/2017-076
"	Aprobar la contratación laboral temporal (jornada completa) de los trabajadores (desde SBP hasta JAVM) por una duración de seis meses y su adscripción al Servicio de Medio Ambiente para la realización del proyecto "Mejora de Zonas Verdes-Barrio Infante" expte. 2017-02-61-0030 del Programa de Empleo Público Local
Día 9	Autorizar el uso de la vía pública con motivo de las Fiestas de San Antón para las instalaciones de diversas atracciones feriales, desde el 10 hasta el 23 de enero de 2018, incluyendo montaje y desmontaje a los promotores autorizados (desde APV hasta FMJ), expte. 3/2018-076
"	Abonar a los siguientes funcionarios, y teniendo en cuenta la fecha de sus jubilaciones, las cantidades indicadas con carácter graciable en concepto de una indemnización equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo que cada uno tenga



asignadas (10 Decretos)

- PPR, Arquitecto Técnico de Parques y Jardines pertenecientes al Servicio de Medio Ambiente, por importe de 3.784,27 €
- ECA, Laboratorio del Servicio Municipal de Sanidad, por importe de 1.822,39 €
- ALV, Oficial Sepulturero del Servicio Municipal de Sanidad, por importe de 1.810,43 €
- ENL, Agente de Policía Local por importe de 2.729,20 €
- VJD, Agente de Policía Local por importe de 2.353,75 €
- ACJ, Agente de Policía Local por importe de 2.702,35 €
- FLS, Agente de Policía Local por importe de 2.729,20 €
- JGM, Agente de Policía Local por importe de 2.326,90 €
- JFBF, Agente de Policía Local por importe de 2.729,20 €
- FMI, Agente de Policía Local por importe de 2.729,20 €

" Abonar mediante transferencia a cuenta bancaria, con cargo al Documento "DO" y Operación Previa por Gastos de Formación/Personal Externo (2 Decretos)

- M^aDGR, por importe de 1.032,00 € para la realización de 12 ediciones de las "IV Jornadas de Actualización Normativa para Policía Local".
- Agilent Technologies Spain, S. L., por importe de 2.776,95 € para la realización de cursos "Cromatografía de Gases para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles en Aguas".

- Día 10 Aprobar nombramientos de funcionarios interinos (2 Decretos)
- SPP, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Deportes
 - M^aJGG, para el cargo de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Personal
- Día 11 Aprobar la contratación laboral temporal del trabajador DLC y su adscripción al Servicio de Proyectos y Relaciones Europeas, con la categoría de Conserje

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FOMENTO

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|--|
| Día 23 | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a GTG por alterar el orden público y al funcionamiento del servicio de la Línea 91C de la empresa explotadora del Servicio de Transporte Latbus. |
|--------|--|

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|--|
| Día 5 | Emitir el permiso municipal de conductor asalariado a nombre de JNL, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi nº 106 JAAA. |
| " | Autorizar a FBN y FJRO la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado. |
| Día 11 | Autorizar a AHE, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 81 y vehículo matrícula 2597-DMW, a sustituir éste por el de nueva adquisición, matrícula 5543-KFJ. |

- Día 12 Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido en Tranvía de Murcia, (43 Decretos).
- “ Emitir el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a PFT, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi nº 276, MLPM.
- Día 13 Requerir a la Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S.L., para que ingrese el importe de 83.924,57 €, en concepto de funciones de inspección para el ejercicio 2017.
- Día 14 Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario de sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (4 Decretos).
- “ Emitir el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de AGS para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi nº 207, AFP.
- Día 15 Autorizar a Conesa y Sánchez, S.L. la realización del servicio de transporte regular de uso especial escolar para el centro educativo CPEIBas Isabel Bellvis-Corvera, curso 2017/2018.
- “ Aprobar el cambio del número de la licencia otorgada a JMSL y a FSI, correspondiente a partir de este momento el número de licencia 34 a JMSL y 45 a FSI.
- “ Imponer a PAGN titular de la licencia de autotaxi con contador taxímetro nº 167 una sanción por importe de 100 € por conducir el vehículo sin exhibir al público los cuadros de tarifas autorizados o tenerlos en lugares no visibles en la forma prevista reglamentariamente durante el tiempo que se presta el servicio.
- Día 18 Acceder a la solicitud de información de EPC del acuerdo de “Mejoras del sector del Taxi y creación de nuevas licencias de Auto Taxi”.
- “ Autorizar a AFHC la realización del servicio de transporte regular de uso especial escolar para el centro educativo IES Sangonera La Verde, curso 2017/2018.
- “ Autorizar a Autocares La Inmaculada S.L., la realización del servicio de transporte regular de uso especial escolar para el centro educativo CEIP Arteaga-Sucina, curso 2017/2018.
- Día 19 Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (4 Decretos).
- Día 20 Autorizar la permuta temporal a GNG y JLF de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a ÁAR por realizar transporte público de viajeros en vehículo autotaxi con distintivos no autorizados, licencia nº 59.
- “ Desestimar el recurso interpuesto por JLVP contra el Decreto de 20-12-2017 por el que se le impuso una sanción de 100 € por conducir el vehículo auto taxi llevando distintivos no autorizados.
- Día 21 Emitir el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de DGS para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi nº 155 DGB.
- Día 27 Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (2 Decretos).
- Día 28 Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (3 Decretos).

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 2	Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (3 Decretos).
Día 3	Aprobar el gasto para la realización del programa “Reyes 2018” por importe de



- 150.000 €.
- “ Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado (2 Decretos).
- Día 4 Autorizar la permuta temporal a JLCN JCTA, de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi, durante el periodo señalado.
- Día 5 Autorizar a MCS, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 216 y vehículo matrícula 2300-HNC, a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 9820-KFR.
- Día 9 Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión 29-12-2017 por el que se aprobaron los Pliegos de Condiciones a regir en la contratación del “Servicio de Mantenimiento de alumbrado público e instalaciones de baja y media tensión de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así como la licitación anunciada con fecha 30-12-2017 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 11	Aprobar la incorporación a la Lista de Espera del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de Murcia, a 53 solicitudes, Ordenar el Archivo de 14 exptes. del citado Servicio, Desestimar 5 solicitudes, Dar de Alta a 56 solicitantes y Dar de Baja a 30 usuarios. Expte. 14332/2017
“	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por AZP y ratificar el acuerdo adoptado por Decreto de la Concejala de Derechos Sociales, de fecha 19/10/2017, por el que se le concede una ayuda económica municipal para la atención de necesidades sociales por importe de 1.200 €
Día 15	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.413 €, (desde CVV hasta RHG); expte. 13782/2017
Día 19	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.888,40 €, (desde JCC hasta WFCB); expte. 14189/2017
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.013,12 €, (desde FC hasta GDR); expte. 14190/2017
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 23.654,24 €, (desde JM hasta MA); expte. 14345/2017
“	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social por importe de 2.456 €, (LVH); expte. 14449/2017
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 25.498,24 €, (desde HF hasta RMM); expte. 14346/2017
“	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social por importe de 19.402 €, (desde JCG hasta NSA); expte. 14239/2017

- “ Anular la liquidación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro Municipal de Barriomar, correspondientes al mes de septiembre, por importe de 109,93 €
- “ Anular la liquidación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro Municipal de Cabezo de Torres, correspondientes al mes de septiembre, por importe de 346,29 €
- “ Anular la liquidación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro Municipal de Beniaján, correspondientes al mes de septiembre, por importe de 547,23 €
- Día 20 Tener por desistidos en las solicitudes de Renta Básica de Inserción a las personas que se relacionan, (desde JBG hasta RFU); expte. 14791/2017
- Día 21 Tener por desistidos en las solicitudes de Ayudas Económicas Municipales a las personas que se relacionan, (desde JVR hasta KA); expte. 14819/2017
- “ Desestimar las solicitudes de ayudas presentadas por las personas que se relacionan, (desde FLT hasta ANZ); expte. 14818/2017
- Día 22 Dar de Alta en el Servicio de Respiro Familiar en Domicilios 23 solicitudes, Dar de Baja en el citado Servicio a 3 usuarios, Desestimar 5 solicitudes y Proceder al archivo de 2 exptes.; expte. 14777/2017
- Día 26 Aprobar, Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación a favor de la Asociación de Viudas La Milagrosa, concediendo una subvención por importe de 300 €, para el desarrollo del proyecto “Confraternización y Solidaridad” 2017. Expte. 13722/2017

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 8	Aprobar las liquidaciones Usuarios Mes de Diciembre Centro de Estancias Diurnas de Barriomar, por importe de 109,93 €, (ELG)
“	Aprobar las liquidaciones Usuarios Mes de Diciembre Centro de Estancias Diurnas de Beniaján, por importe de 526,11 €, (desde CCR hasta EMA)
“	Aprobar las liquidaciones Usuarios Mes de Diciembre Centro de Estancias Diurnas de Cabezo de Torres, por importe de 346,29 €, (desde AMG hasta MSJ)

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO

AMBIENTE

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 24	Aceptar el desistimiento a ORANGE SA, del procedimiento de licencia de actividad de telefonía móvil en Finca Lo Navarro, Pol. 55, parc. 107, Gea y Tru-yols.
“	Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - FJAB, ejercer sin licencia restaurante en Avda. Marqués de los Vélez, nº 72, Murcia. - Idem., FCR, academia de peluquería en C/ Cuartel de Artillería nº 22, Murcia. - FA, tienda de alimentación en Paseo Cactus nº 1, El Palmar. - RESTAURACIÓN FRANCISCO, SILVERO Y JUAN, SL, molestias por ruidos en café bar en C/ Ramón del Valle Inclán nº 4, Murcia.
“	Devolver la garantía de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (19 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SDN, expte. 1816/2016. Importe: 541,12 €. - CRB, expte. 186/2016. Importe: 6.000 €. - STAR ENGLISH ACADEMY, SL, expte. 1316/2016. Importe. 123,24 €. - DAML, expte. 676/2015. Importe: 249,84 €.



- FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), expte. 3018/2010. Importe: 914,73 €.
 - IRA, expte. 5117/2015. Importe: 220,44 €.
 - ÁGD, expte. 293/2016. Importe: 1.143,84 €.
 - JACC, expte. 3375/2014-LE. Importe: 5.503,08 €.
 - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, expte. 1784/2016. Importe: 78,96 €.
 - DMP, expte. 5800/2012. Importe: 3.512,84 €.
 - VRP, expte. 2575/2010. Importe: 1.549,20 €.
 - JIG, expte. 5298/2013. Importe: 2.665,84 €.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA CATALINA 3, expte. 2119/2015. Importe: 1.000 €.
 - PJS, expte. 5710/2009. Importe: 1.500 €.
 - JMP, expte. 66/2015. Importe: 2.145 €.
 - SEMILLEROS EL MIRADOR, SL, expte. 3330/2016. Importe: 3.000 €.
 - NEOTECH CLINICAL, SL, expte. 2701/2016. Importe: 1.500 €.
 - CONSTRUCCIONES DE MURCIA BELMONTE Y PÉREZ, SL, expte. 4080/2004. Importe: 8.000 €.
 - JMG, expte. 5885/1990. Importe: 432,73 €.
- “ Desestimar recurso de reposición de JPC frente Decreto 24-10-2017 que le impuso multa de 21.344,49 € por ampliar cocina sin licencia en Vía de Servicio de la Costera Sur, nº 71, Algezares.
- “ Devolver a ECS la garantía del expte. 2900/2011-LE por importe de 102 €.
- “ Requerir a INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA, SL, la cantidad de 1.232,98 € por la ejecución subsidiaria realizada en solar en C/ Greco, nº 1, Cabezo de Torres.
- “ Aceptar el desistimiento de ORANGE, SA, del procedimiento de licencia de actividad de Estación Base de telefonía móvil en Paraje Los Tarquinos, Baños y Mendigo.
- “ Estimar recurso de reposición a PROMOCIONES ESTRELLA LEVANTE, SL, frente Decreto 10-07-2017 que le requirió mantener en condiciones de seguridad y salubridad solar con maleza en Avda. de Murcia 178, Los Ramos.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a QUO FITNESS CARTAGENA, SL, por ejercer actividad con instalación musical sin autorización en gimnasio en Ronda Norte nº 8, Murcia.
- “ Requerir a la Comunidad de Propietarios del edificio en C/ Cruz, 33, Espinardo, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- Día 27 Imponer a PFS una multa de 90 € por molestias con música elevada en C/ Mariano Estrada Lorca, nº 24, El Palmar.
- “ Requerir a la propiedad del edificio en Avda. Ciudad de Almería 171, Edificio “Río Loira”, Murcia, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Imponer a RESTAURANTE CASABLANCA, SL, una multa de 3.001 € por

realizar vertidos industriales al alcantarillado incumpliendo los límites en Camino de los Cipreses s/n, El Esparragal.

- “ Rectificar Decreto que dispuso la devolución de la fianza de licencia de edificación a varios interesados: (2 Decretos)
- ALARCÓN & HERNÁNDEZ, SL, Decreto 09-10-2017, donde dice 914,76 € debe decir 7.212,00 €.
 - AOM, Decreto 04-10-2017, donde dice 600 € debe decir 601,01 €.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. nº 122/2017DU.
- Día 28 Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (5 Decretos)
- Edif., en C/ Brisas 7-A-12, Los Garres.
 - Edif., en C/ Rambla 32, Torreagüera.
 - Edif., en C/ Miravete 33, Torreagüera.
 - Edif., en Avda. de Churra 137-139, Churra.
 - Edif., en C/ Doctor Antonio Mesa del Castillo 1, Ronda Sur.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (6 Decretos)
- GB, construir piscina en C/ De la Noria nº 58, Urb. Corvera Golf, Corvera.
 - AFS, construir vivienda en Camino La Maña nº 18, San Ginés.
 - JHN, construir vivienda en C/ Torre de Molina, Carril de las Palmeras, La Albatalla.
 - PRODUCTOS JAMAICA, SL, instalar línea subterránea de alta tensión en C/ Uruguay, parcela 1804, polígono Industrial Oeste, San Ginés.
 - CONSTRUCCIONES INIESTA, SL, demoler edificio en C/ Jiménez Baeza nº 4, Murcia.
 - SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO CAJAS RURALES UNIDAS, adecuación de oficina en Plaza de las Flores esquina C/ Ruipérez, nº 2, Murcia.
- “ En cumplimiento de sentencia procede autorizar, reconocer y disponer la obligación a favor de INVERSIONES EL CAMPILLO, SL, para el pago de 22.944,60 en concepto de indemnización.
- “ Imponer a BLM una multa de 5.076,17 € por acondicionamiento de local sin licencia en C/ José Manuel Serrano Galván esq. C/ Ginés de la Neta, El Palmar.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (2 Decretos)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TRIANGULAR, adecuación de zaguán en C/ La Flota nº 1, Murcia.
 - REAL CASINO DE MURCIA, modificación de aseo en C/ Trapería nº 18, Murcia.
- “ Devolver la garantía de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (10 Decretos)
- GFF, expte. 3601/2016. Importe: 2.400 €.
 - MPC, expte. 59/1991. Importe: 1.142,92 €.
 - COPROSANCAR, SL, expte. 6638/2004. Importe: 15.348 €.
 - ENTORNO 97, SA, expte. 415/2000. Importe: 6.831,70 €.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AYLLÓN 4, expte. 3168/2015. Importe: 98,16 €.
 - ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 111, SL, expte. 1491/2016. Importe: 78,60 €.
 - AGRÍCOLA FUENTE DE LA SABINA, SL, expte. 6272/2014. Importe:



- 5.880,60 €.
- DLCA, expte. 1196/2016. Importe: 738 €.
 - EFN, expte. 5776/2010. Importe. 5.001,52 €.
 - CNS, expte. 6714/2011. Importe: 2.577,96 €.
- “ Estimar parcialmente recurso de reposición a PIPO PAN SURESTE, SL, frente Decreto 28-05-2013 que le impuso multa de 529,59 € por instalar sin licencia 2 aparatos de aire acondicionado en C/ Torre de Romo, nº 9, Murcia.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por infracción tipificada en la Ley de residuos y suelos contaminados a varios interesados: (3 Decretos)
- SBA, contaminación de suelo con botellas y otros en Finca Casablanca, Alquerías.
 - AEH, líquidos de aceite en Ctra. F2 Km. 5,7, Llano de Brujas.
 - IB, vertidos de líquidos aceites peligrosos camión góndola matrícula 6961BDV en Ctra. F2, Km. 5,7, Llano de Brujas.
- “ Imponer una multa a varios titulares de actividad: (16 Decretos)
- AML, ejercer sin licencia café bar en C/ Pintor Gómez Cano, s/n, La Alberca. Multa: 2.001 €.
 - Idem., STOMP CAFÉ, SL, café bar en Campus Universitario de Espinardo, Murcia.
 - Idem., JPL, panadería en C/ Mayor nº 26, Javalí Nuevo.
 - Idem., AUTOMOVILES RAULSAN DEL SURESTE, SL, taller de pintura en Camino de Los Soldados, nº 99, San Ginés.
 - Idem., AUTOMÓVILES ABELLÓN, SLU, taller de mecánica en Ctra. Beniaján, Km. 4, Beniaján. Multa: 1.400,70 €.
 - Idem., CMP, bar en Avda. de Murcia nº 182, Los Ramos.
 - Idem., J Y JRM, SL, taller de maquinaria de construcción en Camino Barca de Salazar nº 7, Beniaján.
 - Idem., ASOCIACION TRANSPORTISTAS DEL SURESTE, comercio minorista aceites carburantes en Ctra. Santa Catalina nº 161, Santo Angel.
 - Idem., KURAMA SPAIN, SL, café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 16, Murcia.
 - Idem., CERVEMUR IMPORT, SL, café bar en Ctra. Santa Catalina nº 100, Murcia.
 - Idem., EGZ, café bar en Avda. Alto de Atalayas, Cabezo de Torres. Multa: 2.001 €.
 - Idem., MLN, café bar en Plaza Pintor Pedro Flores nº 4, portal B, Murcia.
 - Idem., PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, SL, almacén de materiales de obra en Carril de Los Lujanes, El Palmar.
 - Idem., EDOO, gimnasio en Avda. de Mazarrón nº 5, El Palmar.
 - Idem., MESON DE MURCIA, SL, mesón en Plaza de las Flores, 6, esq. Jiménez Baeza, Murcia.
 - XC, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor alimentación en C/ Obispo Frutos esq. C/ Madrid, Murcia. Multa: 1.200 €.
- “ Declarar la caducidad del procedimiento nº 25/2017AC tramitado a instancia

de BRO & FREEMAN HOLDINGS, SL.

- “ Desestimar a ABF el recurso de reposición contra Decreto 20-10-2017 que le ordenaba el cese de actividad de café bar en C/ Cigarral nº 2, Murcia.
- “ Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido a GALLMAR 13, SL, iniciado por Decreto 10-10-2016.
- “ Conceder licencia de obras a HIJOS DE PACO LANAS, SL, en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 12-07-2016 para construir 16 viviendas en Parcela A13-P, bloque A13, U.E. Única del P.P. Residencial Norte TM-218, Cabezo de Torres.
- “ Ordenar a ACP que retire instalaciones susceptibles de emisión musical de café bar en Avda. Alto de las Atalayas, nº 58, Cabezo de Torres.
- “ Ordenar a MANTELERIA Y MENAJE, SL, el cese en el ejercicio de actividad de alquiler de mobiliario en Finca Buenavista, El Palmar.
- “ Archivar las actuaciones practicadas en varios expedientes sancionadores: (8 Decretos)
 - Expte. 966/17-DAC.
 - Expte. 962/17-DAC.
 - Expte. 961/17-DAC.
 - Expte. 556/17-DAC.
 - Expte. 443/17-DAC.
 - Expte. 1243/16-DAC.
 - Expte. 1025/16-DAC.
 - Expte. 1008/16-DAC.
- “ Archivar expediente sancionador iniciado por Decreto 26-05-2017 a ERC por reconstruir sin licencia almacén en Carril Alquibla, nº 4, Algezares.
- “ Estimar a PNS recurso de reposición contra Decreto 04-06-2015 que denegó la licencia en base a modificación del expte. 10846/2008.
- “ Ordenar el cese en el ejercicio de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
 - COQUINARIA ARTE Y GESTIÓN, SL, bar/sushi en Avda. Severo Ochoa, Centro Comercial El Tiro s/n, local 9, Murcia.
 - Idem., cafetería en local 11.
- “ Estimar recurso de reposición a GONZÁLEZ SOTO, SA, contra Decreto 30-05-2017 de modo que la liquidación definitiva del ICIO del expte. 4059/2014-LE, pasa a ser de 12.772,68 €.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (2 Decretos)
 - FJLR, música elevada en vehículo matrícula MU-9642-CF en C/ Molina de Segura. Multa: 63 €.
 - Idem., GLRS, música en domicilio en Avd. Miguel de Cervantes nº 42, 1º C.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (4 Decretos)
 - EVP, incumplir orden de cese de utilización de instalación musical en local en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Murcia.
 - Idem., OCIO Y COPAS 2000, SL, en C/ Ceuti nº 3, Murcia.
 - JOSE MARÍA FULGENCIO Y PALOMA GÓMEZ, CB, incumplir orden de cese de local en C/ San Martín de Porres nº 5, Murcia.
 - AA, café bar en C/ San Marcos nº 16, Murcia.
- “ Aprobar la liquidación definitiva del ICIO en la cantidad de 6.340,68 € correspondiente al expte. 4841/2014-LE promovido por ESTRELLA DE LEVANTE, SA.



- Día 29 Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto de varios expedientes sancionadores: (3 Decretos)
- Expte. 2.461/2017DU.
 - Expte. 1953/2017DU.
 - Expte. 1986/2017DU.
- “ Declarar la pérdida de vigencia de licencia para el ejercicio de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- SUKKEI FOOD, SL, bar en C/ Bartolomé Pérez Casas nº 12, Murcia.
 - CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA, escuela de hostelería en C/ Santa Cecilia nº 1, Edif. Convento de Agustinas, Murcia.
- “ Imponer a SSM una multa de 630,70 € el abandono de residuos en paraje los Almazara de los Martínez del Puerto con vehículo MU5107AW.
- “ Alzar la orden de cese de toda instalación musical al local “BIZZART” en C/ Trinidad 10, esq. Luisa Aledo, Murcia, cuyo titular es SERVICIOS PARA EL OCIO ALARCÓN, SL.
- “ Conceder a DMC y otros licencia para segregar finca en Plan Parcial ZM-Pn07, El Puntal.
- “ Rectificar el punto tercero de la parte dispositiva del Decreto 05-09-2017 que ordena a K’PRICHO, CB, como titular de café bar en C/ de la Cruz nº 95, Puerta Bj, Aljucer, la retirada de los elementos susceptible de emisión musical.
- “ Levantar el precinto de la instalación musical de cafetería en C/ Ceuta, Polígono Atalayas, Murcia, ordenado a OCIO Y COPAS 2000, SL.
- “ Imponer a AMS una multa de 90 € por molestias vecinales por ruidos en La Ñora, Avda. Jerónimos nº 18, 1º C.
- “ Declarar la caducidad del procedimiento nº 709/2017AC tramitado a instancia de JERN.
- “ Requerir el importe de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (3 Decretos)
- FFO, limpieza de solar en Carril Escarabajal, Los Dolores. Importe: 3.662,04 €.
 - Idem., JPMS, en C/ Parras nº 13, Alquerías. Importe: 1.107,08 €.
 - Idem., MCCR, en C/ Ramón y Cajal s/n, Algezares. Importe: 289,43 €.
- “ Estimar recurso de reposición a Herederos de SMN frente Decreto 30-06-2017 que requirió mantener en condiciones de salubridad parcela en estado de abandono en Carril de La Generala, La Raya.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública, en varias edificaciones: (2 Decretos)
- Edif., en C/ Telegrafista Mathe 2, Puente Tocinos.
 - Edif., en C/ Azucaque 10, esquina C/ Escultor Nicolás Salzillo, Murcia.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (4 Decretos)
- FOE, ejercer sin licencia almacén en C/ Rambla, Murcia.
 - Idem., DESGUACES Y RECUPERACIONES ALARCON, SL, gestión de residuos no peligrosos en Carril de los Serranos, Zarandona.

- Idem., GRUAS Y DESGUACES ALARCÓN, SL, grúas y transporte de mercancías.
 - ELO, ejercer sin haber presentado comunicación previa carnicería en Avda. Miguel de Cervantes nº 48, Murcia.
- Día 30 Emitir a MCFL certificado de inexistencia de cargas de finca en C/ Torre Modesto 9, Puebla de Soto.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública, en varias edificaciones: (2 Decretos)
- Edif., en C/ Nuestra Señora de los Buenos Libros, 4, Edif., “Torreluz”, Murcia.
 - Edif., en Avda. Los Jerónimos, 32, esq. C/ Santo Cristo 1, Guadalupe.
- “ Imponer a MEP una multa de 74,62 € por construir vallado sin licencia en Carril Cojo Canales, Los Dolores.
- “ Revocar la adjudicación de parcela nº 9 de los Huertos de Churra, parcela nº 1 de los Huertos de Santiago El Mayor y parcela nº 7 de los Huertos de Beniján, a los usuarios relacionados en el Decreto.
- “ Proceder a devolver a JATA la garantía del expte. 94/2015 por importe de 1.000 €.
- “ Estimar Recurso de reposición a BOVEDA BAR, SLL, contra Decreto 17-10-2017 y archivar el expte. 704/2016-DAC.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos)
- ASOCIACION JOVENES Y MAYORES ARBOL DE LA VIDA, ejercer sin licencia centro de ocio en C/ Músico Francisco Cebrián nº 3, Murcia.
 - Idem., MÁRMOLES DANIEL, CB, marmolería en Carril de las Nenas nº 21, Espinardo.
 - Idem., IMS, comidas para llevar en C/ Mayor nº 133, Los Garres.
- “ Modificar Decreto 23-09-2014 que imponía a CHS una multa de 2.001 € como titular de café bar en C/ Federico García Lorca nº 5, Puente Tocinos.

Diciembre 2017

Fecha Asunto

- | Fecha | Asunto |
|-------|--|
| Día 1 | Requerir para que proceda a ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (21 Decretos) |
| | - APM, parcela con vertido en Ctra. de Alicante s/n, El Esparragal. |
| | - RGJ, solar con maleza en C/ Mateos 29, Murcia. |
| | - Idem., LPNC y otro, en C/ Federico García Lorca 4, Sangonera la Seca. |
| | - Idem., PROMOCIONES DISEÑO Y CALIDAD, SA, en Camino de la Balsa, parcela E3, UA 109, PERI, El Palmar. |
| | - ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA, parcela con escombros en P.P. ZB-SD-CT14, políg. 14, parc. 61, Cabezo de Torres. |
| | - GRUP LLARS SEGRE XXI, SL, parcela en estado de abandono en Carril Fresneda, Patiño. |
| | - Idem., HISPAVIMA, SL, en Avda. Juan de Borbón 15, UA7-CR6, Churra. |
| | - SEE, solar en estado de abandono en C/ Jazmín 1, Churra. |
| | - Idem., JRA, en C/ Colegio 31, Cabezo de Torres. |
| | - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, solar vallado con matorral en C/ Puerta de Orihuela s/n, Murcia. |
| | - ROMEA TRES PROMOCIONES, SL, solar en estado de abandono en C/ Vara Rey 13, Murcia. |
| | - Idem., LLB, en Los López, Nonduermas. |
| | - Idem., INMOBILIARIA COMERCIAL Y PATRIMONIAL, SA, en C/ Ruiz Hidalgo y Elías Ros, Murcia. |



- Idem., ISS, en Camino Chiquetes, Nonduermas.
 - Desconocido, acumulación de escombros en patio en casa abandonada en C/ San Antonio 11, El Puntal.
 - SCORPYUS, SA, solar con maleza en C/ Comercio s/n, Cobatillas.
 - GLOBAL LOGIC CHAIN, SA, parcela con acumulación de maleza en DS, Finca Muelas, Churra.
 - JCG, solar sin vallar en C/ Manuel Carrillo García.
 - Idem., HIJOS DE PACO LANAS, SL, en C/ Reina Fabiola de Bélgica 1, A8-PP TM 218, Cabezo de Torres.
 - Idem., en C/ Carlina Codorniu 1, A5-PP.
 - Idem., en C/ G, PP, TM 218, 1, A11-P1.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a LFLR por acondicionamiento de local sin licencia en Avda. de la Cebada nº 39, Cobatillas.
- “ Desestimar recurso de reposición a AMM frente Decreto 11-07-2017 que le ordenó el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir vivienda sin licencia en Polígono 74, parc. 84, Sangonera la Seca.
- “ Ordenar a JFF el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir vivienda sin licencia en Políg. 92, parc. 261, La Raya.
- “ Requerir el importe de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (2 Decretos)
- Herederos de CJV, limpieza de solar en C/ Campillo nº 41, El Esparragal. Importe: 15,63 €.
 - Idem., GESTIÓN Y PROYECTOS SIGLO XXI, SL, en Ctra. de Los Jerónimos s/n, La Ñora. Importe. 3.744,53 €.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (6 Decretos)
- Edif., en C/ Embajador Inocencio Arias, esquina C/ Donantes de Sangre, esquina Avda. Academia Infantería “Torre Tecón”, Murcia.
 - Edif., en C/ Obispo Francisco Landeira 24, esquina C/ Corregidor Vicente Cano Altares, La Flota, Murcia.
 - Edif., en Ctra. Los Polvorines 43, Javalí Viejo, Murcia.
 - Edif., en C/ Mateos 16 y otras sin nombre, Patiño.
 - Edif., en C/ Cervantes 9 y C/ Santo Cristo 8, Guadalupe.
 - Edif., en C/ Santiago 9, Zarandona.
- Día 4 Aprobar la justificación de la subvención de 10.000 € a la ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL.
- Día 5 Desestimar recurso de reposición a ZFL contra Decreto 24-10-2017 que le imponía multa de 300 € como titular de comercio menor de alimentación en C/ Cura Jiménez nº 17, Alquerías.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (2 Decretos)
- MAR, acondicionamiento de local en C/ Pintor Pedro Flores nº 31, Murcia.
 - MSAA, sustituir carpintería metálica en C/ San Nicolás, nº 1, bajo, Murcia.
- “ Desestimar recurso de reposición a PQA y otros contra Decreto 10-10-2017

que aprobaba la liquidación de 6.128,83 € por intereses de demora en la fijación del justiprecio de parcela en C/ Miguel de Cervantes y C/ de nueva creación, El Bojar, Beniaján.

“ Ordenar a INVERSIONES Y SERVICIOS MAUMEL, SL, que retire los elementos susceptibles de emisión musical de bar en Avda. del Progreso nº 6, Barrio del Progreso.

“ Archivar las actuaciones de varios expedientes sancionadores: (4 Decretos)

- Expte. 978/17-DAC.
- Expte. 979/17-DAC.
- Expte. 982/17-DAC.
- Expte. 984/17-DAC.

“ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (7 Decretos)

- NS, pizzería en Avda. Constitución nº 13, Sucina. Decreto 19-09-2017 que imponía multa de 2.001 €.
- Idem., JFC, taller de serigrafía en Polígono Buenavista nº 27, letra B, Aljucer.
- CERVECERÍA INTERNACIONAL LAS BALSAS, SL, café bar en C/ Vara del Rey nº 10, Murcia. Decreto 03-10-2017 que le impuso multa de 601 €.
- Idem., DISCO RECREO SABROSO-LATINO, SL, café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, letra B, Murcia. Decreto 17-10-2017.
- JZ, comercio menor de alimentación en Avda. de Murcia nº 3, Cabezo de Torres. Decreto 10-10-2017 que le impuso multa de 300 €.
- Idem., expte. 655/17-DAC.
- Idem., ZF, en Plaza San Agustín nº 4, Murcia. Decreto 31-10-2017.

“ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que resolvió la caducidad del procedimiento de licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- SENSSO RESTAURANT & WELLNESS, SL, café bar. Contra Decreto 28-08-2017
- SWG, casa de comidas para llevar. Contra Decreto 19-09-2017.

“ Estimar Recurso de Reposición a MOLINA HUERTA MAR, SL, contra Decreto 29-08-2017 le tenía por desistido de su solicitud de cambio de titularidad de café bar en Ctra. de El Palmar, 48, Murcia.

“ Estimar Recurso de Reposición a LIBEGALO, SL, contra Decreto 07-09-2017 que declaró la pérdida de vigencia de licencia para casa de comidas en C/ Andrés Baquero 7, Murcia.

“ Estimar la petición de legalización de almacén de cervezas presentada en el expte. 1809/2016-AC.

“ Denegar a M^aRMB la concesión de licencia de actividad para avicultura en Paraje Mundo Nuevo, Monteagudo.

“ Aprobar a PEPILLOS TRUCKING, SL, el proyecto de obra y actividad para gestión de residuos no peligrosos en Paraje Los Solanos, parc. 102, pol. 160, Baños y Mendigo.

“ Aprobar el proyecto y conceder a LA TERRAZA DE LA TAVOLA, SL, licencia de actividad para pizzería en Avda. Marqués de los Vélez nº 50, piso bj, 4. Murcia.

“ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (12 Decretos)

- WZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor de alimentación en C/ Huelva con Antonio Abellán nº 6, Murcia.
- Idem., expte. 1294/17-DAC.



- Idem., JX, en C/ Ceuta nº 8, Murcia.
- Idem., XX, en C/ Enrique Villar nº 13, Murcia.
- Idem., WX en C/ Dr. Julio López Ambit, nº 1, Murcia.
- Idem., XC, en C/ Dr. José Tapia Sanz nº 2, Murcia.
- Idem., JZ en Avda. de Murcia nº 3, Cabezo de Torres.
- Idem., expte. 1287/17-DAC.
- Idem., expte. 1286/17-DAC.
- Idem., expte. 1285/17-DAC.
- BOULEVARD 2010, SL, incumplir las condiciones de la licencia de discoteca en Avda. Miguel Induráin, Murcia.
- Idem., ejercer actividad sin tener conectados los sistemas limitadores sonoros.
- “ Legalizar a QUIVI, SL, obras de reforma de oficina en C/ San Lorenzo, nº 1, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (2 Decretos)
 - UNIVERSAL DATA, SL, acondicionar local en Avda. Rectores nº 3, Espinardo.
 - JMNG, demoler vivienda en C/ Arenal nº 23, Murcia.
- “ Imponer una multa a varios titulares de actividad: (10 Decretos)
 - EL CORTE INGLES, SA, ejercer con instalación musical sin autorización café bar en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 42, Murcia. Multa: 601 €.
 - Idem., CRM, en Avda. Región de Murcia nº 21, Los Dolores.
 - Idem., DESARROLLO Y FUNDACIONES, SL, en C/ Montijo, bajos del Casino, Murcia.
 - AML, producir vibraciones en café bar en C/ Pintor Gómez Cano, s/n, La Alberca. Multa: 100 €.
 - HOSTELEROS OCEAN BLUE, SL, ejercer con puertas o ventanas abiertas café bar en C/ Ramón del Valle Inclán nº 4, Murcia. Multa: 601 €.
 - HERMANOS GARCÍA MONTES, SA, incumplir las condiciones de la licencia de actividad de lavadero de vehículos en Avda. Santiago nº 86, Santiago y Zaraiche. Multa: 700,70 €.
 - LAS FLORES QUALITY TAPAS, SL, no haber comunicado cambio de titularidad de restaurante en Plaza de las Flores nº 13, Murcia. Multa: 350 €.
 - Idem., CRM, café bar en Avda. Región de Murcia nº 21, Los Dolores. Multa: 500 €.
 - Idem., CELEVENTOS, SL, restaurante en Urbanización Buenavista, El Palmar.
 - Idem., SUKKEI FOOD, SL, bar en C/ Bartolomé Pérez Casas nº 12, Murcia.
- “ Aprobar la liquidación y autorización del gasto de 4.614,37 € en concepto de indemnización por ocupación de las parcelas 57.A, 57.B y 67.A del Proyecto de Acceso del Sector NPO de Patiño a Ronda Sur.
- “ Desestimar recurso de reposición a NEXALIA TECH, SL, contra Decreto 10-10-2017 que aprobó la liquidación de 37.333,19 € por intereses de demora del justiprecio de la parcela en C/ Sor Juana Inés de la Cruz, La Ñora.

- “ Imponer a PANTALLA PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, una multa de 541,80 € por instalar vallas publicitarias sin licencia en Avda. Ciudad de Almería, políg. 180, parc. 134, Era Alta.
- “ Levantar el precinto de la instalación musical de café bar en C/ Quiles nº 34, Puente Tocinos.
- “ Aceptar la subrogación en el derecho de cobro a favor de los herederos de ANJ por expropiación de la parcela en C/ Fútbol nº 13, Sangonera la Verde.
- “ Dejar sin efecto Decreto que autorizó el uso provisional de actividad a varios interesados: (3 Decretos)
- ACG, Decreto 19-05-2017, asadero de pollos en Ctra. de la Fuensanta 106, Patiño.
 - MURSESAÑ, SL, Decreto 01-08-2017, almacenamiento de señales de tráfico en C/ De La Cruz, 111, Casillas.
 - HERMANOS ZAMORA, CB, almacenamiento de embalajes en C/ Acequia Aljada 51, Llano de Brujas.
 - EL TIO PACO, SL, Decreto 14-06-2017, elaboración artesanal de migas en Ctra. de Mazarrón, Km. 7,1 , nº 74, Sangonera la Seca.
- “ Conceder a FRUIT TECH NATURAL, SA, un plazo de dos meses para presentar certificado acreditativo de la adopción de medidas correctoras en actividad de extracción y concentración de zumos en Camino de Don Luis nº 116, Cabezo de Torres.
- “ Conceder a FSF licencia de apertura de bar pizzería en Carril de la Torre nº 46, piso bj, Puente Tocinos.
- “ Desestimar recurso de reposición a JZ contra Decreto 10-10-2017 que le imponía multa de 300 €.
- Día 7 Declarar en ruina inminente varias edificaciones: (2 Decretos)
- Edif., en Ctra. del Palmar, 357, Aljucer.
 - Edif., en C/ Rocío 9 y C/ Esperanza, Cabezo de Torres.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (8 Decretos)
- Edif., en C/ Eduardo Martínez 5 y C/ San Nicolás, Corvera.
 - Edif., en C/ Torre de Romo, 41 y C/ Sauce 3, Murcia.
 - Edif., en C/ Pilar 8, esquina C/ Julián Calvo, Murcia.
 - Edif., en C/ Riena D^a Violante 5, esquina C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer esquina C/ Doctor Alonso Espejo, Murcia.
 - Edif., en Avda. Juan Pablo II, 41, Edif. Norte, Santiago y Zairaiche.
 - Edif., en C/ Cervantes 11 y C/ Santo Cristo 10, Guadalupe.
 - Edif., en C/ San Antonio 17 y C/ Malasaña, La Alberca.
 - Edif., en C/ Santo Cristo 11, Guadalupe.
- “ Devolver a DLCA la fianza del expte. 1196/2016-LE por importe de 2.556 €.
- Día 11 Requerir el importe de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (2 Decretos)
- LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, limpieza de solar en C/ Aurora s/n, La Ñora. Importe: 6.234,37 €.
 - Idem., FUENTES Y REBELLIN, SL, en C/ UE 1, PP, TM-203, s/n, La Ñora. Importe: 13.421,70 €.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (6 Decretos)
- Edif., en C/ Nuestra Señora de la Fuensanta, 5-B, El Bojal, Beniaján.
 - Edif., en C/ Cartagena s/n, Cuartel de Artillería, Pabellón 3, Acuario UMU,



- Murcia.
- Edif., en C/ Santomera 8 y C/ Zaragoza, Murcia.
 - Edif., en Camino Hondo 116, Barriomar.
 - Edif., en C/ Santomera 6 y C/ Zaragoza, Murcia.
 - Edif., en Polo de Medina 2, Murcia.
- “ Aceptar el desistimiento del procedimiento de licencia de obra y actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- ORANGE, SA, estación base de telefonía móvil en Carril de la Condesa nº 30, Murcia.
 - Idem., en Ctra. del Palmar nº 375, Aljucer.
- “ Imponer a PRODUCTOS DEPORTIVOS, SA, una multa de 210 € por realizar vertidos industriales al alcantarillado.
- “ Ordenar a PBT el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir nave sin licencia en Rincón de Los Ceñeros, pol. 35, parc. 114, Zeneta.
- “ Emitir a MCA certificado de inexistencia de cargas de finca en C/ Del Pozo nº 3, Sucina.
- Día 12 Autorizar el gasto de 155.991,26 € en concepto del justiprecio por la expropiación de parcela en C/ Mayor s/n, Santa Cruz, a favor de JAMD y 4 más.
- “ Aprobar la liquidación por importe de 219.852,39 en concepto de intereses de demora en la fijación del justiprecio para la expropiación de parcela en La Alberca.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. 2536/2004DU.
- “ Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (3 Decretos)
- JLC, finca en Vereda de los Lechugas 4, El Raal.
 - CST, finca en C/ Ermita 82, Santa Cruz.
 - EJSF en Carril González 7, Los Garres.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a JABG por construir cobertizo sin licencia en Avda. Región de Murcia s/n, Los Dolores.
- “ Declarar a JABG la imposibilidad de legalizar obras de cobertizo sin licencia en Avda. Región de Murcia s/n, Los Dolores.
- “ Levantar a JARDIN JIN, SL, la orden de cese cautelar de cocina de restaurante en Avda. Víctor Garrigós, parcela 23, Murcia.
- “ Ordenar a EGE FOOD, SL, el cese en el ejercicio de industria de tratamiento cárnico en C/ Julián Romea nº 221, nave A, San Ginés.
- “ La licencia que por Decreto 22-10-2009 se concedió a DAR para instalación de bar en C/ Cronista Diego Rodríguez Almela, Murcia, se entenderá otorgada a favor de MRGE.
- “ Estimar a REA recurso de reposición y conceder licencia para centro de pilates en Avda. Abenarabi nº 5, Letra B, Murcia.
- “ Ordenar el cese en el ejercicio de actividad a varios interesados: (5 Decretos)
- MA, café bar en C/ Sierra Nevada nº 6, Murcia.
 - MÁRMOLES DANIEL, CB, marmolería en Carril de Las Nenas nº 21, Senda de Granada, Espinardo.
 - Idem., en actividad de lijado y pulido.

- CAFÉ BAR SONIA, SL, café bar en Avda. de Alicatne nº 11, Churra.
 - TODO EL AÑO, SL, café bar en C/ Obispo Frutos nº 9, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (5 Decretos)
- PROYECTO HOMBRE MURCIA, ampliar vivienda en C/ PA Mercamurcia 5, nº 5, El Palmar.
 - MSL y otro, construir vivienda en Camino del Carcanox, s/n, Alquerías.
 - IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, reforma parcial del sistema de 132 KV de subestación eléctrica en Espinardo.
 - Idem., renovación de celdas 20 KV subestación transformadora.
 - MPB, construir vivienda en Vereda de los Callejas, esquina Carril de los Silvestres, Llano de Brujas.
- “ Ordenar que retire las instalaciones susceptibles de emisión musical a varios interesados: (3 Decretos)
- QUIJANO NAREJOS, SL, café bar en C/ Victorio, nº 25, Murcia.
 - DCF, café bar en C/ Los Alcázares nº 251, Edif. Urb. Sierra Golf, Avilese.
 - OFC, café bar en C/ Ntra. Sra. de la Paz, local 2, Murcia.
- “ Conceder a AMP licencia de obra en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por acuerdo 20-07-2001 para construir bajo y 2 viviendas en C/ Salzillo esquina Prolongación C/ Cruz, Sangonera la Verde.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAGITARIO para reparación de marquesina en Plaza Santa Gertrudis 1, Murcia.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (10 Decretos)
- FMM, molestias vecinales con música elevada en vehículo matrícula 7002 JYT en C/ Isla Cristina. Multa: 90 €.
 - Idem., MLL, matrícula C 9382 BRY.
 - Idem., FPMP, matrícula 1738 CZS en C/ Molina de Segura.
 - Idem., MRG, gritos en domicilio en C/ Poeta Ramírez Pagán nº 2, 4º B.
 - Idem., ICM en C/ Sierra Espuña nº 3, 2º C.
 - Idem., RMC, en C/ Herederos nº 8-B, 1º A, Los Dolores.
 - Idem., CP, música elevada en domicilio en C/ San José nº 22, 2º.
 - Idem., RBR, en C/ Miguel Hernández nº 10-4º A.
 - Idem., JMM, fiesta en domicilio en C/ La Merced, nº 12, 3º A.
 - Idem., PJSV, ruidos en domicilio en C/ Martín de Porres nº 11, 4º I.
- “ Requerir a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. VANESA la cantidad de 6.624,75 € por la ejecución subsidiaria realizada en edificio en C/ Casanova 1, Murcia.
- “ Requerir a la propiedad del edificio en C/ Trapería 21, Murcia, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Imponer una multa a varios titulares de actividad: (21 Decretos)
- BAR BOCA DEL LOBO, SL, no tener instalados los limitadores sonoros en café bar en C/ Luisa Aledo, Murcia. Multa: 601 €
 - Idem., ASOCIACION CULTURAL CONECTA, bar en C/ Santa Quiteria, esq. C/ Mesegueres y C/ Hornos, Murcia.
 - Idem., IRFC, café bar en C/ Mariano Rojas nº 17, Murcia.
 - Idem., CAFÉ DOBLE PUERTA, SL, café bar en C/ Bartolomé Pérez Casas, s/n, bajo, Murcia.
 - Idem., DOLCE LOUNGE CLUB CARTAGENA, SL, café bar en Plaza de la Universidad s/n, esq., con C/ Jacobo de las Leyes, Murcia.



- Idem., FPO, café bar en C/ Vereda del Catalán, nº 40, Santa Cruz.
 - Idem., COFFEE & COCKTAILS, SL, ejercer con instalación musical sin autorización, café bar en C/ Pintores Murcianos nº 2, Murcia.
 - Idem., SERVICIOS PARAR EL OCIO ALARCON, SL, café bar en C/ Trinidad 10, bajo, esq. C/ Luisa Aledo, Murcia.
 - Idem., RUIVARRO, SL, café bar en C/ Santa Quiteria nº 8, Murcia.
 - Ídem., NUEVO SEVEN, SLU, café bar en Avda. San Roque s/n, bajo, esq. C/ Alegrías, Cobatillas. Multa: 420,70 €.
 - Idem., JAR, pizzería en C/ Salzillo nº 13, Murcia.
 - UPA, no comunicar cambio de titularidad de venta de piensos en C/ Mayor nº 637, El Raal. Multa: 350 €.
 - PIMENTOS Y DERIVADOS, SL, no presentar comunicación previa de almacén de especias en Ctra. Fortuna, Km. 0,5, Vereda de las Piedras, El Esparragal. Multa: 1.001 €.
 - ASOC. MURCIANA GUIAS DE PERROS DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO, ejercer sin licencia residencia canina en Camino de los Soldados nº 8 (Paraje de la Luz), El Palmar. Multa: 2.001 €.
 - Idem., LAST DECO, SL, comercio menor de artículos de hogar en C/ Serrano Alcazar nº 3, Murcia. Multa: 1.400,70 €.
 - Idem., MOS, café bar en Avda. de la Raya, esq., con Avda. Rincón de Seca, La Raya.
 - Idem., RECREATIVOS SANTO DOMINGO, SL, salón de juegos en C/ Isla Cristina nº 6, Murcia.
 - GESTORIA JUAN MARIN, SL, oficina admtdva., en Ctra. Santa Catalina nº 161, Santo Angel.
 - Idem., IZM, confitería en C/ Antonio Abellán nº 2, Murcia. Multa: 2.001 €.
 - Ídem., JALN, café bar en Plaza Beato Andrés Hibernón nº 2, Murcia.
 - Idem., LOPEZ MARTÍN ALCANTARILLA, SL, fábrica de envases en Camino Torre de Abril nº 6, Sangonera la Seca.
- “ Revocar Decreto 14-09-2016 que inició expediente sancionador a LA BOUTIQUE DEL JAMON, SL, por ejercer actividad sin licencia.
- “ Aceptar el desistimiento de MLPP y archivar procedimiento de declaración responsable de yogurtería en Plza. Raiguer nº 9-1, La Alberca.
- “ Conceder a PGM licencia para segregar finca en Paraje San Benito, nº 16, La Tercia, Gea y Truyols.
- “ Declarar la pérdida de vigencia de la licencia provisional para actividad de manipulado de productos hortofrutícolas en Vereda de los Cipreses, nº 17, Santa Cruz, concedida a MARGOZ, SL.
- “ De conformidad con informe de los Servicios Jurídicos, declarar la caducidad del expte. sancionador 153/13-DU.
- “ Aprobar la liquidación definitiva del ICIO y reconocer a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PÉREZ CÁNOVAS E HIJOS, SA, la bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto del expte. 1460/2014-LE.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a NUEVE PISOS, SL, para adecuación de local en Callejón Burruezo, Murcia.

- Día 13 Desestimar recurso de reposición a OLIGONZA, LOGISTICA Y DESARROLLOS, SL, contra Decreto 05-09-2017 que le impuso multa de 401 € por quema de residuos prohibida.
- “ Conceder a THE PHONE HOUSE SPAIN, SL, licencia para legalización de acondicionamiento de local de comercio menor de productos de telecomunicaciones en Avda. Juan Carlos I, CC. Carrefour Zaraiche, local 5, Murcia.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente a varios interesados: (3 Decretos)
- PAS, molestias vecinales por golpes en domicilio en Avda. Los Jerónimos nº 18-1º C, La Ñora. Multa: 90 €.
 - Idem., JLG, música en domicilio en Plaza Sardoy nº 2, 1º A.
 - MANTENIMIENTO Y MONTAJES DE FIBRA OPTICA, SL, molestias por obras en fachadas en C/ San José, El Palmar. Multa: 401 €.
- “ Desestimar recurso de reposición a EL CORTES INGLÉS, SA, contra Decreto 26-09-2017 que le ordenaba el cese de bar en Avda. de la Libertad nº 1, Murcia.
- “ Denegar a JA Y MMH, CB, la licencia de legalización de obra y actividad para carpintería metálica en Carril de los Arocas, Puente Tocinos.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a JABG por movimiento de tierras sin licencia en Avda. Región de Murcia, Los Dolores.
- “ Requerir para que proceda a ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (15 Decretos)
- JAGV y otros, parcela en estado de abandono en Carril Nene Ana de la Senda de los Garres, Murcia.
 - Idem., PPDT y otro.
 - Idem., INVERSIONES INMOBILIARIAS CHENIPRU, SL.
 - Idem., CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUSTRIALES, SA.
 - Idem., expte. 2641/2017.
 - Idem., FMG, en C/ Pedáneo Isidro Roca, Barrio del Progreso.
 - Idem., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, solar en Los Sotos, Nonduermas.
 - Idem., CSS, en Camino Chiquetetes.
 - HA, solar con maleza en C/ Hinojos s/n, parcela 3 de Residencial Sucina Golf, Sucina.
 - Idem., ANYFRAN, SA, en C/ Morunos 1 A, Murcia.
 - Idem., FMG, en C/ Isaac Peral 7, Los Ramos.
 - FLP, solar sin vallar en C/ Comunidad y C/ Paloma, Los Dolores.
 - VIALES HISPANICAL, SL, vertido de escombros en Carril de los Canos (frente nº 49) Puente Tocinos.
 - ELG y otros, parcela con edificación en su interior con matorral en Carril de las Claras 16 y Huerto Colindante, Monteagudo.
 - MARCOS Y SERVICIOS, SA, fachada de parcela con matorral en Avda. de Alicante 17, Monteagudo.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos)
- Edif., en C/ Trapería 14, esquina Arquitecto Cerdán 1, Murcia.
 - Edif., en C/ Instituto 4 esquina C/ Francisco Noguera, Beniaján.
 - Edif., en C/ Francisco Noguera 14, Beniaján.
- Día 14 Declarar en ruina inminente la edificación en Camino Paco Moreno 1 y 3, Beniaján.



- Requerir a la propiedad de la edificación en C/ Francisco Noguera 16, Beniján, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Requerir a BUILDINGCENTER, SAU, el ingreso de 2.429,08 € de la ejecución realizada en la edificación en C/ Mayor 102, La Ñora, Murcia.
- “ Imponer a PAS una multa de 90 € por molestias vecinales con fiesta en domicilio en Avda. Los Jerónimos nº 18-1º C, La Ñora.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto de varios expedientes de Rehabilitación: (7 Decretos)
- Expte. 57/2016-RE.
 - Expte. 204/2016-RE.
 - Expte. 20/2016-RE.
 - Expte. 200/2016-RE.
 - Expte. 325/2016-RE.
 - Expte. 55/2016-RE.
 - Expte. 274/2017-RE.
- Día 15 Emitir certificado de inexistencia de cargas a CJM de finca en C/ Corolas 4, Cobatillas.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- CATEDRA MURCIA, SL, superar los valores sonoros límite en hotel en C/ Radio Murcia, nº 3, Murcia.
 - ALHO, ejercer sin licencia actividad de venta de antigüedades en Avda. Región Murciana nº 70, Los Dolores.
- “ Declarar a CSM la imposibilidad de legalizar obras de movimiento de tierras sin licencia en Paraje La Loma, políg. 139, parc. 110 y 140, Sucina.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a CSM por movimiento de tierras sin licencia en Paraje La Loma, políg. 139, parc. 110 y 140, Sucina.
- “ Estimar a HANSA URBANA, SA, solicitud de devolución de garantía para la gestión de las obras de conexión del emisario de aguas residuales del PAU (2ª fase) con el emisario S.1.
- “ Inadmitir a trámite solicitud de FMR de revisión de acto nulo contra Decreto 11-03-2014 que le impuso multa de 20.340 € por reconstrucción de nave sin licencia en Carril Pedreños, San José de la Vega.
- “ Rectificar de oficio errores en Decreto de 19-10-2017 que aceptó a CARAVAL INVERSIONES, SL, renuncia de licencia concedida por Decreto 15-07-2015 para Club Hípico en Finca “Los Tollos” s/n, Gea y Truyols.
- “ Imponer a FSO una multa de 401 € por evacuación de gases de estufa de calefacción incumpliendo las condiciones establecidas en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
- Día 18 Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones de varios expedientes de Rehabilitación: (5 Decretos)
- Expte. 12/2016-RE.
 - Expte. 42/2016-RE.
 - Expte. 216/2016-RE.
 - Expte. 117/2015-RE.

- Expte. 192/2015-RE.
- “ Imponer a SIM una multa de 20.708,59 € por construir garaje y ampliar vivienda sin licencia en C/ Azafrán nº 5, Sucina.
- “ Requerir a JJP y otros la cantidad de 3.923,90 € de la ejecución subsidiaria realizada en vivienda en C/ Regidor Alonso Fajardo 2 con C/ Galicia, Murcia.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
 - URF, superar los límites de nivel sonoro en bar en C/ Trinidad nº 3, esq. C/ Victorio, Murcia.
 - Expte. 1308/17-DAC.
- “ Desestimar recurso a MMM frente Decreto 27-09-2016 que le impuso multa de 230 € por instalar rejilla decorativa en fachada en Plaza Capitán García Gallejo, nº 1, El Palmar.
- Día 19 Estimar recurso de reposición a Herederos de LBB frente Decreto 14-12-2016 que le requirió mantener en condiciones de salubridad parcela con escombros en Polígono 185, parcela 192, Aljucer.
- “ Declarar en ruina inminente la edificación en Carril de la Esparza 124, La Arboleja.
- “ Autorizar el gasto de 356.183,42 € en concepto de justiprecio de tres franjas de terreno clasificadas por el PGOU como Sistema General no adscrito y urbano (PERI Algezares UM-111).
- “ Ordenar el cese en el ejercicio de actividad a varios interesados: (4 Decretos)
 - PROFILPLAST, SA, industria transformadora de polímeros en Avda. Principal, parcela 26/13, Polígono Industrial Oeste, San Ginés.
 - EL RINCÓN DE LOLA, SL, restaurante en C/ Antonio Flores Guillamón, nº 2, Espinardo.
 - AJR, café bar en Pza. de la Ermita nº 5, bajo, Javalí Nuevo.
 - STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, SL, cafetería en C/ Polo de Medina nº 2, Murcia.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. 27/2017 de Rehabilitación.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)
 - Edif., en C/ General Primo de Rivera 13, Javalí Nuevo.
 - Edif., en C/ Hernández Muñoz, esquina C/ José Párraga Hernández, Rincón de Seca.
- “ Requerir a ERBE & WAREN, SL, para que mediante las obras necesarias adopte medidas en edificación en Carril Caballero, esq. C/ Milagros, Puebla de Soto, para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Desestimar recurso de reposición a ASUA GRUPO INMOBILIARIO, SL, frente Decreto 20-11-2017 que le requirió el pago de la ejecución subsidiaria realizada en solar en P.P. CR6 UA7, parc. 24, C/ 3, Churra.
- “ Dejar sin efecto Decreto 22-06-2016 que requirió al OBISPADO DE CARTAGENA que ajustara parcela en Ctra. de Loca junto Colegio Público Pablo Gil Castillo, Sangonera la Seca, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Imponer a CGM una multa de 63 € por molestias vecinales con ruidos en domicilio en C/ Carretas nº 67, 2º A, La Alberca.
- “ Desestimar recurso a JAF frente Decreto 25-04-2017 que le impuso multa de 4.271,62 € por construir vivienda sin licencia en C/ Pío XII, nº 9, Santiago el Mayor.
- “ Imponer una multa a varios titulares de actividad: (2 Decretos)



- AMADOR RECREATIVOS, SL, ejercer sin licencia salón de juegos de máquinas Tipo B en C/ Mayor nº 8, Torreagüera. Multa: 2.001 €.
- KE, ejercer actividad de frutería en C/ Arrixaca nº 5, Murcia, sin poseer la documentación. Multa: 800,80 €.
- “ Estimar a SUMINISTROS VISUR, SL, recurso de reposición contra Decreto 31-05-2016 que le denegó licencia para construir estructura metálica en C/ Orilla de la Vía, 105, Barrio del Progreso.
- “ Legalizar obras realizadas a varios interesados: (2 Decretos)
 - MIHA, reforma de vivienda en Avda. Río Segura, nº 7, Murcia.
 - MRAC, desmontado y puesta de carpinterías interiores en Avda. Juan Carlos I, nº 6, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a JMCS para sustitución de ventanas en vivienda en C/ Santa Quiteria, nº 12, 2º, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (7 Decretos)
 - ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, SAU, ampliación de obras de demolición y acondicionar nave en C/ Mayor nº 171, Espinardo.
 - JJGN, construir vivienda en C/ Torre Poyo nº 58, Camino de Salabosque, Aljucer.
 - CHM, construir vivienda en Polígono 101, parcela 650, La Arboleja.
 - RGM, construir vivienda en Ctra. de Beniel esquina Vereda de Tabala, Alquerías.
 - CVM, instalar línea aérea baja tensión en Rincón de Merino 107, Aljucer.
 - COSTA CÁLIDA HORADADA, SLU, construir vivienda en C/ Sierra de Cazorla, Urb. Montepinar, parcela U-29, v6. El Esparragal.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAGASTA 27 Y BENDAME 1, rehabilitar fachada en C/ Sagasta nº 27 y C/ Bendame nº 1, Murcia.
- “ Conceder licencia a CJAA para segregar finca en Carril Balibrea, Algezares.
- “ Imponer una multa a varios titulares de actividad: (13 Decretos)
 - ILORCITANA DEL RECREATIVO, SL, obstrucción a la labor inspectora en salón de juegos en Avda. del Palmar nº 376, Aljucer. Multa: 2.001 €.
 - AGRUPACIONES DEL SURESTE, SL, café bar en C/ Santa Teresa, nº 19, Murcia.
 - Idem., EGZ, café bar en Avda. Alto Atalayas nº 2, Cabezo de Torres.
 - FACJ, café bar en C/ Mayor nº 217, Puente Tocinos.
 - Idem., ALFONSO GUZMAN Y OTROS, CB, café bar en C/ San Ignacio de Loyola nº 4, Murcia. Multa: 1.400,70 €.
 - HEBECA, CB, incumplir las condiciones en materia de contaminación acústica en café bar en Avda. Europa nº 16, Murcia. Multa: 420,70 €.
 - Idem., MZ SOCIEDAD CIVIL, bar en Avda. Zarandona nº 78, Murcia. Multa: 601 €.
 - SMF, molestias por ruido en café bar en C/ San Ignacio de Loyola, local 2, nº 1, Murcia. Multa: 100 €.
 - Idem., PELOTAZO, CB, café bar en C/ Enrique Villar nº 19, Murcia.
 - Idem., expte. 469/17-DAC.

- Idem., JOV, cafetería en C/ Cronista Carlos Valcárcel nº 1, El Palmar.
- JFSM, ejercer con puertas o ventanas abiertas café bar en Ctra. Santomera-Alquerías, Km., 1, El Raal. Multa: 601 €.
- ALF, incumplir la orden de cese de actividad de café bar en C/ Horno nº 1, Murcia.

- Día 20 Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. 78/2017-RE.
- “ Denegar licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- JNP, salón de celebraciones en Vereda de Cabecicos nº 22, Llano de Brujas.
 - FGL, local de recreo infantil en C/ Baquerín 43, Espinardo.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (11 Decretos)
- MGG, molestias vecinales por golpes en domicilio en Ctra. Fuensanta nº 16, 3º G, Santiago el Mayor. Multa: 90 €.
 - Idem., MPM.
 - Idem., APM.
 - Idem., DGL.
 - Idem., JLNA en C/ Floridablanca nº 64, 1º Izq.
 - Idem., CMJ, música elevada en domicilio en C/ Princesa nº 1.
 - Idem., PJUO, en Avda. Fabián Escribano nº 58, 1º D.
 - Idem., ECT en C/ Reyes Católicos nº 12.
 - Idem., PALV, fiesta en domicilio en C/ Belenes nº 13, Santiago el Mayor.
 - Idem., VCS, ruidos en vivienda en C/ Galileo nº 1-5º A.
 - Idem., ECT en C/ Reyes Católicos, nº 12, bj.
- “ Emitir a CVG certificado de inexistencia de cargas de finca en Carril de los Sauras 7.
- “ Desestimar Recurso de Reposición a SMF y otro contra Decreto 29-03-2017 que denegó licencia de obra y actividad para café bar en C/ San Ignacio de Loyola, 1, local 2, Murcia.
- “ Dejar sin efecto Decreto 22-08-2017 que declaraba la caducidad y archivo del expte. 1641/2016-AC promovido por JUMPING MURCIA, SL.
- “ Aceptar a FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA, el desistimiento del procedimiento de licencia de actividad de Estación base de telefonía móvil en C/ Campus Universitario, Espinardo.
- “ Dejar sin efectos Decreto 11-07-2017 que declaró la caducidad del procedimiento iniciado por RUBEROID, SL, para licencia de actividad de fabricación de estructuras metálicas en Avda. Principal, P21/13, Pol. Ind. San Ginés.
- “ Aprobar el proyecto y conceder a LOM licencia para café bar en C/ Mayor nº 89, Edif. Proconvi, Los Garres.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (2 Decretos)
- MFG, molestias por música en vehículo matrícula 0355JHG en C/ Isla Cristina. Multa: 63 €.
 - CFGM, fiesta en domicilio en C/ Estación nº 27, Beniaján.
- “ Emitir certificado de inexistencia de cargas a UNIÓN IGLESIAS CRISTIANAS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA DE ESPAÑA, de finca en C/ Alcalde Juan López Somalo, 4, bj, Murcia.
- Día 21 Dejar sin efecto Decreto que requirió mantener en condiciones de salubridad situación existentes a varios interesados: (2 Decretos)
- JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-MC1, Decreto 02-10-2017,



- parcela en estado de abandono en Camino Paralelo a C/ Cuatro Caminos, Zarandona.
- ASS, Decreto 13-04-2016, parcela con maleza en C/ Carrera s/n, La Ñora.
- “ Que se practique asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanística Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Especial PC-Pm1, El Palmar.
- “ Revocar parcialmente y dejar sin efectos parcialmente el documento autoliquidatorio del expte. 110/2016-AC.
- “ Rectificar de oficio Decreto de 29 de noviembre de 2017 que procedió la devolución parcial de la garantía depositada por GESTIBENSA, SL, en el expte. 919/2014-AC.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. nº 2355/2017DU.
- “ Requerir a FABER GESTION Y ADMINISTRACIÓN, SL, la cantidad de 1.085,37 € por la ejecución subsidiaria realizada en solar en Avda. Silva Muñoz s/n, Llano de Brujas.
- “ Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- CERVEMUR IMPORT, SL, no comunicar cambio de titularidad de café bar en C/ Infantes nº 1, Plaza Cetina, Murcia.
 - AL, incumplir condiciones establecidas en materia de contaminación acústica de café-bar en C/ Orquídeas nº 3, El Palmar.
- “ Según informes, autorizar a JEM el uso provisional para granja porcina en Paraje El Aguador, Valladolides.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (6 Decretos)
- MFFI, molestias vecinales con música en vehículo matrícula 6939DBY en C/ Molina de Segura. Multa: 90 €.
 - Idem., JLS, matrícula 8473BJY.
 - Idem., FJNA, matrícula 7263CBM.
 - Idem., GCF, matrícula 2335JYN.
 - Idem., LPM, matrícula 5008CYL en Avda. Miguel de Cervantes.
 - Idem., JGF, matrícula 9172JWJ en C/ Río Mundo.
- “ Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CUATRO ESQUINAS, licencia para reparar fachada en C/ Trapería nº 30, Murcia.
- “ Declarar en ruina inminente la edificación en C/ Gracia 2, esquina C/ Cartagena 51.
- Día 26 Ordenar a MHR medidas de restablecimiento por construcción de caseta de bloques de hormigón sin licencia en Polígono 34, parcela 287, Las Viqas, Alquerías.
- “ En cumplimiento de Sentencia, dejar sin efecto expediente sancionador iniciado a SJGG por construir barbacoa y otros sin licencia en Polígono 74, parcela 38, Sangonera la Seca.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CORTEFIEL para reforma de zaguán en C/ Almudena nº 3, Murcia.

“ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)

- Edif., en C/ Rambla 12, Javalí Nuevo.
- Idem., en nº 14.

“ Conceder licencia de obra a varios interesados: (7 Decretos)

- AP, construir piscina en C/ De la Noria, nº 48, Urbanización Corvera Golf, Corvera.
- CJOS, SL, acondicionar local en C/ Salesiano Salvador Olivella, esquina C/ del Pilar, 30, Cabezo de Torres.
- MRM, instalar línea aérea de baja tensión en Carril Zambrana 47, Barrio del Progreso.
- LIDL SUPERMERCADOS, SAU, ampliar y reformar supermercado en C/ Puesta de Sol, nº 6, El Esparragal.
- NEOGRUPO SELOVAL, SL, demoler vivienda en Avda. Alcaldes de Murcia, Santiago y Zaraiche.
- CJS, construir piscina en C/ De la Noria nº 52, Urbanización Corvera Golf, Corvera.
- O.F.M. FRANCISCANOS, rehabilitar fachada del Convento Santa Catalina del Monte en C/ Los Caños nº 25, Santo Angel.

Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALMENARA para adecuación de zaguán en C/ Almenara nº 16, Murcia.

“ Denegar a JFF solicitud para instalación de línea aérea de baja tensión en Carril la Generala, Polígono 92, parcela 261, La Raya.

“ Imponer a SERVICIO MURCIANO DE SALUD-HOSPITAL MORALES MESEGUER una multa de 3.001 € por realizar vertidos industriales al alcantarillado.

“ Devolver a RM el aval del expediente sancionador nº 2720/2011 por importe de 32.354,03 €.

“ Aprobar la justificación de la subvención concedida a ASOCIACIÓN COLUMBARES, por importe de 10.000 €.

“ Aprobar la liquidación definitiva del ICIO en la cantidad de 68,81 € de las obras de construcción de pasarela no transitable en Centro Comercial Nueva Condomina.

“ Declarar la caducidad y archivar el procedimiento sancionador nº 2687/2005 DU iniciado a DLA.

“ Ordenar a MC y otro, el restablecimiento de la legalidad por construir ampliación de vivienda sin licencia en Carril Torre Ibáñez nº 93, 1º, Murcia.

“ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente a varios interesados: (3 Decretos)

- JSR, molestias vecinales con música en vehículo matrícula 7825CYM en C/ Gaspar de la Peña. Multa: 90 €.
- Idem., JGP, música en vehículo en C/ Molina de Segura.
- Idem., JMS, matrícula 4693BKC en Jaime I, San Miguel.

“ Aceptar a TAR el desistimiento del procedimiento y archivo del expte. 5686/2016-LE.

Día 27 Aprobar la justificación de la subvención concedida a ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE) por importe de 10.000 €.

“ Ordenar a FBS el restablecimiento de la legalidad por cambio de cubierta sin



- licencia en Vereda Chocolate nº 29, Los Ramos.
- “ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a MC y otros por construir ampliación de vivienda sin licencia en Carril Torre Ibáñez nº 93, 1º Murcia.
- “ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (4 Decretos)
- Edif., en C/ Ronda Norte 24, Plaza Castilla, Murcia.
 - Edif., en C/ Granja 2, Puente Tocinos.
 - Edif., en C/ Pozo 7 y 9 esq. C/ Sebastián Gálvez Arce, San José de la Vega.
 - Edif., en C/ Hernández Muñoz 30, Rincón de Seca.
- “ Requerir el importe de la ejecución subsidiaria a varios interesados: (2 Decretos)
- MMM, limpieza solar en C/ Isabel Meseguer Galant, Alquerías. Importe: 1.521,68 €.
 - Idem., RASAN, SL, C/ Fco. José Vicente Ortega 29 y 50, nº 9, Alquerías. Importe: 846,59 €.
- “ Levantar la orden de retirada de instalación musical de café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Murcia, ordenada a EVP.
- Día 28 Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (5 Decretos)
- Edif., en C/ Isidoro Máiquez 2, Murcia.
 - Edif., en C/ Sierra de Carrascoy 5, Murcia.
 - Edif., en Plaza de la Iglesia 1, esquina C/ Vereda de Torreagüera, Murcia.
 - Edif., en C/ Marte 86, Cabezo de Torres.
 - Edif., en C/ Sacerdote Francisco Gálvez Vela, Alquerías.

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 2	Revocar la adjudicación de parcela nº 25 y nº 9 destinadas a Huertos de Ocio a los usuarios relaciones en el Decreto.
“	Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (Decretos)
-	JAAS, molestias vecinales con música elevada en vehículo matrícula C7372BVG en C/ Molina de Segura.
-	Idem., ALM, matrícula 9209HYG.
-	NMHD, música en domicilio en Avda. de los Pinos nº 9, 7º A.
-	Idem., VS en Avda. Ciudad de Almería nº 99, 1º F.
-	AJLA, fiesta privada en domicilio en C/ Torre de la Marquesa nº 10, 4º D.
-	JPP, música elevada en domicilio en C/ Ruipérez nº 37, 2º D.
-	Idem., RATA, en C/ Luz nº 22, Alquerías.
-	Idem., ASC en C/ Francisco Rabal, nº 4, Esc. 5, bajo B, Beniaján.
-	JEMG, en C/ Azahar nº 9, 2º izq. Puente Tocinos.
-	JA, fiesta privada en domicilio en C/ Azahar nº 6-2º izq. Puente Tocinos.
-	PASR, voces y ruidos en domicilio en C/ Emilio Pérez Piñero nº 1, 3º J.

- MABM, golpes en el suelo con botella de butano en C/ Cierra del Espartal nº 2, 2º D.
- “ Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (4 Decretos)
- UNIVERSIDAD DE MURCIA, finca en Ronda de Levante nº 10 y C/ Puerta Nueva nº 16, Murcia.
 - RODRÍGUEZ AGRICULTURA, SL, finca en Gea y Truyols.
 - Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, finca en U.A.II del Plan Parcial Pn7, El Puntal.
 - SMA, en El Raal.
- “ Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (7 Decretos)
- AMM, molestias vecinales con música elevada en vehículo matrícula 7752DCW en C/ Molina de Segura.
 - Idem., JIGR, matrícula M7461ZT.
 - Idem., JALR, matrícula 8321BJJ en Avda. del Rocío.
 - Idem., AOBZ, matrícula 0526JPK en C/ Cieza.
 - Idem., SML, matrícula 6086DPJ.
 - Idem., RMH, matrícula 2569DDJ en C/ Carlos Valcárcel, La Alberca.
 - Idem., MAPL, matrícula 2248JTD en C/ Cieza.
- “ Ordenar a LGEY, S.L.N.E. el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir cobertizo sin licencia en Ctra. Santomera-Abanilla nº 74, El Raal.
- Día 9 Emitir a PMA certificado de inexistencia de cargas de finca en Camino de los Garres 99, Los Garres.
- “ Denegar a DGE legalización de obras sin licencia en Carril Abellones nº 2, Rincón del Gallego, Torreagüera.
- “ Rectificar error material de transcripción de DNI, en Decreto 19-12-2017 que dispuso el gasto de 356.183,42 € a favor de JLM y dros.
- “ Autorizar la ejecución subsidiaria de todas aquellas actuaciones objeto del expte. sancionador 1712/2017.
- “ Estimar a MIHA recurso de reposición frente Decreto 04-07-2017 que le impuso multa de 320,108 por modificar instalación eléctrica sin licencia de vivienda en Avda. del Río Segura nº 7, 6º D, Murcia.
- “ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (2 Decretos)
- CFF, molestias vecinales con fiesta en domicilio en Avda. de los Pinos nº 9, 1º A, El Palmar. Multa: 90 €.
 - Idem., RATA, en C/ Luz nº 22, Alquerías.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a S21 REDES DE VOZ Y DATOS, SL, por ampliar nave industrial sin licencia en Orilla del Azarbe esq. Carril Del Parra, Monteagudo.
- “ Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (6 Decretos)
- ARCHICOFRADÍA DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, acondicionar locales en C/ Princesa nº 23, Murcia.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARRASCOY F, mejora de accesibilidad de edificio en C/ Juan Ramón Jiménez nº 10, Murcia.
 - JHG, sustituir carpintería exterior en Plaza Andrés Hibernón nº 2, 6º izq. Murcia.
 - HEREDEROS DE APR, CB, reparar cubiertas en C/ Salzillo nº 5, Murcia.
 - PM-LM, sustituir ventanas en C/ Santa Catalina nº 8, 2º izq. Murcia.



- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRAN VÍA 12, MURCIA, adecuación de zaguán en C/ Santa Catalina nº 8, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (7 Decretos)
 - VALLEDEMAI, SL, construir vivienda en C/ San Fernando, parcela 28-D, U.A. III del P.P. ZM-SJ1, San José de la Vega.
 - MCVB, construir vivienda en Senda de la Portada, Monteagudo.
 - FSO, instalar bolardo abatible en Camino Almazara nº 126, Monteagudo.
 - DPGM, sustituir cubiertas en Avda. Pérez Urruti nº 25, El Puntal.
 - EJML, elevar planta en C/ Miguel Gallego Alcaraz nº 24, Vistabella.
 - MCMG, adecuación de local en C/ Arce nº 3, Esc. 1, Puerta 2, Era Alta.
 - JMCF-D, reforma interior en C/ González Adalid nº 6, 4º C, Murcia.
- “ Requerir el importe de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (3 Decretos)
 - PROSEGUR LEVANTE, SL, limpieza de solar en C/ de los Mateos, Murcia. Importe: 1.685,74 €.
 - Idem., MTML, en C/ Virgen de la Soledad, Los Dolores. Importe: 347,32 €.
 - Idem., CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS, SL, C/ Sierra de Columbares, ED la Tercia, parc. S nº 1, Gea y Truyols. Importe. 2.850,18 €.
- “ Ordenar instalar un limitador-controlador-registrador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
 - PASARELA VICMAR, SL, bar en C/ Andrés Baquero, Murcia.
 - FPO, café bar en Vereda del Catalán nº 40, Santa Cruz.
- “ Ordenar a LALOLA HOSTELERIA, SL, retirar los elementos de la cocina de café bar en Plaza del Raiguero, nº 1, La Alberca.
- “ Ordenar a NUEVAS INFRAESTRUCTURAS HOSTELERAS 2015, SL, el cese cautelar de bar en C/ Pascual nº 12, Murcia.
- “ Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a PBT por construir nave industrial en Rincón de los Ceñeros, Pol. 35, parc. 114, Zeneta.
- “ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que le imponía multa a varios titulares de actividad: (5 Decretos)
 - ILORCITANA DEL RECREATIVO, SL, salón de juegos en Avda. del Palmar nº 376, Aljucer. Decreto 19-09-2017 que le imponía multa de 2001 €.
 - Idem., FAUNA BAR, SL, café bar en C/ Doctor Fleming nº 12, Letra B, Murcia. Decreto 10-10-2017.
 - XC, comercio menor alimentación en C/ Dr. José Tapia Sanz nº 2, Murcia. Decreto 31-10-2017 que le imponía multa de 1.200 €.
 - Idem., JZ, en Avda. de Murcia nº 3, Cabezo de Torres. Multa: 300 €.
 - Idem., HJ, en C/ Asturias nº 1, Cabezo de Torres. Decreto 07-11-2017.
- Día 10 Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos)
 - ASS y otros, finca en Los Martínez del Puerto.
 - Idem., expte. 6522/2017-LE.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y SALUD

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 24	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a JSJ, expte. 326/2017-V
Día 29	Estimar el recurso de reposición planteado por MGS y revocar el Decreto del Concejal de Deportes y Salud de fecha 7/07/2017, dejando sin efecto el mismo. Expte. 1281/2016-V

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 1	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (7 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- JVM, expte. 2675/2017-V- DTG, expte. 2827/2017-V- ARCC, expte. 2661/2017-V- JVM, expte. 2625/2017-V- MCG, expte. 2666/2017-V- BCT, expte. 2669/2017-V- JATG, expte. 2828/2017-V
“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a ASG, expte. 1229/2017-V
“	Requerir a la propiedad de la parcela sita en C/ Miguel Angel Asturias, nº 5, de Urbanización Montecantalar de El Esparragal (Murcia), para que en el plazo de 15 días lleve a cabo las medidas correctoras exigidas. Expte. 2704/2017-S
Día 5	Requerir a IMS, propietaria del establecimiento de comidas para llevar La Remolina, sito en C/ Mayor, nº 133 de Los Garres (Murcia) para que en el plazo de 15 días proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas. Expte. 3103/2017-S
Día 7	Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Galgo Español, propiedad de CSQ, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 2628/2017-V
“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (6 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- RSE, expte. 1138/2017-V- PMM, expte. 379/2017-V- FJSA, expte. 1062/2017-V- M^aCTS, expte. 1054/2017-V- JLSC, expte. 390/2017-V- AVA, expte. 569/2017-V
“	Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Mestiza, propiedad de M ^a IGM, cuando circule por la vía pública deberá ir provisto de bozal además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 669/2017-V
Día 11	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a GGS; expte. 330/2017-V
“	Desestimar el recurso planteado por LFM contra la Resolución emitida por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de fecha 22/05/2017 y confirmar dicha Resolución, por la que se le sanciona con multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Expte. 2414/2016-V
“	Desestimar el recurso de reposición planteado por EAHV contra Resolución emitida por Decreto del Concejal de Deportes y Salud de fecha 19/09/2017 y



- confirmar dicha Resolución, por la que se le sanciona con multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Expte. 256/2017-V
- Día 12 Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (11 Decretos):
- AMN, expte. 2672/2017-V
 - SL, expte. 3203/2017-V
 - JLJ, expte. 2834/2017-V
 - JLN, expte. 2835/2017-V
 - JAMC, expte. 2856/2017-V
 - M^aNCT, expte. 2829/2017-V
 - ACH, expte. 2674/2017-V
 - AGL, expte. 2668/2017-V
 - M^aNRR, expte. 2667/2017-V
 - FHL, expte. 2206/2017-V
 - JGB, expte. 2154/2017-V
- “ Declarar la no existencia de infracción por parte de JCCF, en el expte. sancionador nº 1719/2017-V
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos):
- FST, expte. 1221/2017-V
 - AAR, expte. 1218/2017-V
- “ Aprobar la reserva para el uso del Pabellón Municipal José M^a Cagigal para la realización de la Tercera Jornada de Liga Sur categoría Sénior de Hockey Línea, el día 16/12/2017, de 8:30 a 23:00 horas, a favor del Club Roller Murcia
- Día 13 Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos):
- FMR, expte. 2670/2017-V
 - JNP, expte. 2595/2017-V
- Día 14 Ordenar la Revocación del Decreto de fecha 26/10/2017 por el que se resolvía el procedimiento sancionador nº 596/2017-V a JMP, dejando sin efecto dicho Decreto
- “ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (3 Decretos):
- JAMS, expte. 3406/2017-V
 - FMR, expte. 3327/2017-V
 - DSM, expte. 2822/2017-V
- “ Aprobar la concesión de Libre Uso a Ucam Murcia Club de Fútbol, del inmueble municipal denominado “Estadio Municipal La Condomina” para los entrenamientos y partidos oficiales del citado equipo y demás competiciones deportivas oficiales de la Real Federación Española de Fútbol en las que el Club participe

- Día 15 Advertido error material en Decreto del Concejal de Deportes y Salud, de fecha 27/11/2017 de inicio de procedimiento sancionador con nº expte. 1158/2017-V, concretamente en los datos personales, se procede a su corrección debiendo constar: ATS, con DNI nº 27.451.138-V
- “ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos):
- JFG, expte. 3336/2017-V
 - FMSP, expte. 3034/2017-V
- Día 18 Imponer a TE, propietario de restaurante Pamukale Döner Kebab, sito en C/ Pío XII, nº 28, de Santiago El Mayor (Murcia), por la comisión de una infracción grave de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Expte. 400/2017-S
- “ Dar por finalizado a todos los efectos, el Convenio de Colaboración formalizado con fecha 3/10/2016 con el Club Deportivo Olimpia; expte. 202/2016
- “ Aprobar la reserva para el uso del Campo de Fútbol de Santiago el Mayor para la realización del “Campus de Fútbol José Angel Carrillo”, durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, de 10:00 a 14:00 h a favor de AMZ
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos):
- AGM, expte. 605/2017-V
 - RCCC, expte. 333/2017-V
- Día 19 Declarar la caducidad el procedimiento, con archivo de las actuaciones, en relación con el expte. sancionador iniciado a SRH, nº 306/2017-V
- “ Requerir a la propiedad de la vivienda sita en C/ Luis Vives de Cabezo de Torres (Murcia), para que en el plazo de 15 días lleve a cabo las medidas correctoras exigidas; expte. 2707/2017-S
- “ Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Carril de la Condesa, nº 33 (31), de Murcia, para que en el plazo de 15 días lleve a cabo las medidas correctoras exigidas; exp53 390’
- “ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a SRH; expte. 3419/2017-V
- Día 20 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 Decretos):
- M^aJGN, expte. 799/2017-V
 - AM^aGM, expte. 1695/2017-V
 - MHC, expte. 1884/2017-V
 - NGMG, expte. 1757/2017-V
 - MAPM, expte. 1834/2017-V
- “ Declarar al perro de raza Alano Español, propiedad de AFM, como potencialmente peligroso, por lo que deberá obtener la Licencia correspondiente y circular por la vía pública con cadena y bozal apropiado. Expte. 441/2017-V
- “ Aprobar la reserva para el uso del Campo de Fútbol de Espinardo para la realización del “Torneo Benéfico de Navidad por la Igualdad” – Mujeres Mal Tratadas”, el 30/12/2017 de 9:00 a 20:00 h, a favor de Espinardo Club de Fútbol
- Día 21 Aprobar la reserva para el uso del Pabellón de Sangonera la Verde para la realización del “VI Festival Navideño de Fútbol Sala”, el 30 de diciembre de 2017, de 9:30 a 13:30 h., a favor de A.D. Sangonera la Verde de Fútbol Sala
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a, MMP; expte. 1057/2017-V
- “ Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Bodeguero propiedad de M^aDVM, cuando circule por la vía pública deberá ir provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar; expte. 2245/2017-V



- Día 27 Formalizar un Convenio de Colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2017/2018, con el Club Baloncesto Myrtia Murcia; expte. 303/2016
- “ Modificar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2017/2018, con la Escuela de Fútbol Sala La Alberca; expte. 277/2016
- “ Aprobar la justificación de las subvenciones que se detallan correspondientes a los siguientes beneficiarios, (desde JPMM, importe 1.972,45 € hasta Federación de Balonmano de la Región de Murcia, importe 1.125,15 €)

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 2	Imponer a AZM, como titular del establecimiento sito en C/ Cipreses, nº 9 de El Palmar (Murcia), una multa por la comisión de una infracción grave de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición; expte. 3081/2017-S
“	Requerir a la propiedad de la vivienda sita en C/ Mayor, 695, Bajo, El Raal (Murcia), para que conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento en el plazo de un mes; expte. 2914/2017-A
“	Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Avda. Libertad, 225, Bajo, Casillas (Murcia), para que conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento en el plazo de un mes; expte. 2913/2017-A
“	Requerir a la parte interesada, para que en el plazo de 10 días permita la entrada del Inspector Sanitario a la vivienda sita en Plaza Embajadores, nº 4, 2º H, de Santiago El Mayor – Murcia; a efectos de comprobar el estado higiénico-sanitario en que se encuentra. Expte. 1901/2017-S
“	Requerir a la propiedad de la parcela, sita en C/ Santa Elena de El Esparragal – Murcia, para que en el plazo de 15 días, lleve a cabo las medidas correctoras exigidas; expte. 3240/2017-S
“	Requerir a la propiedad de la vivienda sita en C/ Carril Mendrugo, 5 – Bajo, Los Dolores (Murcia), para que conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento en el plazo de un mes; expte. 2924/2017-A
“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos): - APA, expte. 489/2017-V - LMML, expte. 485/2017-V
“	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a SYAD, expte. 3213/2017-V
“	Declarar la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones en relación con expte. sancionador iniciado a MªJAM; expte. 508/2017-V
Día 3	Declarar la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones en relación con expte. sancionador iniciado a CNM; expte. 2452/2016-V
“	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a CNM; expte. 22/2018-V
“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Pro-

tección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (12 Decretos):

- AHL, expte. 1835/2017-V
- M^aJRO, expte. 1828/2017-V
- FBL, expte. 1844/2017-V
- EJAM, expte. 1849/2017-V
- MHR, expte. 1862/2017-V
- LLL, expte. 1850/2017-V
- JJG, expte. 1854/2017-V
- LGL, expte. 1148/2017-V
- AGC, expte. 1161/2017-V
- JNF, expte. 718/2017-V
- JACG, expte. 720/2017-V
- RETG, expte. 672/2017-V

Día 4 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (13 Decretos):

- MA, expte. 1094/2017-V
- PMM, expte. 1146/2017-V
- MMM, expte. 1147/2017-V
- FGP, expte. 1669/2017
- AMA, expte. 1826/2017-V
- AOT, expte. 18117/2017-V
- PBCM, expte. 1824/2017-V
- AMO, expte. 627/2017-V
- JMS, expte. 1124/2017-V
- MOMJ, expte. 1060/2017-V
- JTMS, expte. 1815/2017-V
- FTD, expte. 1675/2017-V
- SMG, expte. 735/2017-V

“ Conceder al propietario de la vivienda sita en Avda. Ermita, 2-B (Cabezo de la Plata) 2 M-4, Chalé-1, de Cañadas de San Pedro (Murcia), el plazo de un mes para la conexión a la red pública de saneamiento. Expte. 2921/2017-A

“ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos):

- MI, expte. 959/2017-V
- JOG, expte. 2854/2017-V

“ Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Carril Mundo Nuevo, 59 de Monteagudo (Murcia), para que en el plazo de 15 días lleve a cabo las medidas correctoras exigidas. Expte. 3314/2017-S

“ Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Avda. de la Ñora, nº 128, de La Albatalla (Murcia), para que conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento en el plazo de un mes. Expte. 3264/2017-A

Día 5 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 Decretos):

- JM^aSI, expte. 1136/2017-V
- SERP, expte. 2736/2017-V
- RCV, expe. 740/2017-V

“ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 Decretos):



- EAR, expte. 3333/2017-V
 - JGM, expte. 3324/2017-V
 - AMA, expte. 2394/2017-V
 - PML, expte. 2861/2017-V
- “ Advertido error material en el Decreto del Concejal de Deportes y Salud, de fecha 20/09/2017, de inicio de procedimiento sancionador expte. nº 908/2017-V, se procede a su corrección debiendo constar: JMLM, DNI: 34807499-N
- “ Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Carril Canos, 70 – Bajo, de Puente Tocinos (Murcia), para que conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento en el plazo de un mes. Expte. 2912/2017-A
- Día 8 Aprobar la prórroga durante el año 2018 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, para la organización y desarrollo de actividades en el rocódromo sito en las instalaciones del Pabellón Municipal “José María Cagigal” de Murcia
- “ Aprobar la concesión de Libre Uso a la Entidades que se relacionan, (desde Club Murcia Dos Mares hasta Club Bádminton Murcia)
- “ Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (7 Decretos):
- ARH, expte. 2850/2017-V
 - JJCM, expte. 2862/2017-V
 - JCJL, expte. 2874/2017-V
 - FJFP, expte. 2876/2017-V
 - AHM, expte. 38/2018-V
 - JTM, expte. 3329/2017-V
 - FJS, expte. 2875/2017-V
- “ Requerir a los Herederos de MSB, titulares de la póliza de suministro de agua de la vivienda sita en C/ Acequia Aljada, 5 de Llano de Brujas (Murcia), para que en el plazo de un mes, conecte dicho inmueble a la red pública de saneamiento. Expte. 1830/2014-A
- “ Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Mestizo de Braco y Dálmata, propiedad de NMM, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 622/2017-V
- “ Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Mestizo de Pastor Alemán y Basset Hound, propiedad de CCS, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 61/2017-V
- “ Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Golden Retriever, propiedad de M^aRLL, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 4367/2017-V
- “ Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Pastor Suizo, propiedad de TCG, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa y collar. Expte. 487/2017-V

- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (6 Decretos):
- RMSV, expte. 666/2016-V
 - JMLM, expte. 908/2017-V
 - AMMG, expte. 1807/2017-V
 - MCPS, expte. 1132/2017-V
 - JFBM, expte. 2053/2017-V
 - SERP, expte. 1825/2017-V
- Día 9 Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpadados (4 Decretos):
- DJAT, expte. 3352/2017-V
 - JALD, expe. 2863/2017-V
 - DSB, expte. 3349/2017-V
 - M^aMRZ, expte. 3354/2017-V
 - ASM, expte. 3325/2017-V
- “ Ampliar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2017/2018, con el Club Spiralia; expte. 241/2016
- Día 10 Requerir a la parte interesada, para que en el plazo de 10 días permita la entrada del Inspector Sanitario a la vivienda sita en C/ Virgen de las Maravillas, nº 11-4º, de Murcia, a efectos de comprobar el estado higiénico-sanitario en que se encuentra. Expte. 2516/2017-S
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (6 Decretos):
- JPR, expte. 1102/2017-V
 - AMA, expte. 1660/2017-V
 - GSM, expte. 1694/2017-V
 - DMC, expte. 1843/2017-V
 - M^aCLH, expte. 1846/2017-V
 - JAGC, expte. 1165/2017-V
- “ Aprobar la justificación de las subvenciones que seguidamente se detallan correspondientes a los siguientes beneficiarios, (desde AMMI, importe 1.972,45 € hasta NHM, importe 1.72,45 €)
- Día 12 Modificar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2017/2018, con el Club Fútbol Sala Atlético Zarandona; expte. 261/2016
- Día 15 Aprobar la reserva para el uso del Campo del Estadio de Monte Romero para la realización del Campeonato de Pruebas Combinadas Infantil-Cadete de la Región de Murcia, para los días 17 y 18/02/2018 de 8:30 a 15:00 h.
- “ Aprobar las peticiones de concesión de Autorización de Libre Acceso para la práctica de Actividades formuladas a favor de los peticionarios indicados (expte. 21/2018-Deportes)
- “ Formalizar un Convenio de Colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2017/2018, con el Club Atlético Nonduermas-Rincón de Seca; expte. 718/2017
- Día 16 Aprobar la justificación de las subvenciones que se detallan correspondientes a los siguientes beneficiarios, (desde Unión Deportiva Los Garres, importe 3.492,09 € hasta Club Majorettes Twirling Monteagudo, importe 4.506,61 €)

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRÁFICO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 29	Autorizar al Servicio Técnico de Tráfico para la señalización de una reserva de estacionamiento para personas con discapacidad en la C/Oliveras de Sucina. Expte.: 766/2017-049 promovido por la Junta Municipal de Sucina

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 1	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1370-M/2017 JTL, al 1385-M/2017 AMN)
Día 12	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora para Otorgamiento y Uso de Tarjeta de Aparcamiento a Personas de Movilidad Reducida: (19 decretos) <ul style="list-style-type: none">- SGL. Expte.: 2679/2017-049- ENS. Expte.: 2678/2017-049- M^aDBF. Expte.: 2677/2017-049- APS. Expte.: 2676/2017-049- JMDE. Expte.: 2675/2017-049- FBF. Expte.: 2674/2017-049- JFTG. Expte.: 2673/2017-049- MÁLG. Expte.: 2672/2017-049- M^aCNL. Expte.: 2671/2017-049- M^aDMH. Expte.: 2670/2017-049- JM^aAH. Expte.: 2669/2017-049- AVA. Expte.: 2668/2017-049- JCM. Expte.: 2667/2017-049- FFP. Expte.: 2666/2017-049- RSA. Expte.: 2665/2017-049- JMT. Expte.: 2664/2017-049- JMMS. Expte.: 2663/2017-049- JNC. Expte.: 2662/2017-049- MTMI. Expte.: 2661/2017-049
“	Desestimar la solicitud de expedición de tarjeta europea de estacionamiento a VL, F. Expte.: 1417-M/2017
“	Autorizar al Servicio Técnico de Tráfico para el intercambio entre las 21 plazas existentes en la C/Marqués de los Vélez (zona azul) con un número equivalente de plazas en la Avenida Abenarabi, junto al jardín (zona residentes). Expte.: 1321/2016-049 promovido por la Junta de Distrito La Flota-Vistalegre
“	Autorizar al Servicio Técnico de Tráfico para la reordenación del tráfico propuesta de establecer un solo sentido de circulación en el tramo comprendido entre la C/Santa Ana y la Avenida del Progreso, así como prohibir el estacionamiento a ambos lados de la C/Marqués de Lozoya del Barrio El Progreso (Murcia). Expte.: 506/2016-049 promovido por la Junta Municipal del Barrio El Progreso
“	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes

	del 1545-M/2017 GZF, al 1560-M/2017 JAG)
Día 13	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1403-M/2017 EMSS, al 1418-M/2017 CCV)
“	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a OM, ML. Expte.: 1561-M/2017
Día 15	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1562-M/2017 AMJ, al 1577-M/2017 JFLR)
Día 18	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1578-M/2017 JLP, al 1593-M/2017 MDBR)
Día 20	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1435-M/2017 GGA, al 1450-M/2017 CGA)
Día 21	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1610-M/2017 FNP, al 1625-M/2017 MPSG-F)
Día 29	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1482-M/2017 FCP, al 1497-M/2017 VPS)
“	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío: (2 Decretos)
	- LM, J. Expte.: 1643-M/2017.
	- SG, MC. Expte.: 1642-M/2017
“	Desestimar la solicitud de expedición de tarjeta europea de estacionamiento: (2 Decretos)
	- LC, JM. Expte.: 1494-M/2017.
	- RL, JJ. Expte.: 1489-M/2017.

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 3	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1645-M/2017 JRVG, al 1659-M/2017 LAB)
“	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a CG, J. Expte.: 1644-M/2017
Día 4	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1660-M/2017 MHZ, al 1675-M/2017 PSC)
Día 5	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1529-M/2017 JAMA, al 1544-M/2017 LJM)
Día 11	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1677-M/2017 MLLN, al 1691-M/2017 FRH)
“	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a KL, M. Expte.: 1676-M/2017
Día 15	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a JP, S. Expte.: 1708-M/2017
“	Autorizar la expedición de tarjetas europeas de estacionamiento (expedientes del 1709-M/2017 ECJ, al 1723-M/2017 JGMA)

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 11	Cesión del Auditorio Municipal de Beniaján a GPB, en nombre y repres. de la Asociación Corrivuela, para realizar un concierto del Grupo OLD COIN el viernes 15-diciembre-2017 a las 21 h
Día 12	Cesión del Auditorio de Cabezo de Torres (3 Decretos)
	- MABL, en nombre y repres. de la Asociación de Madres y Padres del CEIP José Rubio Gomariz de Cabezo de Torres, para realizar el Festival de Navidad 2017 el martes 19 y jueves 21-diciembre-2017



- AJMM, en nombre y repres. de la Asociación de Baile Fusión, para realizar la Gala de Navidad de 2017, el lunes 18-diciembre-2017 de 17h a 19h
 - AMCB, en nombre y repres. de Cáritas Parroquia Ntra. Sra. de la Encarnación de Churra, para realizar una Gala Benéfica a favor de Cáritas, el miércoles 20 de diciembre de 2017 a las 20,30h
- Día 15 Cesión del Teatro Romea a FJSM, para la presentación de libros de historia de Murcia en el Salón de los Espejos, el miércoles día 20-diciembre-2017
- " Cesión del Auditorio de La Alberca para diversos actos (4 Decretos)
- Ampa del CEIP San José, para realizar un festival de navidad el día 21 de diciembre de 2017, a las 9,30 horas
 - CEIP El Molinico, para realizar un festival de navidad el día 20 de diciembre de 2017 a las 9,30 horas
 - Academia Paferni, repres. JSF, para realizar un festival de navidad el día 23 de diciembre de 2017 a las 19,00 horas
 - CEIP Virgen de La Fuensanta, para realizar un festival de navidad el día 19 de diciembre de 2017, a las 9,30 horas
- Día 19 Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de las facturas del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 1.936,00 €, relación Q/2017/19
- " Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a Salzillo Seguridad, S. A., por importe de 3.420,91€ correspondientes a la factura núm. 695 del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya
- " Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a Salzillo Seguridad, S.A., por importe de 6.819,75 € correspondiente a la factura núm. 694 del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya
- " Aprobar la transferencia de crédito entre partidas de la misma área de gasto correspondiente al Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 300,00 €
- " Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a Salzillo Seguridad, S. A., por importe de 8.997,00€ correspondientes a las facturas núms. 306 y 693 del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya
- Día 20 Ratificar las conclusiones del Jurado o Comité de Selección, de conformidad con las previsiones de la Base 5 de la Convocatoria de Diez Becas "Cultura y Creatividad" Ayuntamiento de Murcia 2017/2018 para el apoyo al emprendimiento en las industrias culturales y creativas (ICC) en Factoría Cultural Región de Murcia, por consecuencia conceder Becas (desde La Mirateca Estudio, S. L., hasta MRCA) por importe total de 25.410,00 €
- Día 22 Cesión del Teatro Circo Murcia al I.E.S. JUAN CARLOS I de Murcia, representado por AGN, para la celebración de un acto benéfico el jueves 1 de febrero de 2018
- Día 27 Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de las facturas del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 1.276,56 € relación Q/2017/20
- Día 30 Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de las facturas del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 8.451,10 € relación Q/2017/21

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 2	Cesión del Teatro Circo de Murcia a la Federación de Peñas Huertanas representada por JPHG, para la celebración del acto de Presentación de las Candidatas a Reina de la Huerta 2018, el próximo sábado 13 de enero de 2018 a las 20 h.
Día 8	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Módulo de Trabajo", turno de mañana en el CIM-M solicitada por EGD, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora
"	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Módulo de Trabajo", turno de mañana en el CIM-M solicitada por AMC, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora
Día 12	Estimar la petición formulada por la alojada Babel Arquitectos, C.B., en la Modalidad de Despacho de Trabajo del Centro de Iniciativas Municipales, que ha cumplido con el periodo de dos años de estancia, solicitando la prórroga establecida en la Ordenanza para los Despachos; a la vista de dicha petición, se acuerda prorrogar el alojamiento por un periodo de un año

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 14	Aprobar el programa de actividades presentado por Iniciativas Locales, S. A., a desarrollar durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2018, en el centro municipal La Nave
"	Aprobar los programas de actividades presentados por el Consejo Local de la Juventud de Murcia, a desarrollar durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2018, en los centros municipales 585m2 y El Palmar
Día 15	Confirmar la ampliación de la participación de PRS en el proyecto de "EVS for Empowerment & Employment", coordinado por la asociación International Youth Center Villa Elba, en Kokkola (Finlandia), desde el 16 de febrero hasta el 20 de mayo de 2018, desempeñando actividades del citado proyecto en las condiciones vigentes para el programa Erasmus+ de la Comisión Europea
Día 28	Concesión de subvención para la realización de programas de actividades anuales durante el curso 2017/2018 a las Asociaciones siguientes (desde Asociación de Sexualidad Educativa-ASSEX por importe de 880,08 € hasta Grupo Scout Vista Alegre 452 por importe de 764,22 €); denegar las solicitudes de subvención por no aportar documentación necesaria y disponer del gasto y reconocer la obligación por importe total de 59.969,65 € a favor de dichas Asociaciones

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Octubre 2017

Fecha	Asunto
Día 27	Iniciar y realizar las actuaciones previas a la aprobación del Pliego y Proyecto relativos a la nueva contratación de Escuela Infantil Municipal La Paz en Murcia, y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación

Noviembre 2017

Fecha	Asunto
Día 21	Autorizar el pago del importe ingresado en el Ayuntamiento del proyecto LTT Learning and Thinking Together-Programa Erasmus, que corresponde a cada uno de los otros participantes, y que se haga efectivo mediante la expedición



de mandamiento de pago no presupuestarios

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 5	Aprobar el reajuste de anualidades del contrato relativo al Servicio de colocación y mantenimiento de unidades higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas municipales, adjudicado a Rentokil Initial España S.A., en 7.744,00 €; el gasto para el ejercicio 2017 asciende a 284,35 €; Iberar la cantidad de 2.165,90 €
“	Aprobar la obligación del gasto correspondiente a factura, por importe de 29.064,20 €, a favor del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, para el desarrollo conjunto de la elaboración de los informes de diagnosis técnica de los edificios de uso residencial que conforman el Polígono de La Paz
Día 11	Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo relativo a la obra de Actuaciones de semaforización en diversas vías públicas del término municipal de Murcia, adjudicada a Murciana de Tráfico S.A.
Día 12	Cancelar garantía definitiva, por importe de 672,36 €, constituida por Del Campo Joyeros para responder de la ejecución del contrato relativo al Suministro de ornamentos de protocolo para la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Murcia elegida en las próximas elecciones municipales de mayo de 2015
“	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): - GPM, expte 306/2017 R.P. - M ^a CLB, expte 308/2017 R.P.
Día 13	Iniciar expediente para la contratación del Servicio de prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Murcia
“	Instrucciones de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del contrato de Servicios complementarios de apoyo a la aplicación de los tributos y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Murcia
“	Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo relativos a las siguientes obras (3 Decretos): - Refuerzo y mejora del alumbrado público en Carril Alquibla de Algezares, adjudicada a Lumen Eléctricas S.L. - Proyecto de alumbrado público en Caserío Los Jerónimos de Jerónimos y Avilese, adjudicada a Electromur S.A. - Renovación de alumbrado público en Carril de Los Cipreses de Beniaján, adjudicada a Ingeniería y Prevención de Riesgos S.L.
“	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (6 Decretos): - MGT, expte 299/2017 R.P. - JVL, expte 301/2017 R.P. - LPM, en representación de CDR Piornos S.L., expte303/2017 R.P. - LRV, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio D. Carlos V, expte 305/2017 R.P. - DBH, expte 307/2017 R.P. - JAN, expte 309/2017 R.P.
Día 14	Cancelar garantía definitiva, por importe de 1.433,81 €, constituida por Cnes

Hermanos Spin S.L. para responder de la ejecución del contrato relativo al Proyecto de línea subterránea de baja tensión para suministros eléctricos eventuales en Gran Vía Alfonso X El Sabio de Murcia

“ Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Catering AN, S.L., para la prestación del Suministro de productos de alimentación en las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Murcia, periodo desde 14 diciembre 2017 al 13 junio 2018, por importe de 95.865,94 €

“ Reconocer la obligación del gasto a favor de JSH de 12.171,12 €, en concepto de liquidación de intereses en cumplimiento de Auto de 31-10-2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaído en el Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2015 (expte 1947GC00 de la Sección de Compensación del Servicio Administrativo de Gestión)

“ Reconocer la obligación del gasto a favor de interesados en expedientes de expropiación: Desde AHU (expte 56GE10) hasta RMM (expte 19GE12)

“ Proceder a la finalización y archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por AGR (expte 50/2017 R.P.)

Día 15 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 673.091,97 €

“ Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo relativo al Proyecto de alumbrado público en jardín junto al cementerio de Llano de Brujas, adjudicada a Lumen Eléctricas S.L.

“ Dejar sin efecto, hasta que concluya la gestión y justificación de los fondos correspondientes al mandamiento de pago a justificar a favor del Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo, los apartados segundo y cuarto del Decreto de 30-11-2017 por el que se aprobó la cancelación de la cuenta corriente asociada y abierta en Banco Mare Nostrum S,A,

“ Aprobar el expte 2017/TR27 de modificación no presupuestaria por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de 1.744.000 €

“ Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- M^aLBR, en representación de Axa Seguros, expte 312/2017 R.P.
- JJCC, en representación de MLC, expte 314/2017 R.P.

Día 18 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 285.927,23 €

“ Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 15-12-2017 por el que se aprobó la adjudicación del contrato para el suministro de Sistemas de seguridad perimetral (de cortafuegos), en cuanto a la omisión, producida en la transcripción, del detalle del descuento aplicado por el proveedor

“ Aprobar la liquidación por suministro de agua correspondiente al mes de noviembre/2017, a favor de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A., por importe de 82.529,50 €; autorizar, y disponer el gasto a favor de dicha empresa y por la mencionada cantidad

“ Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):
- PVZ, expte 311/2017 R.P.
- JGH, expte 313/2017 R.P.
- MMP, en representación de Liberty Seguros Cia de Seguros y Reaseguros S.A., expte 315/2017 R.P.

“ Aprobar la justificación de subvenciones concedidas en concepto de “Emprendedores del Municipio de Murcia” (8 Decretos):

- PM y AE,C.B., por importe de 200,00 €
- Takasala, S. Coop., por 513,08 €



- PTM, por 1.500,00 €
 - Comenius Idi S.R.L., por 663,66 €
 - Gupeto Foods S.L., por 1.500,00 €
 - RPM, por 350,16 €
 - Spuma Bali, por 600,00 €
 - Carnes Extraordinarias de Murcia S.L. por 500,00 €
- Día 19 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 7.522.831,87 € y 296.316,57 € (2 Decretos)
- “ Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
 - CHA, expte 272/2017 R.P.
 - LSL, expte 318/2017 R.P.
 - “ Rectificar el apartado primero del Decreto de 12-12-2017 por el que se aprobó el gasto correspondiente a las variaciones introducidas por exceso de obra en el contrato de obras de Reforma en el Centro Municipal Integral de Los Ramos, adjudicado a Mediohabit S.L., en cuanto al adjudicatario del contrato, siendo el correcto Ecocivil Electromur GE, S.L.
 - “ Rectificar el Decreto de 27-11-2017 por el que se autorizó la sustitución de la garantía definitiva constituida por Rotación de Estacionamientos S.L.U., para responder de la gestión de servicio público mediante concesión administrativa del aparcamiento subterráneo (plantas 2ª, 3ª y 4ª) del nuevo edificio sede de la Gerencia de Urbanismo, por la constituida por Aparcamientos Abenarabi, S.I.U., en cuanto al CIF de la primera empresa, siendo el correcto B-85702678
 - “ Aprobar la justificación de subvenciones concedidas (13 Decretos):
 - Asamblea de Cooperación por la Paz, por importe de 2.224,26 €
 - Fundación Palliri, por 118.061,61 €
 - Manos Unidas, por 18.302,04 €
 - Cooperación Valenciana para el Desarrollo, por 33.587,03 €
 - Azul en Acción, por 4.070,38 €
 - Karit Solidarios por la Paz, por 1.792,65 €
 - Fundación Mainel, por 1.837,83 €
 - SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo), por 1.395,04 €
 - Fundación FADE, por 1.661,39 €
 - Cooperación Valenciana para el Desarrollo, por 1.928,40 €
 - Fundación Vicente Ferrer, por 2.325,44 €
 - Instituto de Desarrollo Comunitario, por 3.148,73 €
 - Peña Huertana La Higuera de Patiño, por 3.450,00 €
- Día 20 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 14.128,95 € y 786.496,00 € (2 Decretos)
- “ Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 234/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia e indemnizar a FFL, en nombre y representación de su hijo menor HFR en la cantidad de 4.828,35 € (expte 162/2015 R.P.)
 - “ Desestimar recurso de reposición formulado por VLM en expte 120/2016 R.P de responsabilidad patrimonial

- “ Desestimar expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños causados en vivienda sita en Calle San Pedro nº 4 de Algezares como consecuencia de lluvias torrenciales (expte 58/2017 R.P.)
- “ Aprobar las cancelaciones parciales del anticipo de caja fija constituido a favor del Servicio de Servicios Generales, por importe de 4.739,74 € y 65.908,39 €, correspondientes a cantidades reintegradas con fechas 11-6-2011 y 17-12-2012 a la cuenta de titularidad municipal, efectuando el Servicio de Contabilidad General las actuaciones necesarias para la regularización, en estos importes, del saldo del anticipo constituido a favor del interesado
- “ Aprobar la prórroga de los siguientes contratos (3 Decretos):
- Formalizado con Elsamex S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación e inscripciones, control de accesos y limpieza en pabellón, polideportivo y piscinas municipales (2 Lotes) Lote 1, periodo entre 23 enero 2018 y 22 enero 2020, por importe de 285.002,36 €
 - Formalizado con Ferrovia Servicios S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en pabellón de Lobosillo, periodo entre 1 enero 2018 y 31 diciembre 2018, por importe de 40.200,21 €
 - Nueva Cocina Mediterránea 2002 S.L., para la prestación del Servicio de comidas a domicilio en el Municipio de Murcia, periodo entre 1 enero 2018 y 31 diciembre 2019, por importe de 660.649,99 €
- Día 21 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 539.945,02 €
- “ Aprobar el reconocimiento de la obligación de factura de Urbanizadora Municipal S.A., por importe de 3.300 €, correspondiente a parte del pago de honorarios por la redacción y dirección del Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y renovación de iluminación en la Plaza de Abastos de Cabezo de Torres
- “ Aprobada la liquidación por suministro de agua correspondiente al mes de noviembre/2017, a favor de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A., por importe de 82.529,50 €, reconocerla obligación a favor de dicha empresa y por la mencionada cantidad
- Día 22 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 1.598.301,70 €, 516.787,87 € y 599.420,63 € (3 Decretos)
- “ Aprobar el reconocimiento de la obligación de factura de Urbanizadora Municipal S.A., por importe de 90.007,00 €, correspondiente a parte del pago de honorarios por la redacción y dirección del Proyecto básico y de ejecución para la Biblioteca y Centro Socio-Cultural en Beniaján
- “ Cancelar el saldo de 7.656,32 € de ingreso no presupuestario en formalización con un ingreso para deuda (expte B-27/2017)
- “ Dar de baja cargos de ingresos y anular sus correspondientes derechos reconocidos en la contabilidad de ingresos de ejercicios cerrados, por importe total de 23.100,00 € (expte B-26/2017)
- “ Admitir a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por M^aCSL, con número de expte 292/2017 R.P.
- “ Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo relativo a la obra de Remodelación jardín junto a colegio y calle Francisco José Ortega en Alquerías, Murcia, adjudicada a Construcciones MNGS.L.
- Día 26 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 1.060.434,77 €



**RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN,
RELACIONES CON UNIVERSIDADES Y PATRIMONIO**

Diciembre 2017

Fecha	Asunto
Día 5	Aprobar la relación de autoliquidaciones efectuadas durante el mes de diciembre de 2017 relativas a los precios públicos por prestación de servicios, educativo y de comedor, (desde GAG hasta AVN), expte. 226/2017
"	Acordar la suspensión del plazo para presentar alegaciones, computándose el plazo de diez días a partir del siguiente desde la entrega de copia del expedientes, relativo a la solicitud de JFPM, mediante cambio de titularidad en régimen de alquiler de la vivienda municipal sita en Avda. de La Fama, núm. 10, Bloque 5, Esc. 2 Piso 2 Puerta C correspondiente al Grupo 507 Vivienda de Promoción Pública, expte. 1794/2016
Día 11	Estimar peticiones de minoración de alquiler de las vivienda municipales (8 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- AIPP, vivienda en C/ Esperanza, 18 Bajo La Ñora en Murcia, expte. 1920/17- ERS, vivienda en Avda. de La Fama, 10, Bloque 5, Escalera 2-7º A, correspondiente al grupo 507, expte. 1966/2017- JHT, vivienda en C/ Gloria Fuertes, 5, Bloque 1, Escalera 3, Piso 1º B, correspondiente al grupo 35 de Beniaján en Murcia, expte. 564/17- MªPUC, vivienda en Avda. de Alicante, 265, Bajo C, Zarandona en Murcia, expte. 2002/17- MªCIB, vivienda en C/ Vicente Aleixandre, Bloque 1, Escalera 3, Piso 4º B, correspondiente al grupo 507 del Infante, expte. 627/17- JBS, vivienda en Avda. de la Fama, Bloque 5, Escalera 1, Piso 3ºD, en Murcia, expte. 584/17- CCG, vivienda sita en C/ Festero Juan José Capel, 2 Bloque 1, Escalera 5, Piso 2º A, en Murcia, expte. 577/17- JACA, vivienda sita en C/ Alberto Sevilla, 3, Bloque 1, Escalera 8, Piso 7º A de Murcia, expte. 308/17
"	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda según los informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- AC, expte. 1761/2017- AO, expte. 1475/2017
"	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (7 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- EAZ, expte. 613/2016- ACB, expte. 174/2016- PLM, expte. 1353/2015- SD, expte. 1207/2015- MªCLR, expte. 74/2015- KK, expte. 538/2013- GKFR, expte. 1750/2017
Día 12	Desestimar las alegaciones presentadas por EMEM, solicitando Alta en Registro de Demandantes de Vivienda y proceder al archivo del expediente núm.

- 1407/2015,
- Día 13 Declarar a FLG, desistido de su solicitud de minoración de alquiler de la vivienda municipal sita en C/ Alberto Sevilla, 3, Bloque 1, Escalera 6, Piso 1º B, correspondiente al grupo 507 del Infante Juan Manuel, expte. 1193/17
- Día 14 Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Rambla, sito en C/ san Ignacio, núm. 44, Espinardo en Murcia, correspondiente a la derrama aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 11-mayo-2017 para la reparación de la fachada lateral del edificio por problemas de filtraciones, por un importe total de 218,00 €, a pagar en dos mensualidades y que corresponde pagar a este Ayuntamiento por tener una vivienda en dicho edificio, expte. 893-P/2017
- " Desestimar la concesión de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad (desde IMªAL hasta VPMM), expte. 1201/17
- " Desestimar la concesión de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad (desde NEH hasta TCM), expte. 1201/17
- " Desestimar las solicitudes presentadas solicitando prestación económica en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial (desde YK hasta FEF), expte. 1201/17
- " Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de ZQM, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 723/2013
- " Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (9 Decretos)
- EJA, expte. 911/2016
 - MLR, expte. 2048/2016
 - MCVV, expte. 1089/2016
 - JL-BP, expte. 1333/2017
 - PABP, expte. 2848/2014
 - OA, expte. 590/2017
 - MLF, expte. 306/2017
 - SHA, expte. 1256/2015
 - YPM, expte. 628/2017
- Día 18 Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Paula correspondiente las cuotas ordinarias del mes de enero y marzo de 2016, por importe total de 46,90 € y que le corresponde pagar a este Ayuntamiento por tener dos locales en dicha comunidad, expte. 915-P/2017
- " Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Cartagena IV Fase, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular del bajo núm. 3 sito en el edificio, por importe anual de 846,36 €, expte. 615-P/2017
- Día 19 Se proceda por MªLLM a la ejecución de los trabajos de estudio diagnóstico y redacción del Proyecto de Restauración del monumento al Conde de Florida-blanca, sita en el Jardín del mismo nombre en una cantidad total con I.V.A. de 5.687,00 €, expte. 826-P/2017
- " Se proceda por la empresa Arquitectura Trabajos de Restauración y Arqueología, S.L.P. a la redacción de un proyecto específico de limpieza de grafitos y la



- ejecución del mismo en el tramo de la muralla Árabe (exterior) de C/ Sagasta de Murcia, por un importe total con I.V.A. de 3.478,75 €, expte. 693-P/2017
- " Iniciar expediente para la enajenación de la Parcela nº 22 del Proyecto de Reparcelación de la U.E. VI del P.P. CR-5 de Murcia, calificada como Patrimonio Público del Suelo, nº de Inventario 220-I, propiedad proindiviso de la Gerencia de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y su tramitación conforme a la normativa legal
- " Desestimar las solicitudes presentadas de prestación económica en materia de vivienda en situación especial de necesidad (desde MNOO hasta MP-PM) expte. 1201/17
- " Desestimar las solicitudes presentadas de prestación económica en materia de vivienda en situación especial de necesidad (desde LMRG hasta M^aMCR) expte. 1201/17
- " Dejar sin efecto documento de cesión y uso de la vivienda sita en C/ Fuensanta nº 1, 3º B D37 del Grupo de Realojados en Espinardo, suscrito con HMM el 7-abril-2011; adjudicar en régimen de cesión y uso la vivienda municipal sita en Avda. de El Palmar nº 428, bloque 1, escalera 7ª, planta baja, correspondiente al Grupo de 29 de titularidad municipal en Aljucer, a favor de dicha señora y formalizar el correspondiente contrato, expte. 1235/16
- Día 20 Aprobar la concesión, disponer del gasto y reconocer la obligación de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad (desde SAR hasta MGS), por importe de 84.966,82 €, expte. 1030/17
- " Aprobar la concesión, disponer del gasto y reconocer la obligación de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad (desde MCHD hasta ABAM), por importe de 85.410,26€, expte. 1030/17
- " Autorizar a ALS en repres. del Club Deportivo Murcia F.S. a la utilización de las pistas deportivas del C.E.I.P. Federico de Arce de Murcia para la competición de partidos de fútbol, desde el 27-enero-2018 hasta el 16-junio-2018
- " Autorizar a M^aTPC, en repres. de la Asociación Cultural Albedaya, a la utilización del patio y aseos exteriores del C.E.I.P. San Pablo de Murcia, para realización de entrenamientos de baloncesto, desde el 12 de enero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018
- Día 21 Nombrar a GPG coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Biblioteca y Centro Cultural en Beniaján de Murcia, por la empresa UTE Biblioteca de Beniaján, expte. 102/2017
- " Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a las obras Biblioteca y Centro Cultural en Beniaján, Murcia, presentado por la empresa UTE Biblioteca de Beniaján, expte. 102/2017
- " Desestimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Alberto Sevilla, 1, Bloque 1, Escalera 4, piso 2º A correspondiente al Grupo de 507 en Infante de Murcia, presentada por su arrendatario TPC, por superar el límite de ingresos según informe de la Sección Social del

- Servicio de Vivienda, expte. 2266/17
- Día 26 Iniciar expediente para la enajenación de la cuota indivisa del 37,683% de la parcela 3, manzana 3 de la U.A. I del PC-SZ1 de Murcia, titularidad municipal calificada de Patrimonio Público del Suelo, nº de inventario 426-GU (4-PPS), y su tramitación conforme a la normativa legal, expte. 873-P/2017
- " Desestimar peticiones presentadas solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (2 Decretos)
- NA, expte. 2553/2013
 - ZK, expte. 1414/2013
- Día 27 Aprobar la concesión de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnos/as para el curso 2017/2018 (desde CONCAPA, por importe de 1.697'-€ hasta CEIP SAGRADO CORAZÓN, por importe de 141'-€); desestimar solicitudes por falta de documentación y el gasto fue aprobado por Junta de Gobierno de 20-10-2017 por importe total de 40.800,00 €, expte. 405/2017
- " Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Fotógrafo Tomás Lorente, Bloque 4, Esc. 1, 2º D, Infante Juan Manuel, en Murcia, presentada por su arrendataria AGM y proceder de acuerdo al informe de la Sección Social, a la minoración del alquiler de la vivienda, desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019, expte. 1738/17
- Día 29 Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Dr. Manuel Serrano, 4- Bloque 1, Esc. 9, 7º C, en Infante Juan Manuel en Murcia, presentada por su arrendatario NSM, y proceder de acuerdo al informe de la Sección Social, a la minoración del alquiler de la vivienda, desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019, expte. 2223/17
- " Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Alberto Sevilla, 1, Bloque 1, Escalera 4, Piso 4º A, Infante Juan Manuel en Murcia, presentada por su arrendataria MªJJM y proceder, de acuerdo al informe de la Sección Social a la minoración del alquiler de la vivienda, desde marzo de 2018 hasta febrero de 2020, expte. 2308/17

Enero 2018

Fecha	Asunto
Día 2	Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Fotógrafo Tomás Lorente, 2, Bloque 2, Escalera 2, Piso 6º C, Infante Juan Manuel en Murcia, presentada por su arrendataria CMV y proceder de acuerdo al informe de la Sección Social, a la minoración del alquiler de la vivienda, desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019, expte. 2254/17
"	Rectificar el error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 20-diciembre-2017, en el sentido de que en todos los apartados del mismo donde aparece la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVO (CIF: N° F-73939597), debe aparecer NUEVO CENTRO MURCIA, S. COOP. (CIF: N° F-73939597, expte. 873-P/2017
"	Desestimar la petición presentada por IMAL, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda y proceder al archivo del expediente núm. 2573/2013
"	Desestimar las solicitudes de prestación económica en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad presentadas por los interesados/as (desde MCS hasta AN) por la inexistencia de crédito suficiente para la atención de la necesidad, expte. 1201/17



- Día 3 Desestimar peticiones presentadas solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda y proceder al archivo de los expedientes (3 Decretos)
- AMMB, expte. 265/2017
 - IJH, expte. 318/2017
 - AH, expte. 633/2017
- Día 8 Cesar como vocales en el Consejo Escolar de Centro a JALN con efectos de día 8-enero-2018 del C.E.I.P. Antonio Delgado Dorrego de Sangonera la Verde y designar representante Municipal en el Consejo Escolar del Centro a ALN
- " Declarar desistida la solicitud de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, promovido por MS por no aportar la documentación requerida, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, y proceder al archivo del expediente núm. 2275/2016
- Día 12 Adscribir los siguientes inmuebles: "Bibliotecas de El Carmen, de Espinardo, de José Saramago en San Juan, de Río Segura en El Carmen, de San Basilio, de Santiago el Mayor, de Beniaján, de Cabezo de Torres, de Pelagio Ferrer en El Palmar, de Javalí Nuevo, de La Alberca, de La Ñora, de Puente Tocinos y de Sangonera la Verde", al Servicio de Educación de la Concejalía de Educación, Relación con Universidades y Patrimonio con destino a la prestación del Servicio de Bibliotecas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

El Sr. **Secretario** informó que se habían presentado **TRES ASUNTOS** fuera del orden del día, siendo el **primero** la **toma de razón de la renuncia al cargo del Concejal de D. Roque Ortiz González**, la siguiente **moción de urgencia** era la **presentada por todos los grupos políticos sobre una comisión de investigación** y en último lugar una **moción de urgencia presentada por el Grupo Popular para la dimisión del Diputado Socialista D. Jesús Navarro y el exconcejal de Izquierda Unida de Calasparra D. Ricardo García**.

Continuó explicando que en primer lugar se trataría la propuesta del Grupo Popular de introducir fuera del orden del día por razones de urgencia para poder dar efectividad a la **dimisión del Concejal D. Roque Ortiz**, que presentó un escrito de dimisión con fecha de ayer y que no hacía efectos hasta que el Pleno no tomara razón de ella.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, tomó la palabra y dijo que en el caso del Sr. Gras cuando renunció a su acta de concejal tuvo que ir a Pleno de forma ordinaria, no se pudo hacer por urgencia, con el Sr. Bermejo pasó lo mismo. Planteó si dependía de quien gobernara o no el que se pudiera tramitar por urgencia o no.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, por cuestión de orden indicó lo mismo pues cuando su grupo tuvo que sustituir a su concejal les dijeron que había que esperar al siguiente Pleno para que fuera en el orden del día y otro más para la toma de posesión. Pidió que se aclarara la cuestión.

El **Sr. Secretario** tomó la palabra e indicó que la cuestión estaba clara, no se había hecho unas veces de una manera y otras veces de otra, siempre se había seguido el mismo procedimiento. La única diferencia es que en los dos casos anteriores las renunciaciones fueron al Pleno como puntos dentro del orden del día y en esta ocasión se introducía por la vía de urgencia, ya que cuando dimitió el Sr. Ortiz ya estaba convocado el Pleno. En los casos anteriores nada hubiera impedido que se hubiera presentado una moción por urgencia. Las mociones por urgencia las presentaban los grupos políticos, él nunca había dicho que no se pudiera hacer por urgencia, en este caso el Grupo Popular había creído conveniente presentarla. La dimisión del Concejal Sr. Ortiz se hizo dos días después de haberse convocado el Pleno, el día 24. Es decir entre la convocatoria y la celebración de la sesión. Por lo tanto había dos opciones, o se introducía el asunto fuera del orden del día por pedirlo el Grupo Popular, si no lo hubiera pedido no se podría hacer, y por eso se debía votar previamente la urgencia, o se espera a otro Pleno ordinario o extraordinario. En el caso de esperar a otro Pleno el Sr. Roque Ortiz seguiría siendo concejal del Ayuntamiento de Murcia hasta que el Pleno acordara tomar razón de su renuncia y se tramitara.

El **Sr. Alcalde** indicó que estando el tema explicado se procedía a la votación.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, pidió aclarar la cuestión y dijo que la situación había sido la misma, dimisión un día o dos antes del Pleno y les dijeron que como no estaba incluido en el orden del día había que esperar a introducirlo en el siguiente Pleno, lo que supuso dos meses de retraso para incorporar al nuevo concejal.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la urgencia para introducir el punto en el orden del día de la presente sesión.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, preguntó si era una moción o qué era.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario.



El **Sr. Secretario** explicó que era una propuesta del Grupo Popular al Pleno del Ayuntamiento de Murcia sobre la renuncia al cargo del Concejal D. Roque José Ortiz González, que de conformidad con el artículo 91.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometía al Pleno como asunto no incluido en el orden del día de la presente sesión del Pleno de 25 de enero de 2018, por razones de urgencia, para poder dar efectividad a la renuncia del concejal D. Roque Ortiz González y que la Corporación pueda contar con todos sus miembros a la mayor prontitud posible. Pasando a dar lectura al texto que se proponía:

“Visto el escrito presentado el día 24 de Enero de 2018, en el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento por el concejal de esta Corporación Municipal D. Roque José Ortiz González, con DNI 22.473.706S, en el que manifiesta que renuncia a su cargo de concejal, habiendo sido elegido en las listas del Partido Popular.

Vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica Electoral General 5/1985 de 19 de junio y 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el contenido de la instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral, sobre sustitución de cargos locales, y siguiendo el procedimiento establecido, se propone al Pleno municipal adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- TOMAR RAZON de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por Don Roque José Ortiz González, con DNI 22.473.706S, elegido en las listas del Partido Popular, surtiendo los efectos oportunos y produciéndose la correspondiente vacante.

SEGUNDO.- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de concejal electo a favor del candidato que consta en el siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al PARTIDO POPULAR que de conformidad con la relación de candidaturas proclamadas por la Junta Electoral de Zona de Murcia para las elecciones municipales celebradas en el año 2015, publicada el número 96 del Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de abril de 2015, es D. Alicia Barquero Sánchez, todo ello previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, pidió que el Secretario les explicara qué quería decir propuesta, unas veces era propuesta y antes había dicho dar cuenta, y luego había dicho moción y finalmente propuesta del Grupo Popular. Pidió que aclararan qué era y por qué a unos concejales se les dijo que no podían presentar este tipo de propuestas a un Pleno por ser la dimisión 24 horas antes y hoy siendo el caso del Grupo Popular sí era posible.

El **Sr. Secretario** indicó que no había dicho nunca a nadie que no se podía presentar una moción urgente fuera del orden del día, ni nunca nadie le había preguntado si se podía presentar por moción de urgencia para acordar la toma de razón de la dimisión de un concejal.

En cuanto a la terminología de los asuntos que se someten al Pleno fuera del orden del día, el Reglamento utilizaba indistintamente las palabras proposición o moción y no utilizaba el término moción en el sentido de las mociones que los grupos políticos presentan al Pleno en su apartado correspondiente, pues los reglamentos y las leyes muchas veces no son exactos ni usan una terminología rigurosa. Es conocido por todos los miembros de este Pleno la posibilidad de presentar por urgencia asuntos fuera del orden día y de hecho, en numerosas ocasiones, se han presentado mociones o propuestas de acuerdo de esta naturaleza. El Grupo Popular en esta ocasión, había creído conveniente presentar por urgencia este asunto de la renuncia de un concejal del mismo y por lo tanto como se atenía al Reglamento ahí estaba, pero él nunca había dicho que no se hubiera podido hacer lo mismo en otras ocasiones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que su grupo no estaba de acuerdo en votar algo que no era una moción por mucho que le quieran dar apariencia de ello, y el Secretario tenía en eso mucho que decir. Cuando un concejal dimitía, lo hacía y ponía su cargo y acta a disposición del Alcalde así como sus competencias, y el Alcalde lo asume o no y a través de sus competencias hará las resoluciones que se tuvieran que hacer y se llevaran a Pleno como dación de cuentas. Pero los grupos municipales no tenían que votar que un concejal se fuera o no, nunca se había hecho. Las cosas eran lo que eran y no lo que se quisiera aparentar y esto no era una moción por mucho que quisieran, dijo al Sr. Secretario que leyera el ROF y el Reglamento de Pleno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para leer el artículo.

El **Sr. Secretario** pasó a dar lectura al artículo 91.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “**4.** En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y



preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.” Resaltando que como acababa de leer, el reglamento hablaba de “asuntos fuera del orden del día”, aunque luego en el último párrafo dijese “moción” al referirse a la defensa de la urgencia, explicando que no se trataba de una moción en el sentido de moción política sino de una propuesta.

Se escucharon voces y risas en la sala.

El **Sr. Secretario** al ser interrumpido pidió respeto cuando estuviera hablando, respeto y educación pues no estaba diciendo nada gracioso, sino que acababa de leer el texto legal que expresaba con total claridad lo que había estado explicando que era rigurosamente cierto y estaba en la ley y en todos los manuales que tratan dicho tema. Era algo claro y sin discusión en la teoría jurídica. Continuó con la lectura del artículo 91.4 en el que se explicaba cómo se sometía a votación primero la urgencia y luego el fondo del asunto. Recalcando que se había propuesto incluir este asunto fuera del orden del día, pero que si la Corporación no lo consideraba urgente, podía votar que no y por consiguiente no se trataría.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco.

El **Sr. Pacheco Méndez**, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura, preguntó si el Sr. Mario Gómez exégeta del ROF y la Sra. Hernández y compañía querían o no aceptar la renuncia de su compañero Roque, querían seguir arrastrando su nombre por el barro que habían creado, afirmó que sorber y soplar a la vez no era posible, su Grupo quería que cuanto antes se resolviera ese problema que parecía que el resto de intervinientes no tenían el mismo interés.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, insistió que la renuncia de un concejal a su acta o a su cargo era un acto unilateral, lo decide el interesado y por lo tanto solo se tenía que rendir cuentas al Pleno. No tenía consideración jurídica cualquier votación que

hicieran sobre ese acto, por ser suyo personal, tendría que ir al Pleno como dación de cuentas para rendir cuentas al Pleno y que éste lo sepa, pero los concejales no podían votar nada. Si les hacían votar, ellos votarían en contra. Podrían aceptar que en la autoridad y competencias del Alcalde, él mismo hubiera estimado meter como punto de urgencia en el orden del día, en cualquier cuestión y así lo aceptarían, pero votar un acto que no tenía consideración jurídica y que estaba camuflada como moción para votar y debatir no tenía sentido pues era un acto, era un hecho real.

El **Sr. Secretario** dijo que era un tema muy estudiado y que obviamente él volvía a considerarlo cada vez que se producía el suceso que en esta Corporación era la tercera vez. En los tres casos se había hecho de la misma manera, llevando al Pleno un acuerdo redactado exactamente igual y así podían verlo en las actas de los casos anteriores, lo que se acordaba era tomar razón de la renuncia y tramitarla. La única diferencia con los casos anteriores fue que estos fueron como asuntos incluidos en el orden del día. La efectividad de la dimisión de un concejal no se producía hasta que el Pleno acordaba tomar razón de la misma, así lo establecía el artículo 9 del ROF, que regulaba cuándo se perdía la condición de concejal y al que dio lectura en su punto 4 relativo a la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Que la renuncia de un concejal se hacía efectiva ante Pleno como acaba de leer era un asunto claro y no ofrecía ningún género de dudas.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que no se podía votar como moción, se rinde cuentas. El concejal comunica su renuncia al Alcalde.

El **Sr. Secretario** insistió que era hacerse efectiva.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que había doce concejales del PP, se había ido uno y eran once y no uno más. Pidió seriedad.

El **Sr. Secretario** respondió que todos eran serios, en su caso acababa de decir algo sencillísimo sin ninguna duda jurídica, ni en la jurisprudencia, ni en comentarios, ni en nada de nada, se había hecho así con los otros casos y lo único distinto en éste era que iba fuera del orden del día, siendo esa la única diferencia pues el resto se había tramitado exactamente igual. Hasta que este Pleno no tome razón de la cuestión no surtía efecto la dimisión del concejal Sr. Roque Ortiz.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo al Sr. Secretario que decían lo mismo. El Pleno tenía que tomar razón, pero una cosa era que tomara razón porque el Alcalde lo pusiera como un punto del orden del día y otra cosa muy distinta era que les quisiera hacer tragar un sapo en forma de moción. Las cosas eran lo que eran y no lo que aparentaban ser, y esto no podía ser una moción nunca. Los grupos de la oposición no podían votar, o pronunciarse sobre un acto individual de un concejal.



El **Sr. Secretario** tomó la palabra explicando que la oposición se pronunciaba sobre todos los actos que van al Pleno, y había leído el artículo del ROF en el que estaba claro esto. Las cosas efectivamente no eran lo que aparentaban, sino que era lo que decía el Reglamento y estaba muy claro.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, leyó: el acta de junio de 2017: Dar cuenta del escrito presentado por el concejal de esta corporación D. José Ignacio Gras, siguiente punto dar cuenta del escrito remitido por el portavoz del Grupo Socialista. Insistió dar cuenta, añadiendo que quedaba de manifiesto que lo que el Secretario le permitía y asesora al grupo de gobierno no lo hacía con el resto de concejales. Si era cierto como decía el Sr. Secretario que en la actual sesión podían dar cuenta de esa dimisión, ella no se podía pronunciar si ese señor con su voto tenía que dimitir o no. Si consideraba que de manera urgente podía ir a este Pleno el dar cuenta de esa dimisión, pues que lo asumiera, pero no echara la pelota al resto de concejales en una cosa que no permitió al resto de grupos.

El **Sr. Secretario** tomó la palabra respondiendo que él no permitía ni dejaba de permitir nada. En segundo lugar había que leer el acuerdo entero, porque lo de “Dar cuenta”, era el título del punto del orden día, pero en el texto lo que se hace es “aprobar la toma de razón de la renuncia”, pidió que leyeran el acta entera. Estaba redactado exactamente igual, dar cuenta y luego se aprueba tomar razón.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que no creaba polémica si expresaban sus dudas. Tenía delante el orden del día del jueves 26 de octubre de 2017 que se dio cuenta del escrito presentado por el concejal de esta Corporación municipal Luis Alberto Bermejo.

El **Sr. Secretario** añadió que ese era el enunciado del punto del orden del día, pero lo que debían leer era el acuerdo y en él se decía que se tomaba el acuerdo igual que en este caso.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, continuó diciendo que no se votaba como una moción.

El **Sr. Secretario** respondió que se votaba como un punto del orden del día. En este caso era introducir un punto del orden del día por urgencia.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que lo que pedían desde su grupo era utilizar los mismos procedimientos siempre y para todos. No sacar procedimientos cuando interesaba sacarlos y cuando no interesaba sacarlos no. Efectivamente ella fue a consultar cómo se gestionaba la dimisión del concejal de su grupo y lo que le dijeron era que tenían que esperar para que se incluyera en el orden del día del siguiente Pleno y no se le explicó que hubiera la posibilidad de hacerlo de otra manera. Creía que si en situaciones semejantes no se había informado de la existencia de ese procedimiento, si realmente existía, creía que no se podía aplicar en este caso pues se utilizarían varas de medir distintas. No era la primera vez que un concejal dimitía en el Pleno. Al sr. Pacheco le dijo que nadie quería arrastrar el nombre del Sr. Ortiz, querían que los procedimientos fueran impecables e iguales para todos. Lo de arrastrar el nombre del Sr. Ortiz por el fango se habían encargado desde su partido de hacerlo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco.

El **Sr. Pacheco Méndez**, dijo que si insinuaban desde el resto de grupos que el Secretario era el concejal número 13 del PP o trabajaba en pro de sus intereses, que si no pensaban pedir su cese que lo que debían hacer era dejarlo trabajar pues aplicaba con rigor el conocimiento que tiene y que le había hecho estar ahí.

El **Sr. Alcalde** aseguró a todos los grupos que no había ningún interés extraño, oscuro, sucio. Lo que querían era simplemente cerrar ese asunto y era comprensible y razonable que no todos pensarán igual, lo que era absolutamente lógico, pero no lo era menos la necesidad de que no pensarán en todo diferente y siempre diferente. Insistió en cuanto al todo diferente, que era simplemente un trámite que se había hecho en todos los casos para que una persona pueda dejar esto e incorporarse a su labor en otro lugar, para lo que requiere una serie de trámites para poder incorporarse a su puesto de trabajo y no había más, nada extraño ni raro. El hecho del cese era una decisión personal, pues no se le cesaba sino que él dimitía al ser propio de la persona el acta de concejal, y por tanto lo que estaban haciendo era comunicar al Pleno que había renunciado a su acta de concejal y tomaba conocimiento esta Corporación de ello. Pero al ir fuera del orden del día hacía falta ese trámite, trámite sin más, no tenían que sentirse corresponsables de la decisión de quien ha dimitido. Dio la palabra al Sr. Secretario.

El **Sr. Secretario** dijo que efectivamente la renuncia de un concejal era una acción personal, pero la efectividad según la ley se difería a que el Pleno acordase tomar razón y



tramitarlo porque era una garantía para controlar la autenticidad de dicha renuncia y que se habían cumplido los trámites legales. Explicó que si se votase que no, no por eso el concejal dejaría de haber dimitido, salvo razones de índole legal o de veracidad, como había explicado. Podría estar ese señor en el extranjero y el escrito no estar firmado por él, pero el Pleno no podía rechazar libremente la renuncia. El acuerdo no era admitir o no ésta, sino acordar tomar razón de la misma y tramitarla. Muchos trámites establecidos en la ley podía ser discutibles o criticables en sus especificaciones, pero el caso era que la ley decía que tenía que ir a Pleno para tener efectividad.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, pidió leer la moción pues no tenían el texto.

El **Sr. Secretario** respondió que anteriormente al principio del punto ya había dado lectura al texto de la propuesta.

El **Sr. Gómez Figal** dijo que quería leerla él mismo.

El **Sr. Secretario** afirmó que sí que le facilitarían una fotocopia.

El **Sr. Gómez Figal** añadió que el ROF decía que todos aquellos puntos que se debían debatir y votar había que facilitar la documentación a los grupos y no se lo había facilitado.

El **Sr. Secretario** explicó que el Sr. Gómez sabía, pues él mismo lo había hecho así en varias ocasiones, que los puntos fuera del orden del día se pueden proponer de viva voz y por lo tanto no había ninguna duda en que se tramitaban sin entregar previamente ninguna documentación. Pero no tenía inconveniente en facilitar una fotocopia y que lo leyera, e insistió en que ya lo había leído y dicho varias veces que se trataba de aprobar tomar razón y oficiar a la Junta Electoral Central.

El **Sr. Gómez Figal**, afirmó que había sido así, que él había presentado mociones que al no tenerlas escritas las había presentado de viva voz. Pero en este caso si la moción estaba escrita, le rogaba que se la facilitara, pudiendo hacer un receso para que todos los grupos de la oposición lo leyeran y poder votar.

El **Sr. Alcalde** informó que se hacía un receso para que pudieran leer el texto de la moción y tomar decisión.

La **Sra. Hernández Ruiz** tomó la palabra preguntado si era moción, dar cuenta, pidió que se aclararan.

El **Sr. Alcalde** dijo que leyeran en el receso el texto y les quedaría claro de qué se trataba.

La **Sra. Hernández Ruiz** tomó la palabra indicando que no entendían el procedimiento.

Se inició el receso de la sesión a las 11:45.

El **Sr. Alcalde** informó que se retomaba la sesión a las 11:55.

El **Sr. Secretario** facilitó copia del documento a los grupos.

El **Sr. Alcalde** dijo que disponiendo todos los grupos del texto presentado por el Grupo Popular a través de la Secretaría iba a proceder a la votación. Indicó que incorporándose en ese momento el **Sr. Trigueros Cano** a la sesión, que no pudo hacerlo al inicio por problemas personales, que le facilitaran también copia de dicho documento. Informó que la moción presentada por el Sr. Trigueros al no estar él presente en la sesión en ese momento del punto del orden del día quedaba pendiente para la siguiente sesión. Continuó informando que una vez que todos tenían el texto, procedía declarar la urgencia de la inclusión de la toma de conocimiento por el Pleno del escrito por el que presentaba su dimisión como concejal el Sr. Ortiz.

El **Sr. Gómez Figal** tomó la palabra pidiendo poder matizar el posicionamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández para iniciar un turno de justificación del sentido de voto.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo que les había quedado claro que unas veces se podía y otras no, que no se había asesorado de la misma forma a todos los grupos ante la misma situación. Cuando el concejal de Ahora Murcia dimitió el día antes del Pleno no se comunicó la posibilidad de la urgencia. No queriendo que tergiversaran la verdad y que en sus declaraciones pudieran decir que ellos no aceptaban la dimisión del Sr. Ortiz, que no era así y que desde el día anterior al Pleno éste ya no era concejal, añadió que para poder ir a su puesto de trabajo bastaba con que el Sr. Alcalde firmara que no tiene la dedicación de concejal y por lo expuesto su grupo se iba a abstener a la urgencia. Concluyó expresando el malestar a que al resto de grupos no se les dieran las mismas oportunidades en este Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que no estaban de acuerdo con el procedimiento que se estaba siguiendo con este asunto y les gustaría que desde Secretaría se tomara en consideración el establecer un procedimiento único para todos los grupos, pero no



querían bloquear con esta incertidumbre generada por lo que su voto sería la abstención.

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, insistió que ahora tenían dos casos previos iguales al actual en los que se había operado desde el Ayuntamiento de una manera y si ahora se operaba de forma distinta generaban una situación de inseguridad procedimental y jurídica para todos los que estaban en la sala. Entendía que tomar cuenta de la dimisión del Sr. Ortiz en éste u otro Pleno no le perjudicaba. Querían evitar el agravio comparativo y sentar precedentes una vez más que según el afectado se tomaban unas medidas u otras. Reiteró la importancia que desde el Ayuntamiento se diera el ejemplo que no había dobles varas de medir, que no se favorecía a unos grupos en detrimento de otros y que todos, fueran del grupo que fueran, seguían el mismo procedimiento. Los precedentes en este tema debían sentar una cierta seguridad jurídica de lo que se hacía.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Tornel.

El Sr. Tornel Aguilar, del Grupo Cambiemos Murcia, se unía a lo expuesto por los otros grupos entendiéndolo que había un agravio comparativo en la forma de proceder. Rechazaban la acusación del Sr. Pacheco de que querían arrastrar el nombre de nadie, no era su estilo ni había nada personal, entendían que tenía derecho a incorporarse a su puesto de trabajo o lo que él determinara. No había nada personal ni contra el Sr. Ortiz ni contra ningún miembro de la Corporación.

El Sr. Alcalde informó que se procedía a la votación de la urgencia de la toma de conocimiento por parte del Pleno de la dimisión presentada por el Sr. Ortiz González.

Se aprobó por doce votos a favor, once del Grupo Popular y uno del Sr. Trigueros Cano y dieciséis abstenciones, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

El Sr. Secretario informó que aprobada la urgencia se debía proceder a votar la toma de razón. Explicó que los procedimientos eran siempre los mismos, a los Plenos iban asuntos incluidos en el orden del día y aquellos que se pueden tramitar por urgencia sin ninguna inseguridad jurídica de ningún tipo como éste, primero se aprueba la urgencia de incluirlo

que era lo que se terminaba de votar y aprobar y después se acuerda el fondo del asunto, en este caso era tomar razón de la dimisión del concejal Sr. Roque Ortiz.

El **Sr. Alcalde** dijo que siguiendo las indicaciones del Sr. Secretario Gral. de esta Corporación procedían a votar la toma de razón.

Se aprobó por doce votos a favor, once del Grupo Popular y uno del Sr. Trigueros Cano y dieciséis abstenciones, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

El **Sr. Alcalde** informó que se pasaba a la siguiente moción de urgencia, para la defensa en primer lugar de la urgencia de la misma.

MOCION DE URGENCIA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS, AHORA MURCIA Y CAMBIEMOS MURCIA

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, pasó a defender la urgencia diciendo que la dimisión del Sr. Ortiz se había producido el día anterior al Pleno, las grabaciones se habían hecho públicas el jueves coincidiendo con el último día hábil para presentar mociones y el propio Grupo Popular tenía urgencia en acabar con esto, por eso pensaban que era imprescindible que en este Pleno se debatiera sobre la necesidad de una comisión de investigación para en el aspecto político intentar aclarar lo que durante 23 años, para algunos grupos como el suyo creían que el Grupo Popular había venido haciendo.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la urgencia de la moción.

Se aprobó por diecisiete votos a favor, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia, tres del Grupo Cambiemos Murcia y uno del Sr. Trigueros Cano y once abstenciones del Grupo Popular.

El **Sr. Pacheco Méndez**, del Grupo Popular, por cuestión de orden tomó la palabra informando que les gustaría presentar una enmienda a la moción presentada.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, preguntó que en primer lugar se debatiría la moción.

El **Sr. Pacheco** tomó la palabra indicando que entendía que primero se expondría la alternativa.

El **Sr. Secretario** tomó la palabra explicando que primero se debatía y después se votaba, y era cuando se votaba que se procedía en primer lugar con las enmiendas y si no se aprobaban se votaba la moción. Añadió que las alternativas tenían la calificación jurídica de



enmiendas, eran sinónimo. Jurídicamente lo que en este Pleno se venía llamando coloquialmente alternativas eran enmiendas, que podían ser parciales o a la totalidad. Esta discusión ya se había dilucidado e incluso un concejal de UPyD puso un recurso contencioso-administrativo diciendo que no era lo mismo una alternativa que una enmienda y el juez dijo que sí era lo mismo. Por tanto en primer lugar se producía el debate y en la votación se procedía en primer lugar a votar las enmiendas.

La **Sra. García Retegui** tomó la palabra para aclarar que su grupo lo que preguntaba era si lo que iban a presentar era una enmienda adicional a la moción inicial o era una enmienda a la totalidad.

El **Sr. Alcalde** indicó que procedía la defensa de la moción dando la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández** pasó a presentar la moción:

“Ante las divulgación en prensa escrita, radio y televisión, a nivel regional y nacional, de las grabaciones realizadas al Concejal de Fomento, Roque Ortiz, en un acto del Partido Popular con los Presidentes y Vocales de las Juntas Municipales, en una mesa presidida por el Alcalde de Murcia, José Ballesta, y junto a los concejales de Modernización, Hacienda y Contratación de este mismo Consistorio, donde pone en evidencia irregularidades en la gestión de recursos públicos a través de la contratación y gestión de las Concesiones municipales, al confesar y afirmar de manera rotunda lo siguiente:

«hay mucha gente que está donde está gracias a vosotros y gracias al Partido Popular»

«que no se le olvide a la gente que trabaja en las concesionarias que no se le olvide a la gente a la que le hemos conseguido un trabajo. Todo esto, que no se olvide»

«el que no se acuerda de las cosas es un marrano y puede ser que cuando vengan otros, que puede pasar, que los pongan en la calle»

«hay que aprovechar las cosas que hacemos y saber venderlas. Pienso fundir hasta el último euro y quiero contar con vosotros y contar con Salomé, Encarna y la gente del PP en el Ayuntamiento de Murcia»

«como ellos venden lo que nosotros hacemos, nosotros vamos a vender lo que ellos hacen»

«quiero que todas las cuestiones que tengáis de alumbrado público nos las hagáis llegar directamente a nosotros y yo voy a gastarme un dinero sin hacer convocatoria pública en

dar satisfacción»

«todas las peticiones de inversiones que creáis que son necesarias respecto a abastecimiento o saneamiento me las hacéis llegar»

«pero me las hacéis llegar en lo que queda de mes porque vamos a sacar un Plan de Infraestructuras para un bienio, para este año 2018 y 2019, y ya me encargaré yo de meterla mayoría de las cosas»

«por eso os he dicho que con la ayuda de Encarna y Salomé, os lo he dicho al principio. En tu caso que eres el pedáneo hazlo por escrito oficial»

«necesito toda esta información a lo largo del mes de enero, como mucho a principio de febrero. Tenemos peticiones y hay muchas cosas que, sin contar con nadie, voy a hacer»,

Resulta imprescindible que, con urgencia, por higiene democrática, se investiguen las cuestiones puestas de relieve por el Concejal de Fomento, ante el Sr. Alcalde y los otros dos concejales, que en ningún momento desmintieron o desautorizaron al Concejal de Fomento. Los murcianos tienen derecho a conocer el real funcionamiento de este Ayuntamiento en la adjudicación y gestión de las Concesiones Administrativas de los servicios públicos y obras municipales, hay que revisar los criterios de selección de éstas y los motivos por los que la selección de personal supuestamente se realiza por el Partido Popular o por indicaciones del mismo.

Ante las sospechas, totalmente fundadas, que se ciernen sobre la gestión que el PP está realizando en nuestro Ayuntamiento, con supuestos pagos de favores y compra de votos; la ciudadanía de Murcia tiene el derecho de que el asunto se investigue hasta el fondo y los miembros de esta Corporación tenemos la obligación de hacerlo, a fin de que se depuren y exijan las responsabilidades políticas, administrativas y penales que se deriven de las mismas.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia elevan al Pleno los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Exigir al Alcalde de Murcia, José Ballesta, y a su equipo de gobierno, la creación inmediata de una Comisión de Investigación sobre los hechos reflejados en las declaraciones de los concejales conocidas por la grabación que se ha publicado en los medios de comunicación.

SEGUNDO.- Exigir al equipo de gobierno que dicha Comisión de Investigación analice la contratación de obras y servicios por parte del Ayuntamiento de Murcia, así como las relaciones con las empresas, concesionarias y *la selección del personal en las mismas.*



TERCERO.- Exigir al equipo de gobierno que la Comisión de Investigación sea convocada en un plazo de 15 días, poniendo a disposición de la misma toda la documentación necesaria para que realice su trabajo de forma autónoma, ágil, rápida y sin obstáculos, así como que dicha comisión no esté presidida por un representante del Partido Popular. La comisión podrá solicitar la documentación que estime conveniente, así como citar a cualquier persona o empresa que estime oportuno.

CUARTO.- Exigir al equipo de gobierno que aporte, tanto a la Fiscalía, de forma urgente, como a la comisión de investigación en el momento de su constitución, los listados de miembros de las Juntas Municipales.

QUINTO.- Exigir al equipo de gobierno que solicite, de manera urgente, a las empresa concesionarias de servicios de este ayuntamiento y sus subcontratas, así como a las empresas públicas del mismo, que, faciliten los listados de trabajadores y su antigüedad, incluidos los que hayan causado baja en los últimos 5 años, y que dicha información sea trasladada de forma íntegra tanto a la Fiscalía como a la comisión de investigación en el momento de su constitución.

SEXTO.- Reprobar al Alcalde de Murcia y a los concejales de su equipo de gobierno, por las declaraciones señaladas, sin que ninguno de ellos las desmintiera, condenara ni contestara.”

La **Sra. Hernández** concluyó su intervención con una frase del Sr. Rajoy con la que dijo estar de acuerdo “no hay cosa más fuerte que intentar aprovecharse de la gente, prevaleciendo de la fuerza” a lo que ella añadía que había muchos tipos de fuerza.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, afirmó que el concejal ausente finalmente había hecho lo que debía siendo responsable con su toma de decisión. Continuó que éste había sido una víctima más de las posibles prácticas irregulares llevadas por el Partido Popular durante más de veintitrés años, funcionando como una trama organizada jerarquizada como se había podido leer de los audios publicados de este exconcejal, en presencia de otros compañeros y del coordinador general del partido, sobre cómo tenían que actuar sus representantes en órganos de participación ciudadana incluso metiendo miedo con sus puestos de trabajo que podrían perder. Sobre la alternativa que había presentado el Grupo Popular

les propuso que se sumaran a la moción inicial a la que haría una enmienda, si así se lo permitían los compañeros, añadiendo lo siguiente:

“SEPTIMO.- La misma comisión especial de investigación que en la presente moción se plantea, investigará las inversiones en pedanías además del servicio de alumbrado público.”

Con ello dijo que quedaba todo recogido. Entendía que el Partido Popular no se opondría a la moción con esa inclusión, que recogía su petición.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que se trataba de una situación muy grave por lo que se debía investigar hasta el fondo de ahí que presentaran la moción, por higiene democrática, pues los ciudadanos debían tener confianza en la limpieza en la gestión de este Ayuntamiento. Se temía que esa confianza estaba rota. La trama de corrup-telas e irregularidades no empezaban ni acababan en el Sr. Ortiz, afectaba al conjunto del Partido Popular. Se había puesto de manifiesto que este partido de Murcia estaba inmerso en la misma trama del partido a nivel nacional, que lamentablemente estos días se veía en los medios. Se debía dirimir responsabilidades políticas para recuperar la confianza de los ciudadanos. Más allá de la confusión por el griterío mediático la realidad era bien simple, había una confesión pública de la que cualquiera podía desprender algunas conclusiones. Todo indicaba que el PP utilizaba las concesionarias y sus contrataciones para colocar a sus afines, parecía que el Partido Popular estaba metido en una trama de pago de favores y coacciones para conseguir votos. Este partido parecía que utilizaba su posición de gobierno y gestión de lo público mediante inversiones y concesionarias para consolidarse en el poder y con fines electoralistas, anteponiendo los intereses del partido al interés general. Parecía que el Partido Popular conminaba a su gente a pedir inversiones sin convocatoria pública, de forma ventajista y por cauces no oficiales. Su grupo creía que era la punta del iceberg y que se debía investigar hasta el fondo. La confesión pública del Sr. Ortiz se hizo ante el Alcalde, ante concejales, ante pedáneos y ninguno desmintió ni condenó esas palabras. Estaban ante el caso PP y no ante el caso Roque Ortiz. La reacción del Sr. Alcalde y del resto de su equipo les parecía lamentable, confirmación de que la forma de gestionar de este partido parecía haberse convertido en una cuestión de política de amiguetes. Pero ahora tenían que hacer valoraciones políticas y fiscalizar, cumplir sus obligaciones como representantes públicos en esta corporación y no entraban en cuestiones personales. Un alcalde se debía a su gente y no a sus amigos, debiendo actuar por el interés general y no por réditos electorales. No se escandalizaron ante las palabra del Sr. Ortiz por ser confirmación de un modus operandi del Partido Popular que, manifestado en declaraciones en Murcia, todos los ciudadanos del país



conocían y a nivel nacional.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Tornel.

El Sr. Tornel Aguilar, del Grupo Cambiemos Murcia, recordó que su grupo había presentado una moción sobre el estado de las tuberías de un colegio y para ejemplarizarlo llevaba una tubería corroída que ahora utilizaba para decir cómo se encontraba el Partido Popular. Dijo que la democracia del país tenía que soportar que un partido de gobierno estuviera taladrado por la corrupción a nivel estatal. Lo que se denunciaba, de momento, no tenía la mayor importancia comparado con lo que se veía estos días en los telediarios sobre las confesiones de financiación de las campañas del Partido Popular a cambio de prebendas cifradas en millones de euros, y no en colocar a un señor por estar en paro en una empresa municipal para después que pueda votarles. Banda criminal era un calificativo recibido por el Partido Popular en sentencias, por tanto a nivel estatal este partido por desgracia estaba taladrado por la corrupción, alimentada para conseguir su ventaja electoral. Por ello creían que había que sustituir al Partido Popular del gobierno municipal de Murcia, no querían la cabeza de ningún concejal o concejala del Partido Popular pues no era su juego, el respeto personal por todos los componentes de la corporación era absoluto, pero el Grupo Popular que estaba metido en una trama estatal de partido de la que era muy difícil que pudieran zafarse. Creían por ello que se debía sustituir al gobierno y seguirían intentándolo. Respecto a lo que se dijo en la reunión, todos sabían que era el procedimiento habitual del partido y fue menos descarado de lo que habían dicho en otras muchas reuniones y que todos sabían. Esta reunión del mes de enero ponía en evidencia que este partido tenía previsto el año 2018 como año electoral a costa de recursos públicos. La reunión tuvo una presidencia que no había dilucidado si asumía o no las manifestaciones allí vertidas, debería hacerlo como había hecho el Sr. Ortiz lo que le honraba como persona, pero la presidencia también debía asumir los criterios políticos que se vertieron en esa reunión.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Pacheco.

El Sr. Pacheco Méndez, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura, dijo que su grupo no había sacrificado a nadie sino que el Sr. Ortiz de forma valiente y honesta había dejado su cargo, a pesar que los grupos de la oposición no habían querido refrendar que se produjera ese hecho. El Sr. Ortiz no hizo ninguna declaración, sino que estaba en una reunión privada

donde no había una mesa que presidiera nada, había gente de un partido hablando de cosas. En la vida no todo valía y en la política tampoco. Por encima de estrategias de partidos estaban las personas, por unas palabras desafortunadas se había tratado de tirar por tierra durante estos días el trabajo serio, riguroso e incansable de los dos años de legislatura tanto del Sr. Ortiz como del resto del equipo de gobierno. Por ese motivo y para demostrar que no tienen nada que ocultar, ni tenían miedo a ser investigados o investigar lo que se tuviera que investigar, instaban a todos los grupos a crear tres comisiones de investigación y decían que ninguna de ellas estaría presidida por el equipo de gobierno. Presentaban por ello una alternativa que como habían dicho era lo mismo pero no podían apoyar el punto sexto de la moción inicial. Ellos no exigen sino que instaban a los grupos para crear tres comisiones de investigación y una de ellas pedían que la presidiera la Sra. Hernández, la siguiente sobre inversiones en pedanías para que se viera que gobernaban para todos y también una sobre el alumbrado público. Les indicó que en ese momento les presentaba 1500 folios para que pudieran empezar a analizar. El texto de la alternativa era el siguiente:

“Instar a los grupos políticos del Ayuntamiento de Murcia a crear tres comisiones de investigación, de las cuales ninguna de ellas estará presidida por el equipo de Gobierno:

- 1.- Creación de una comisión sobre empleados en las empresas concesionarias del Ayuntamiento, que estará presidida por la portavoz del PSOE, Susana Hernández.
- 2.- Creación de una comisión sobre inversiones en pedanías.
- 3.- Creación de una comisión sobre alumbrado público.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros.

El **Sr. Trigueros Cano**, Concejel no adscrito, dijo que si parecía que era tan claro que había esa supuesta forma de operar en Murcia preguntó por qué habían esperado ahora a tomar la decisión propuesta. Añadió que le parecía bien la presentación de la moción, merced o no a las palabras del Sr. Ortiz, pues debía haber estado ya presentada y sería bueno para la regeneración política. Dijo a los grupos de la oposición que el punto 6 de la moción inicial lo veía con un poco de saña y lo quitaría. Señaló que el Sr. Alcalde ante todo era persona y amigo del Sr. Ortiz, subrayando que no sabía si alguno de los demás miembros de los grupos en una situación así habría hablado de una u otra forma. Consideraba que el Sr. Alcalde debía haber hecho alguna declaración al respecto, pero no estaba de acuerdo con reprobarnos y por ello como había dicho el Sr. Pacheco también proponía integrar en ella los puntos dos y tres. Le parecía bien que la oposición hubiera impulsado depurar responsabilidades en relación con este tema de concesiones y demás.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.



La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, respondió al Sr. Pacheco que los puntos que les proponía iban ya incluidos en la moción y dio lectura al segundo punto de los acuerdos propuestos pues insistió que incluía a todos los servicios, si necesitaban que en ese punto se añadiera para tener claro que las pedanías eran Ayuntamiento, creía que eso en otras ocasiones había quedado claro que todos sabían que las pedanías eran Ayuntamiento y así el Sr. Guillén vendía a la prensa las obras realizadas desde y con el presupuesto de las juntas municipales, planteándoles si en la alternativa les venían a confesar y confirmar lo que tantos años venían denunciando desde el PSOE: que para el Grupo Popular las pedanías no eran Ayuntamiento. Hablaba el Sr. Pacheco que era un partido hablando de cosas y ella añadía que era un partido hablando de prácticas cuanto menos irregulares y con dinero público, de poca ética y moral política. Preguntó si el Sr. Pacheco estaba de acuerdo con esas palabras de la reunión pues si era así también debería presentar de manera inmediata su dimisión. Para su grupo el problema no se solucionaba con la dimisión de un concejal del Partido Popular, que había aceptado ser cabeza de turco del partido, pues lo que había quedado de manifiesto era que el Partido Popular al completo con Ballesta incluido funcionaba de forma cuanto menos irregular y por eso proponían la comisión de investigación, para intentar aclarar esas cuestiones que todos sospechaban pero que no habían tenido manera de confirmar. Concluyó que los seis concejales del Grupo Socialista por higiene democrática de este Ayuntamiento firmarán la moción de censura.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que lo importante de la moción era poner luz y salvaguardar los intereses de murcianos y depurar responsabilidades si las hubiera. No entendía la presentación de una alternativa por el Grupo Popular para aprobar actuaciones para las que el gobierno tenía competencias y la obligación de realizar. Habían exigido en muchas ocasiones la agilidad de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, frente a los continuos retrasos en el proceso de la misma y su poca agilidad pese a lo cual dentro de ella habían surgido sanciones y se había puesto de manifiesto la mala praxis del Ayuntamiento. Las cosas de las que hablaban, como había matizado el Sr. Pacheco, se podía entender que avocaban a actuaciones ilícitas y eso era lo que querían averi-

guar para que no se vuelva a producir. El Grupo Popular era el primero en tratar a los murcianos de forma distinta en función de donde vivieran, y el Sr. Pacheco lo había vuelto a refrendar al poner de manifiesto al diferenciar en función de quien presidiera la junta municipal, pero en el Ayuntamiento no había pedanías de un partido o de otro eran pedanías de Murcia y de los murcianos y había que tratarlas por igual, como había que tratar a todos los murcianos, e invertir para ello pues pagaban los mismos impuestos y por tanto tenían los mismos derechos y había que darles los mismos servicios. El Ayuntamiento debía velar y salvaguardar los intereses de todos los murcianos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo al Sr. Pacheco que éste hablaba de palabras desafortunadas, mantra que repetían en su partido, pero pasaba a citar algunas de esas palabras desafortunadas: “hay mucha gente que está donde está gracias a vosotros y gracias al Partido Popular”, “que no se le olvide a la gente que trabaja en las concesionarias, que no se le olvide a la gente a la que le hemos conseguido un trabajo, todo esto que no se olvide”, “el que no se acuerda de las cosas es un marrano y puede ser que cuando vengan otros, que puede pasar, que los pongan en la calle”, “hay que aprovechar las cosas que hacemos y saber venderlas, pienso fundir hasta el último euro y quiero contar con vosotros y con Salomé y Encarna y la gente de PP en el Ayuntamiento de Murcia”, “quiero que todas las cuestiones que tenéis de alumbrado público nos las hagáis llegar directamente a nosotros y yo voy a gastarme un dinero sin hacer convocatoria pública en dar satisfacción”. Si consideraba que eran palabras desafortunadas y no había nada más detrás, no sabía de qué estaban hablando. Montaba el Sr. Pacheco un circo en la prensa y decía que les traía 1500 folios, pidió ser serios como lo era el asunto, siendo la comisión la que tendrá que pedir la información que considere conveniente y los responsables del gobierno tendrán que facilitar toda la documentación así como el camino a esa comisión para que sea autónoma, ágil y eficaz, no como habían hecho en otras sin voluntad política de que se investigara nada. Señaló que no investigar a fondo era ser cómplice. Por lo expuesto rechazaban la moción alternativa y urgía a que se unieran a la moción original, y al resto de grupos les urgía a un cambio de gobierno por responsabilidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, inició su intervención señalando que se estaba gastando mucho dinero en administración electrónica y el Sr. Pacheco les daba 1500 folios, que no sabían qué decían. También dijo respecto a la postura del Grupo Popular que había cometido un error pues, ante la presentación de la dimisión de un concejal asumiendo sus actos, habían banalizado el suceso diciendo que se juntaban a hablar de cosas,



o que había sido un exceso verbal, pero no había faltado al respeto a nadie solo dijo lo que pensaba y lo que pretendía. Lo que estaban haciendo era lo mismo que compañeros del Grupo Popular en otras legislaturas con respecto al Plan E, recordando que él en su momento buscó los carteles de las obras del Plan E pero los colocaron de forma que fuera difícil ver, era el mismo procedimiento que lo publicado: lo que dijeran otros que era suyo nosotros decimos que es nuestro. Era por tanto un procedimiento de gobierno del Partido Popular a nivel local, regional y estatal. Por ello tenían que clarificar si estaban o no conformes con lo que se dijo en aquella reunión y como oposición lo tenían que exigir. Trabajarán para conseguir el cambio de gobierno a través de la moción de censura. Para concluir dijo que dividir las juntas entre los míos y los tuyos era otro error grave, las juntas no eran de unos o de otros sino de todos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros.

El **Sr. Trigueros Cano**, concejal no adscrito, expuso que entendía que se podían integrar las dos propuestas planteadas. Si bien su voto no era imprescindible pero en caso de eliminar de la propuesta inicial de los grupos de la oposición el punto sexto sobre la reprobación, él apoyaría la propuesta. Con el resto de la propuesta sí estaba de acuerdo, salvo lo ya dicho que creía que desvirtuaba el carácter de la moción. La propuesta era crear una comisión de investigación para esclarecer responsabilidades si las hubiera lo que contaba con su apoyo, pero si el punto sexto no lo quitaban se abstendría.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco.

El **Sr. Pacheco Méndez**, Concejal de Empleo, Turismo y Cultura, respondió al Sr. Gómez que no tenían dudas con la gestión por lo que no precisaban crear comisiones, sobre todo recordando que cuando se creaban había grupos que no iban. No precisaban pedir explicaciones para luego no dejar que compareciera el principal afectado, como había ocurrido en la última Junta de Portavoces. Coincidió con el Sr. Trigueros proponiendo la eliminación del punto sexto, crear tres comisiones en lugar de una y que la Sra. Hernández presidiera la de empleados de las contratas, aceptando eso el Grupo Popular apoyaría la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, explicó que el punto sexto sobre la

reprobación no entraba en lo personal sino a la gestión como equipo de gobierno. La comisión pretendía depurar responsabilidades políticas, pues las jurídicas eran cosa de la justicia y su grupo ya lo había llevado a la fiscalía. La intención era por tanto que todos los murcianos supieran lo que ya otros sospechaban que habían hecho durante 23 años.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía con la votación de la moción alternativa.

No se aprobó por diecisiete votos en contra, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia, tres del Grupo Cambiemos Murcia y uno del Sr. Trigueros Cano y once votos a favor del Grupo Popular.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción original.

Se aprobó por dieciséis votos a favor, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia, una abstención del Sr. Trigueros Cano y once votos en contra del Grupo Popular.

El **Sr. Alcalde** informó que se pasaba a la siguiente moción de urgencia presentada por el Partido Popular.

El **Sr. Ramos Ruiz** pidió la palabra y una vez dada rogó que la mesa fuera especialmente escrupulosa para que el Sr. Pacheco defendiera la urgencia y no se dedicara a levantar cortinas de humo, por no ser el Pleno el lugar para ello.

El **Sr. Pacheco Méndez** respondió que no sería él quien defendería la urgencia.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez.

MOCION DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DIMISIÓN DEL DIPUTADO SOCIALISTA, JESUS NAVARRO, Y DEL CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, RICARDO GARCÍA

La **Sra. Pérez López**, Concejala de Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, dijo que esa misma mañana todos habían conocido a través de la prensa las declaraciones vertidas por el Diputado Socialista, Jesús Navarro, cuando era Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra donde reconoció haber utilizado su cargo público para enchufar a sus amigos en empresas públicas dependientes del Ayuntamiento. Era un tema de actualidad, todos estaban muy sensibilizados, y por responsabilidad y coherencia pedían que se debatiera la moción de urgencia.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la urgencia. Dando un turno de palabra para la explicación del sentido del voto a petición del Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, informó que votarían en contra de la urgencia pues se trataba de algo del 2011 sobre lo que se pretendía justificar la urgencia y



no procedía. Afirmó que sí les parecía bien que la presentaran en el próximo Pleno y en tal caso estaban dispuesto a plantearla de manera conjunta. La urgencia no procedía y el Secretario coincidiría en ello.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García.

La **Sra. García Retegui**, del Grupo Socialista, indicó que les parecía extemporánea pero que no tenían problema en debatir sobre el fondo de la cuestión por lo que pidió que rectificaran y mejoraran la redacción para debatirla en el próximo Pleno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que la presentación formaba parte del circo mediático y le parecía poco serio. No había leído la noticia referida pero creía que era algo de otro municipio y en 2011, no viendo la urgencia, y si su partido en ese municipio no lo había hecho en su momento lo debían investigar o solicitar que se creara en ese municipio una comisión de investigación.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos.

El **Sr. Ramos Ruiz**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que se unía a la postura del resto de grupos de la oposición y consideraba que la moción era una cortina de humo. Afirmó que era triste que el Partido Popular en el municipio de Murcia recurriera a una información del 2011, sin credibilidad, pues si hablaban de urgencia podrían tratar las declaraciones del día anterior de Ricardo Costa reconociendo la financiación ilegal del Partido Popular y la corrupción generalizada del partido.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez.

La **Sra. Pérez López**, Concejala de Juventud y Cooperación al Desarrollo, dijo que entendía que se aliaran para no debatir la moción. Habían sido muchas las mociones debatidas que no eran del municipio. Añadiendo que de igual forma que habían expuesto y puntualizado cada una de las frases de su compañero Sr. Ortiz, el entonces alcalde del Partido Socialista decía al concejal de Izquierda Unida “usted habla..”

El **Sr. Gómez Figal**, del grupo Ciudadanos, por cuestión de orden tomó la palabra e indicó que lo que correspondía era votar la urgencia.

El **Sr. Alcalde** respondió que la Sra. Pérez estaba explicando la urgencia de la moción no entrando en el contenido de la misma. Dio nuevamente la palabra a la Sra. Pérez.

La **Sra. Pérez López** continuó diciendo que la urgencia era la publicación ese día de unos videos.

El **Sr. Gómez Figal**, del grupo Ciudadanos, por cuestión de orden tomó la palabra e indicó que solo podía explicar la urgencia.

El **Sr. Alcalde** explicó que la Sra. Pérez estaba justificando la urgencia.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que la urgencia ya la habían justificado y no se hacía dos veces.

El **Sr. Alcalde** respondió al Sr. Gómez que la Sra. Pérez tenía derecho al último turno.

El **Sr. Gómez** insistió que él pidió un turno de palabra para explicar el posicionamiento lo que no implicaba seguir justificando la urgencia pues ya lo había hecho. Rogó al Sr. Secretario que leyera el ROF.

La **Sra. Pérez López**, continuó explicando que la urgencia se debía a la noticia aparecida ese día.

El **Sr. Alcalde** dijo que se iba a proceder a la votación de la urgencia, por lo que pidió a la Sra. Pérez que concluyera con su explicación de la urgencia.

La **Sra. Pérez López** fue a continuar, siendo nuevamente interrumpida.

El **Sr. Gómez Figal** tomó la palabra indicando que ya se había debatido la urgencia. Rogó que exigiera el Presidente al Sr. Secretario que leyera del ROF el artículo sobre el procedimiento a seguir en las mociones de urgencia.

La **Sra. Hernández** pidió aclaración al Sr. Secretario.

El **Sr. Alcalde** dijo a la Sra. Pérez que ante la situación que se estaba dando se dejaba la explicación.

La **Sra. Pérez López** dio las gracias al resto de grupos por ser coherentes.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la urgencia de la moción.

No se aprobó por diecisiete votos en contra, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia, tres del Grupo Cambiemos Murcia y uno del Sr. Trigueros Cano y once votos a favor del Grupo Popular.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

6.1. PREGUNTA DE LA SRA. MORALES ORTIZ DEL GRUPO AHORA MURCIA

“Al Sr. Alcalde, José Ballesta.



Ante las declaraciones del concejal de Fomento, Roque Ortiz, difundidas por los medios de comunicación, en un acto donde estaba acompañado por el Sr. Alcalde y otros concejales del Partido Popular, y donde se escuchan y leen afirmaciones como:

«hay mucha gente que está donde está gracias a vosotros y gracias al Partido Popular»

«que no se le olvide a la gente que trabaja en las concesionarias, que no se le olvide a la gente a la que le hemos conseguido un trabajo. Todo esto, que no se olvide»

«el que no se acuerda de las cosas es un marrano y puede ser que cuando vengan otros, que puede pasar, que los pongan en la calle»

«hay que aprovechar las cosas que hacemos y saber venderlas. Pienso fundir hasta el último euro y quiero contar con vosotros y contar con Salomé, Encarna y la gente del PP en el Ayuntamiento de Murcia»

«como ellos venden lo que nosotros hacemos nosotros vamos a vender lo que ellos hacen»

«quiero que todas las cuestiones que tengáis de alumbrado público nos las hagáis llegar directamente a nosotros y yo voy a gastarme un dinero sin hacer convocatoria pública en dar satisfacción»

«todas las peticiones de inversiones que creáis que son necesarias respecto a abastecimiento o saneamiento me las hacéis llegar»

«pero me las hacéis llegar en lo que queda- de mes porque vamos a sacar un Plan de Infraestructuras para un bienio, para este año 2018 y 2019, y ya me encargaré yo de meter la mayoría de las cosas»

«por eso os he dicho que con la ayuda de Encarna y Salomé, os lo he dicho al principio. En tu caso que eres el pedáneo hazlo por escrito oficial»

«necesito toda esta información a lo largo del mes de enero, como mucho a principio de febrero. Tenemos peticiones y hay muchas cosas que, sin contar con nadie, voy a hacer»,

1. ¿Cuánta gente "está donde está gracias al Partido Popular"?
2. ¿En cuántas concesionarias "han conseguido un trabajo" desde el Partido Popular las personas a las que se refería el concejal?
3. ¿Qué concesionarias son estas?
4. ¿Cuántas personas han entrado en las mismas a través de este sistema?
5. ¿Cuándo esperan que "vengan otros" y a qué otros se refiere?

6. ¿Cómo piensan "fundir hasta el último euro"?
7. ¿Cómo piensan "vender" lo que otros hacen?
8. ¿Cuánto dinero va a gastarse, "sin hacer convocatoria pública, para dar satisfacción"?
9. ¿Cómo se van a encargar de "meter la mayoría de las cosas" en el Plan de Infraestructuras para un bienio?
10. ¿Cómo se va a tramitar dicho plan y qué tipo de infraestructuras va a incluir?
11. ¿Cómo se van a tramitar las peticiones que no vayan por escrito oficial?
12. ¿Cuántas cosas y de qué tipo van a hacer "sin contar con nadie"?
13. ¿Por qué no reprobó ni Impidió las afirmaciones de su concejal de Fomento y Teniente de Alcalde, que tenía sentado a su lado en la reunión de la que se han hecho pública las intervenciones?

6.2. RUEGO DE LA SRA. MUÑOZ SANCHEZ DEL GRUPO CIUDADANOS

“Tras la aprobación de la moción en diciembre de 2015 relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Murcia al Código de buen Gobierno Local de la FEMP, entendemos que no se ha cumplido dicha moción.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno de la Corporación el siguiente ruego:

Para que se inicien los trámites necesarios para la implementación de dicho Código de Buen Gobierno entre los funcionarios y trabajadores de empresas municipales a la mayor brevedad posible”.

6.3. PREGUNTA DEL SR. AYUSO FERNANDEZ DEL GRUPO SOCIALISTA

“Esta mañana hemos tenido noticia a través de los medios de comunicación de la existencia de un informe realizado por la Universidad de Murcia en el que se pone de manifiesto que al menos el 40% de los ayuntamientos murcianos obtienen superávit al cobrar a los vecinos por encima de lo que cuesta a las arcas municipales la prestación del servicio de recogida basuras.

Si acudimos a la normativa, este excedente vulnera el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que «el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, del valor de la prestación recibida».

Por todo ello presentamos al Pleno del Ayuntamiento de este mes de Enero de 2018, para poder obtener la información correspondiente, las siguientes PREGUNTAS:

- 1.-¿Cuál es el coste del servicio de recogida de basuras en el municipio de Murcia?
- 2.-¿Qué ingresos reales se reciben por el cobro de esta tasa?
- 3.-¿Cuál es el número de usuarios que pagan por este servicio en el momento actual?

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



¿Cuántos usuarios han pagado por este servicio en los últimos 5 años?

4.- Si es cierto lo que aparece en el informe referido en el cuerpo de la pregunta, y en este ayuntamiento también existe superávit referido al cobro del servicio de recogida de basuras ¿Tiene pensado este ayuntamiento adecuar la tasa de basuras a lo que realmente cuesta el servicio?”

Siendo las trece horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario que doy fe.

Murcia a 23 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Antonio Marín Pérez